



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 174
Año XXXI
Legislatura VIII
19 de septiembre de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón 15049

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.7. DECRETOS LEYES

Decreto ley 2/2013, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social. 15061

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 242/13, sobre políticas europeas de crecimiento y cofinanciación de actuaciones para el empleo. . . . 15062

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 260/13, sobre el regreso a Aragón de los bienes histórico-artísticos depositados en Cataluña 15063

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 291/13, sobre la economía social 15063

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 331/13, sobre el Plan Energético Nacional. 15064

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 336/13, sobre la financiación de la Universidad de Zaragoza . 15064

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 242/13, sobre políticas europeas de crecimiento y cofinanciación de actuaciones para el empleo 15064

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 260/13, sobre el regreso a Aragón de los bienes histórico-artísticos depositados en Cataluña . 15065

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 291/13, sobre la economía social . . . 15065

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 301/13, sobre el decreto por el que se regulará la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias . 15066

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 331/13, sobre el Plan Energético Nacional . 15067

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 336/13, sobre la financiación de la Universidad de Zaragoza 15067

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 301/13, sobre el decreto por el que se regulará la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias. 15068

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 356/13, sobre el cierre de Unidades de Salud Mental . 15068

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 60/13, dimanante de la Interpelación núm. 20/13, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón 15068

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 104/12, relativa a la presencia de voluntariado en los centros públicos educativos 15069

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 5/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de bibliotecas públicas que no son de titularidad estatal 15069

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 11/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de gastos de personal en el ámbito de la enseñanza 15069

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1964/13, relativa al ejercicio del derecho de tanteo y retracto con respecto al convento de Carmelitas Descalzos del Desierto de Calanda 15070

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1971/13, relativa a la programación para la celebración del Día Internacional de los Archivos en la ciudad de Teruel 15070

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1972/13, relativa a los nuevos centros educativos que van a beneficiarse con cargo al Plan Impulso 2013 del Gobierno de Aragón 15070

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1973/13 y 1974/13, relativas a la Orden de desarrollo de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria 15071

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1978/13, relativa a la apertura de una nueva cantera por parte de la empresa CEMEX en la localidad de Morata de Jalón (Zaragoza) 15071

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1984/13, relativa a la organización del Colegio Rural Agrupado Orba (Muel, Botorrita y Jaulín) . . . 15071

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1993/13, relativa a la detección de menores escolarizados que están pasando hambre como consecuencia de la falta de recursos de sus familias 15071

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1994/13, relativa a la estimación del número de menores que están pasando hambre como consecuencia de la falta de recursos de sus familias 15072

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1995/13, relativa a las medidas urgentes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para garantizar la alimentación de menores y evitar que pasen hambre 15073

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1996/13, relativa a la realización de talleres formativos y lúdicos para trabajar la interculturalidad y con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15074

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1997/13, relativa al apoyo a la realización de actividades de sensibilización contra la violencia de género y fomento de la coeducación, con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15075

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1998/13, relativa a los cursos en centros de protección sobre coeducación e interculturalidad para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15076

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2003/13, relativa a la reapertura de una de las salas de observación del Servicio de Urgencias, actualmente cerrada, en el Hospital Miguel Servet . 15077

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2004/13, relativa a la saturación de las urgencias en el Hospital Miguel Servet. 15077

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2005/13, relativa al apoyo a talleres y actividades de sensibilización hacia valores de interculturalidad y de convivencia para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15078

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2006/13, relativa a jornadas de sensibilización sobre la diversidad familiar en centros educativos realizadas para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15078

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2007/13, relativa a la creación del grupo de trabajo permanente con los medios de comunicación para velar por el respeto de los derechos y deberes de la infancia y sensibilización de la población, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15079

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2008/13, relativa a la solicitud de la incorporación de cuestiones relacionadas con las necesidades, derechos y deberes de la infancia en los curricula formativos, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15079

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2009/13, relativa a la difusión de la Convención de los Derechos del Niño al profesorado de educación primaria y secundaria, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15080

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2010/13, relativa al fomento de la transmisión de información positiva de la infancia en los medios de comunicación, de acuerdo con el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15081

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2011/13, relativa a proyectos y actividades de educación del consumidor en centros docentes para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15082

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2012/13, relativa al concurso escolar sobre educación del consumidor en Aragón, con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15082

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2013/13, relativa a la edición de materiales didácticos para la educación del consumidor, con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15083

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2014/13, relativa a la elaboración del código deontológico con medios de comunicación y proveedores de Internet para la protección de la infancia en los medios de comunicación y nuevas tecnologías previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15084

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2015/13, relativa a la prevención de adicciones e información sobre consumo para limitar a niños y adolescentes el acceso a medios, productos y actividades perjudiciales para su desarrollo integral, de acuerdo con el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15085

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2016/13, relativa al acceso a residencias juveniles para cursar estudios reglados que garanticen la igualdad de oportunidades para el estudio de los niños y niñas, con independencia del lugar de residencia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15086

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2017/13, relativa a la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la atención a menores con discapacidad visual, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15087

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2018/13, relativa a la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la atención a menores con discapacidad auditiva mediante la presencia de intérpretes de la lengua de signos, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15087

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2019/13, relativa a la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la realización de cursos de lengua de signos de España, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 .. 15088

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2020/13, relativa al fomento de adaptación de actividades de ocio y de tiempo libre inclusivas, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15089

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2021/13, relativa al apoyo económico para la adquisición de prótesis para niños/as de familias en dificultad, previsto en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15089

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2022/13, relativa al teléfono de interpretación multilingüe para garantizar el acceso a diferentes servicios e inclusión de niños/as de origen extranjero, previsto en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15090

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2023/13, relativa al servicio de intérpretes y mediadores interculturales en servicios sanitarios en zonas de salud con número relevante de personas inmigrantes, previsto en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15091

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2024/13, relativa a las medidas concretas de apoyo a la cobertura de las necesidades económicas familiares, previstas en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15091

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2025/13, relativa a la elaboración de material didáctico para familias para mejorar las habilidades parentales y conocer el desarrollo evolutivo de la infancia y adolescencia, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15093

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2026/13, relativa al curso para profesionales sobre entrenamiento de estrategias de intervención educativa para la capacitación parental, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15094

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2027/13, relativa a la potenciación del papel del educador social en las entidades locales para la formación en habilidades parentales, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15095

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2028/13, relativa a la formación de profesionales en intervención en red con niños y niñas en situación de riesgo y sus familias, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15096

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2029/13, relativa al apoyo emocional en el embarazo, parto y posparto, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15097

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2030/13, relativa a la asesoría educativa dentro del Programa de atención al niño sano, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15097

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2031/13, relativa a la asesoría educativa en embarazo, parto y posparto para la población general, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15098

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2032/13, relativa a la orientación y mediación en situaciones de crisis, ruptura o conflictos intergeneracionales, medida prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 . . 15099

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2033/13, relativa al incremento de recursos de atención terapéutica individual, familiar y grupal, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15099

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2034/13, relativa al incremento de viviendas tuteladas, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15100

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2035/13, relativa al seguimiento de la implementación de la guía práctica para la detección e intervención en situaciones de maltrato infantil en el sistema aragonés de salud de Aragón, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15101

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2036/13, relativa a la recopilación de experiencias de trabajo en red (comunidades de aprendizaje, mesas de infancia), prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15101

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2037/13, relativa a la difusión de buenas prácticas de trabajo en red, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15102

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2038/13, relativa a la impartición de cursos y charlas sobre detección del maltrato infantil a profesionales en el ámbito de la infancia, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15102

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2039/13, relativa a la elaboración de artículos especializados y protocolos específicos de funcionamiento y coordinación sobre detección del maltrato infantil, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014. 15103

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2040/13, relativa a la promoción de la inclusión en los currícula formativos de un módulo sobre la detección de situaciones de desprotección infantil, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15104

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2041/13, relativa al desarrollo de actividades divulgativas sobre detección de situaciones de riesgo o desprotección infantil, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 15105

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2068/13, relativa a la no suscripción de convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores 15105

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2069/13, relativa a las consecuencias de la no suscripción del convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores 15107

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2075/13, relativa al cierre de la Enfermería B del Hospital Ernest Lluch de Calatayud 15108

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2076/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad. 15109

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2077/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural . . . 15109

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2078/13, relativa a la mejora de la accesibilidad al sistema asistencial 15110

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2079/13, relativa a la mejora de la información del paciente 15112

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2080/13 a 2084/13, relativas al cierre de camas del Hospital Ernest Lluch y al personal sanitario licenciado, diplomado, técnico y de gestión que dejará de trabajar como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como «Enfermería B». 15113

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2096/13, relativa a hospitales y protocolos de acceso para pacientes con enfermedades poco frecuentes (raras) 15114

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2113/13, relativa al destino del edificio utilizado por la Comunidad Terapéutica El Frago 15115

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2114/13, relativa al cierre de la Comunidad Terapéutica de El Frago 15115

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2119/13, relativa a la provisión de sangre y transporte urgente del Banco de Sangre y Tejidos 15116

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2121/13 a 2125/13, relativas al cierre de consultas y al personal sanitario que dejará de trabajar en el Hospital de Barbastro. 15117

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2133/13, relativa a los planes con respecto al centro terapéutico El Frago. 15117

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2134/13, relativa a las fechas que baraja el Gobierno de Aragón para realizar cambios en el centro terapéutico El Frago 15117

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2157/13, relativa al dinero que adeuda el Gobierno de Aragón a las comarcas y ayuntamientos por las cantidades pendientes por las plazas concertadas correspondientes a 2012 y 2013 .. 15118

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2192/13, relativa al cierre del servicio de comedor de Centro de Día dependientes de la Diputación General de Aragón. 15118



13. OTROS DOCUMENTOS

13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de julio de 2013 15119

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, ha aprobado el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO I. De la coordinación de las Policías Locales

Artículo 3. Concepto.

Artículo 4. Funciones.

Artículo 5. Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Naturaleza y funciones.

Artículo 6. Composición.

Artículo 7. Registro de los Policías Locales de Aragón.

Artículo 8. Academia Aragonesa de Policías Locales.

Artículo 9. Cooperación del Gobierno de Aragón con los municipios.

TÍTULO II. De las Policías Locales

Capítulo I. Principios generales.

Artículo 10. Concepto y naturaleza jurídica.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Artículo 12. Ámbito territorial de actuación.

Artículo 13. Principios básicos de actuación.

Artículo 14. Funciones.

Capítulo II. Organización.

Artículo 15. Cuerpos de Policía Local.

Artículo 16. Jefe del Cuerpo.

Artículo 17. Agrupaciones para el sostenimiento de Cuerpos de Policía Local.

Capítulo III. Medios técnicos.

Artículo 18. Uniformidad.

Artículo 19. Identificación.

Artículo 20. Armamento.

TÍTULO III. De los funcionarios de los Cuerpos de Policías Locales

Capítulo I. Estructura.

Artículo 21. Plantilla y relación de puestos de trabajo.

Artículo 22. Estructura.

Capítulo II. Selección, ingreso y movilidad.

Artículo 23. Bases y programas mínimos.

Artículo 24. Requisitos de ingreso.

Artículo 25. Sistemas de ingreso y provisión.

Artículo 26. Movilidad.

Artículo 27. Comisión de servicios.

Capítulo III. Derechos y deberes.

Artículo 28. Derechos.

Artículo 29. Distinciones y condecoraciones.

Artículo 30. Deberes.

Artículo 31. Régimen disciplinario.

Capítulo IV. Condiciones de trabajo.

Artículo 32. Criterios generales.

Artículo 33. Salud laboral.

Artículo 34. Segunda actividad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Términos genéricos.

Segunda. Municipios de gran población.

Tercera. Plan de Formación Autonómico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Personal de la Administración local.

Segunda. Equiparación e integración de los auxiliares de policía.

Tercera. Integración de los miembros de la Escala Ejecutiva.

Cuarta. Integración de los miembros de la Escala Técnica.

Quinta. Procesos selectivos y titulaciones.

Sexta. Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local.

Séptima. Academia Aragonesa de Policía Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación de desarrollo reglamentario.

Segunda. Protección de la maternidad.

Tercera. Desarrollo reglamentario de la Academia Aragonesa de Policías Locales.

Cuarta. Adaptación de la estructura y organización interna de la Policía Local y de sus reglamentos.

Quinta. Entrada en vigor.

PREÁMBULO

I

El artículo 104 de la Constitución española diseña un modelo policial español descentralizado, en la medida en que el servicio público de seguridad se caracteriza por la existencia de diversos Cuerpos de Policía, con incidencia en distintos ámbitos territoriales, entre los que se encuentra la Policía Local.

Los artículos 137 y 140 de la Constitución española reconocen a los municipios autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, principio que preside la presente ley, dejando a estos libertad para organizar sus competencias en materia de seguridad y policía, en el marco de lo dispuesto por otras normas legales, como la legislación básica estatal o la propia de la comunidad autónoma, que marcan las pautas generales en los distintos ámbitos afectados, como sucede en materia de Régimen Local y de Función Pública.

La Policía Local se ha distinguido por un contacto directo y de cercanía al ciudadano, en su misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, de garantizar la seguridad de los ciudadanos y de colaborar con la defensa del ordenamiento constitucional, en el ámbito de sus respectivos municipios, garantizando, de este modo, la mejor calidad de vida y el bienestar de sus ciudadanos.

Las características peculiares de la población y del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón originan demandas específicas que esta ley aborda, instrumentando los medios y los sistemas necesarios para la coordinación de las Policías Locales de Aragón, con indicación de unas bases y mínimos legales.

II

La Constitución española, en el artículo 149.1.29.º, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública, atribuyendo a las comunidades autónomas, en su artículo 148.1.22.º, en los términos que establezca una ley orgánica, la competencia de la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, competencia que recoge el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En consecuencia, tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía asignan a esta Comunidad Autónoma, además de la competencia de coordinación de las Policías Locales, todas aquellas facultades de seguridad pública que estén previstas en la referida ley orgánica y cuantas competencias se deriven de la legislación sectorial que resulte de aplicación.

En cumplimiento del mandato constitucional, se dictó la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la que, entre otras cuestiones, se fijan, en su título V y con remisiones de este a los capítulos II y III del título I y a la sección 4.ª del capítulo IV del título II, el régimen jurídico, las funciones, la organización, los principios básicos de actuación, las disposiciones estatutarias comunes y el régimen disciplinario de las Policías Locales, preceptos que, por su carácter básico, condicionan el presente texto legal.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé la competencia autonómica de coordinación de las Policías Locales de su territorio y señala, con precisión, las funciones concretas que en el ejercicio del título competencial de coordinación les corresponde, como son la competencia de establecer normas marco a las que habrán de ajustarse los reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local de los distintos municipios, sin más límites que lo dispuesto en la propia Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley de Bases de Régimen Local, o las competencias de establecer o de

propiciar, según los casos, la homogeneización de los medios técnicos, uniformes y retribuciones de la Policía Local, así como la de fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de esta, coordinando su formación policial.

Igualmente, el artículo 52 de la precitada ley orgánica recoge la posibilidad para las comunidades autónomas de aprobar disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales del régimen estatutario de las Policías Locales recogidos en ella.

Sobre la base de dichas previsiones y de las demás prescripciones legales contenidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

No obstante el tiempo transcurrido desde su aprobación, la experiencia adquirida durante su vigencia, así como las deficiencias puestas de manifiesto en su aplicación, han motivado la conveniencia de aprobar una nueva Ley de Coordinación de Policías Locales, con el objeto de abordar mejoras técnicas y organizativas y de incorporar las sucesivas reformas legislativas acometidas en la legislación estatal con incidencia en la seguridad pública local, tales como la previsión de potenciar la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad; el ejercicio de las funciones de policía judicial, recogido en la disposición adicional décima de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; la posibilidad de que los municipios limítrofes, pertenecientes a la misma Comunidad Autónoma, que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local puedan asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías, conforme a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por el artículo único de la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, así como la posibilidad de los municipios de gran población de crear cuerpos de funcionarios que, subordinados a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, ejerzan exclusivamente funciones de «ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano», sin integrarse en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que modifica la Ley Orgánica 2/1986.

Habida cuenta de la amplitud de reformas operadas, el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus facultades de iniciativa legislativa, ha optado por la redacción de un nuevo texto legal, atendiendo a cuestiones sistemáticas y con el ánimo de facilitar la claridad, comprensión y manejo de la norma.

Por todo ello, mediante la aprobación de la presente ley se establecen, con riguroso respeto al principio de autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, los criterios, sistemas e instrumentos básicos y necesarios que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico de los servicios públicos de seguridad, articulando los instrumentos precisos

para propiciar la igualdad de medios, recursos y dotaciones de los Cuerpos de la Policía Local y la plena homologación técnico-profesional de sus funcionarios, sobre la base de unos criterios generales de acceso, promoción, movilidad y formación comunes que mejoren su profesionalidad y eficacia.

III

La Ley se compone de un total de treinta y cuatro artículos, divididos en tres títulos, tres disposiciones adicionales, siete transitorias, una derogatoria y cinco finales.

El título preliminar, bajo la rúbrica «Disposiciones generales», recoge el objeto de la norma y su ámbito de aplicación.

El título I, denominado «De la coordinación de las Policías Locales», define el concepto y relaciona las funciones de coordinación de los Policías Locales, cuyo desempeño corresponde al departamento del Gobierno de Aragón competente en esta materia.

Como instrumento de coordinación, se regula la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón, con amplia participación de los colectivos, órganos e instituciones implicadas. Asimismo, y también como instrumentos al servicio de la coordinación, se crea el Registro de Policías Locales de Aragón, en el que se inscribirán todas las circunstancias y resoluciones de trascendencia administrativa de los policías locales de Aragón, y la Academia Aragonesa de Policías Locales, que se integrará, cuando se constituya, en la Escuela de Seguridad Pública de Aragón, a la que se encomienda la formación básica y la de ascensos, el perfeccionamiento, el reciclaje y la especialización continuada de los miembros de la Policía Local, consiguiendo, de este modo, la efectiva coordinación, la mejor prestación del servicio y la igualdad entre los funcionarios que lo integran, con independencia de la corporación a la que pertenezcan.

En el título II, «De las Policías Locales», se concretan los principios básicos de actuación y funciones de las Policías Locales de Aragón, realizando una fiel transposición de los principios jurídicos que enmarcan las actuaciones policiales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y se indican las funciones a realizar por los policías locales.

Se contempla la posibilidad de que, por acuerdo entre municipios, se puedan reforzar los efectivos de policías cuando, por necesidades estacionales o circunstancias especiales, los municipios tengan sobrecargados los servicios policiales o no dispongan de ellos. Estos acuerdos deberán ser comunicados al departamento del Gobierno de Aragón competente en esta materia.

También se recoge la posibilidad de que los municipios limítrofes que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de Policía Local puedan asociarse para la ejecución de estos servicios, estableciéndose como procedimiento para la formalización de dicha asociación la constitución de agrupaciones para sostenimiento de personal común, conforme a la legislación aplicable.

El último capítulo de este título se refiere a los medios técnicos, conteniendo las normas básicas sobre

uniformidad, identificación y armamento de la Policía Local, que se concretarán en su posterior desarrollo reglamentario.

El título III, «De los funcionarios de los Cuerpos de Policía Locales», regula, en su capítulo I, las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, y los grupos, subgrupos y categorías que componen la estructura de la Policía Local.

Asimismo, se establecen, en el capítulo II de este título, los requisitos, sistemas y procedimientos a través de los cuales se realizará el ingreso, la promoción y la movilidad a las diferentes categorías de la Policía Local, remitiendo a un posterior desarrollo reglamentario la concreción por el Gobierno de Aragón de las bases mínimas de las convocatorias de ingreso por turno libre y de acceso por promoción interna o movilidad, y los programas mínimos de ingreso, promoción y movilidad de los policías locales de Aragón, así como de los contenidos de los cursos de formación básica y, en su caso, de promoción interna, de ascenso y de mando.

En el capítulo III se relacionan los derechos, deberes y régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local, con referencia especial a las distinciones y condecoraciones reconocidas a estos por los actos de especial trascendencia que realicen en la prestación de su servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional.

Se abordan en el capítulo IV las condiciones de trabajo de los policías locales mediante una remisión genérica a la normativa que rige en esta materia para los funcionarios de Administración local y a los pactos y acuerdos que el personal funcionario pueda tener suscrito con su corporación. También se introduce una referencia concreta a la salud laboral de los policías locales y se define la situación de segunda actividad, de modo que sean los municipios los que, en función de sus disponibilidades organizativas y presupuestarias, regulen, si lo consideran conveniente, el sistema de acceso y condiciones de esta situación.

Por último, esta ley se completa con tres disposiciones adicionales. La primera de ellas alude a la oportuna utilización del lenguaje de género. La segunda refleja la posibilidad de que los municipios de gran población puedan crear cuerpos de funcionarios que, subordinados a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, ejerzan exclusivamente funciones de ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, y la tercera contempla el Plan anual de formación autonómico destinado a los citados funcionarios.

Importante trascendencia tienen las disposiciones transitorias, que regulan la integración del personal ya existente en los grupos, subgrupos y categorías que se establecen en la propia Ley; dictan normas en cuanto a previsiones sobre los actuales reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local, y habilitan al Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Zaragoza para celebrar un convenio de colaboración hasta tanto se cree y se ponga en funcionamiento la Escuela de Seguridad Pública de Aragón, para la organización de los distintos cursos de la Policía para desarrollar a través de la Academia de Policía del Ayuntamiento de Zaragoza.

Finalmente, la ley concluye con una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales, relativas a la facultad de desarrollo de la ley; al plazo de diecio-

cho meses, desde la entrada en vigor del reglamento que desarrolla la presente ley, para que los municipios adopten la organización y estructura de sus Policías Locales a las prescripciones de esta ley, y a la fecha de entrada en vigor de este texto legal.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente ley tiene por objeto el establecimiento de los criterios de coordinación de las Policías Locales de Aragón, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 76.3 de su Estatuto de Autonomía, con pleno respeto al principio de autonomía local.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación.

1. Esta ley será de aplicación a las Policías Locales de los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los funcionarios que las integren.

2. Asimismo, será de aplicación a los alumnos que se encuentren realizando cursos selectivos y de formación en la Academia de Policías Locales de Aragón.

TÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES

Artículo 3.— Concepto.

A los efectos de esta ley, se entiende por coordinación el conjunto de medidas que posibiliten la unificación de los criterios en materia de organización y actuación, formación y perfeccionamiento y uniformidad, la homogeneización de los recursos técnicos y materiales a su disposición, así como el establecimiento de sistemas de información recíproca, asesoramiento y colaboración. Todo ello, con el objeto de integrar a las Policías Locales, con eficacia y eficiencia, dentro del sistema de seguridad pública.

Artículo 4.— Funciones.

1. Las competencias en materia de coordinación de las Policías Locales que no precisen de la aprobación de un decreto se ejercerán por el departamento del Gobierno de Aragón que tenga atribuida esta competencia.

2. La coordinación de las Policías Locales de Aragón respetará la autonomía local y comprenderá el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Establecer normas marco o criterios generales a los que habrán de ajustarse los reglamentos que aprueben las respectivas corporaciones locales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica estatal.

b) Establecer la homologación de los sistemas de información e intercomunicación, vehículos, medios técnicos, distintivos externos y de acreditación, uniformidad, armamento y plantillas.

c) Propiciar la homogeneización en materia de retribuciones.

d) Determinar mediante desarrollo reglamentario las bases mínimas que han de regir la selección, formación, promoción y movilidad.

e) Coordinar la formación profesional, participando conjuntamente con los ayuntamientos en la programación y realización de cursos de formación básica, promoción interna, perfeccionamiento, especialización y

reciclaje, a través de la Academia de Policías Locales de Aragón.

f) Impulsar la carrera profesional, estableciendo los estudios que deban cursarse en la Academia de Policías Locales de Aragón, propiciando la homologación de los mismos, a los solos efectos de promoción.

g) Asesorar a las entidades locales que lo soliciten en materia de seguridad pública.

h) Crear y gestionar un Registro de los funcionarios que integran las Policías Locales de Aragón.

i) Establecer los criterios que faciliten un sistema de información recíproca y actuación conjunta y coordinada de las distintas Policías Locales de Aragón.

j) Fijar las medidas de control y seguimiento necesarias para garantizar que los ayuntamientos apliquen las normas de coordinación, así como determinar el sistema de información que asegure la efectividad de las mismas.

k) Regular y canalizar la colaboración eventual entre municipios al objeto de atender necesidades en situaciones especiales o extraordinarias de conformidad con lo establecido en esta Ley.

l) Promover una red de transmisiones que enlace a todos los servicios de Policía Local de Aragón y una base de datos relativa a sus funciones.

m) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 5.— Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Naturaleza y funciones.

1. La Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón es el órgano consultivo, deliberante y de participación, adscrito al departamento competente en esta materia, que tiene por objeto servir de cauce de participación, con el fin de colaborar en la coordinación de sus actuaciones.

2. La Comisión de Coordinación ejercerá las funciones de estudio, informe y propuesta, y en especial:

a) Informar los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de Policías Locales que se elaboren por el Gobierno de Aragón, así como los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policías Locales que vayan a aprobar los distintos ayuntamientos.

b) Proponer al Gobierno de Aragón cuantas medidas considere convenientes para la mejora de los servicios de Policía Local de Aragón.

c) Cualesquiera otras funciones que le atribuya esta ley u otras disposiciones vigentes.

3. La actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas sobre régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común sobre órganos colegiados, sin perjuicio de las peculiaridades que se establezcan reglamentariamente en lo que no se opongan a las mismas.

Artículo 6.— Composición.

1. Los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales serán nombrados por el consejero competente en la materia y estará integrada por:

a) Presidente: el consejero competente en la materia.

b) Vicepresidente: el director general competente en la materia.

c) Vocales:

- Dos representantes del Gobierno de Aragón.
- Cuatro representantes de los municipios, uno a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza y los otros tres, uno por provincia, a propuesta de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, de entre los municipios que cuenten con Policía Local.

- Cuatro representantes de los policías locales, propuesto cada uno de ellos por un sindicato de los cuatro que cuenten con mayor implantación funcional en el ámbito de la Administración local.

- Un representante de los jefes de las Policías Locales, propuesto por las asociaciones más representativas de los mandos de las Policías Locales en Aragón.

d) Secretario: un funcionario de la dirección general competente, perteneciente al Grupo A, subgrupo A 1, con voz, pero sin voto.

2. Podrán asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto, los especialistas en las materias de las que se tenga que tratar que hayan sido convocados, previo acuerdo de la Comisión de Coordinación, a petición de cualesquiera de sus miembros.

3. La Comisión de Coordinación podrá acordar, a petición de cualesquiera de sus miembros, la creación de ponencias técnicas con la composición, régimen de funcionamiento y funciones específicas que se establezcan.

4. La Comisión de Coordinación se reunirá como mínimo dos veces al año.

Artículo 7.— Registro de los Policías Locales de Aragón.

1. Se crea el Registro de los Policías Locales de Aragón, adscrito al departamento competente, con el objeto de disponer de un censo informatizado y actualizado de los mismos, así como de un instrumento de identificación de su condición.

2. Este Registro es de inscripción obligatoria para todos los policías locales de Aragón.

3. Reglamentariamente, se determinará la información que habrá de figurar en el Registro así, como los obligados a facilitarla y las cautelas necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos, en los términos que establece la normativa sobre la materia.

Artículo 8.— Academia Aragonesa de Policías Locales.

1. Se creará la Academia Aragonesa de Policías Locales, como unidad administrativa, sin personalidad jurídica propia, dependiente del departamento competente del Gobierno de Aragón para la coordinación de las Policías Locales e integrada en la Escuela de Seguridad Pública de Aragón.

2. Su finalidad es organizar e impartir la formación básica de los funcionarios que integran las Policías Locales, así como los cursos de perfeccionamiento, promoción y especialización de los mismos, y participar en su selección.

3. Su organización y funcionamiento se establecerán reglamentariamente.

Artículo 9.— Cooperación del Gobierno de Aragón con los municipios.

Los ayuntamientos podrán suscribir convenios de cooperación y coordinación en materia de seguridad

pública con el Gobierno de Aragón en el marco de lo establecido por la presente ley.

TÍTULO II DE LAS POLICÍAS LOCALES

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 10.— Concepto y naturaleza jurídica.

1. La Policía Local es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la jefatura y dependencia directa del alcalde respectivo, que podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones cuando así lo prevea la normativa aplicable.

2. Sus miembros son funcionarios de carrera municipales pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Funcionarios de Policía Local.

En el ejercicio de sus funciones, tienen a todos los efectos legales el carácter de agentes de la autoridad.

3. La pertenencia a los Cuerpos de la Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada, estando sometidos al mismo régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. El servicio que compete a la Policía Local será prestado directamente por el propio municipio, no permitiéndose la utilización de mecanismo alguno de gestión indirecta, contratación de naturaleza laboral o personal interino.

Artículo 11.— Régimen jurídico.

Las Policías Locales se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por la presente ley, por las normas marco que apruebe el Gobierno de Aragón, por los reglamentos municipales, así como por las disposiciones básicas y autonómicas de Régimen Local y Función Pública.

Artículo 12.— Ámbito territorial de actuación.

1. Los Cuerpos de Policía local actuarán en el ámbito territorial de sus respectivos municipios. No obstante, en situaciones de emergencia o especiales, podrán actuar fuera del mismo cuando el alcalde lo autorice, previa solicitud del municipio que lo requiera, sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan al departamento competente. Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales, podrán actuar fuera del territorio municipal respectivo, previa comunicación y autorización de la Administración competente. En estos casos, actuarán bajo la dependencia del alcalde del ayuntamiento que los requiera y bajo el mando del jefe del cuerpo de este municipio.

2. Eventualmente, cuando, por necesidades estacionales o circunstancias extraordinarias, resulte insuficiente la plantilla de la Policía Local de algún municipio, podrá reforzarse su dotación mediante acuerdos bilaterales suscritos entre los ayuntamientos respectivos, en orden a que sus policías locales puedan actuar en la demarcación territorial del solicitante, por tiempo determinado y en régimen de comisión de servicios, siempre que no afecte al normal funcionamiento del servicio de Policía Local de origen. Estos convenios

deberán ser comunicados con anterioridad a su firma al departamento competente. Los servicios se prestarán bajo la dependencia del alcalde del ayuntamiento donde se realicen y bajo el mando del jefe del cuerpo de este municipio.

3. Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales, podrán actuar fuera del término municipal según lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 13.— Principios básicos de actuación.

Son principios básicos de actuación de las Policías Locales:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico, y especialmente:

a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de Aragón y al resto del ordenamiento jurídico.

b) Actuar en cumplimiento de sus funciones con absoluta neutralidad política e imparcialidad, sin discriminación alguna por razón de raza, etnia, ideología, religión o creencias, sexo y orientación sexual, nación de pertenencia o cualquier otro tipo de condición o circunstancia personal o social.

c) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan infracción penal o sean contrarios a la Constitución o a las leyes.

d) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla, en los términos establecidos en la ley.

e) Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él.

2. En su relación con los ciudadanos:

a) Evitar, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado, procurando su auxilio y protección siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.

c) Actuar en el ejercicio de sus funciones con la decisión necesaria, sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

d) Utilizar las armas solamente en situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana, de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

3. En el tratamiento de detenidos:

a) Los miembros de la Policía Local deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar la detención.

b) Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán su honor y dignidad.

c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

4. Dedicación profesional:

Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallen o no de servicio, en defensa de la ley y la seguridad ciudadana.

5. Secreto profesional:

Deberán guardar riguroso secreto respecto a las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que la ley les imponga otra actuación.

6. Responsabilidad:

Son responsables personal y directamente por los actos que, en su actuación profesional, llevaren a cabo infringiendo o vulnerando las normas legales o reglamentarias que rijan su profesión, así como los principios enunciados anteriormente.

Artículo 14.— Funciones.

1. Los miembros de las Policías Locales ejercerán las siguientes funciones:

a) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y la vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar, señalizar, dirigir y controlar el tráfico de vehículos en las vías urbanas comprendidos en su término municipal.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial en las vías urbanas de su término municipal.

d) Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las funciones de policía judicial, en los términos que establezca la legislación vigente.

f) Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.

g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la protección de manifestaciones y en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

j) Cualquier otra función de policía y seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada, como policía medioambiental, urbanística, social o de atención y denuncia ante la Administración de las situaciones de marginación.

2. Las actuaciones que practique la Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 15.— *Cuerpos de Policía Local.*

1. En los municipios de más de 10.000 habitantes, deberá existir un Cuerpo de Policía Local al que deberá dotarse de la plantilla, medios técnicos y dependencias necesarias para la adecuada prestación de las funciones encomendadas.

2. Los municipios con población igual o inferior a 10.000 habitantes podrán crear y organizar su propio Cuerpo de Policía Local, al que deberá dotarse de la plantilla, medios técnicos y dependencias necesarias para la adecuada prestación de las funciones encomendadas.

3. Dentro de cada municipio, la Policía se integrará en un Cuerpo único, aunque puedan existir especialidades de acuerdo con sus necesidades, para la realización de las funciones establecidas en el artículo 14 de esta ley.

4. Los municipios son autónomos para organizar su Cuerpo de Policía Local, dentro del respeto a las normas y principios básicos establecidos en esta ley y su desarrollo reglamentario.

5. La denominación de cada Cuerpo de Policía será «Policía Local de...» seguido del nombre oficial del municipio.

6. Los municipios que dispongan de Cuerpo de Policía elaborarán y aprobarán un reglamento de organización y funcionamiento del mismo, que deberá ajustarse a lo establecido en esta ley, a los criterios y contenidos mínimos que se prevean en las normas marco que apruebe el Gobierno de Aragón y a las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

7. El Reglamento de cada Cuerpo deberá señalar:

a) Las unidades en que, en su caso, se estructure el Cuerpo y las funciones que corresponden a cada una de ellas.

b) El empleo que corresponda a los distintos puestos de mando y sus funciones.

c) La línea jerárquica de mando y el régimen de sustitución en caso de ausencia, incluyendo al jefe del Cuerpo. En todo caso, será el alcalde quien desempeñe la superior jefatura.

d) El sistema de provisión de puestos del Cuerpo, incluidos los de mando y el del jefe del Cuerpo, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

e) La regulación de los sistemas de traslado entre las distintas unidades y demás puestos de la plantilla.

Artículo 16.— *Jefe del Cuerpo.*

1. El mando operativo de la Policía Local corresponderá al jefe del Cuerpo, quien ejercerá sus funciones bajo la superior autoridad y dependencia directa del alcalde.

2. El jefe del Cuerpo tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que se organice.

3. El nombramiento del jefe del Cuerpo corresponde al alcalde, previa convocatoria pública a través de alguno de los siguientes sistemas:

a) Concurso-oposición libre.

b) Concurso entre funcionarios de carrera del mismo o de otro Cuerpo de Policía de Aragón que pertenezcan a igual o superior categoría.

c) Libre designación entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Policía Local de cualquier comunidad autónoma.

Artículo 17.— *Agrupaciones para el sostenimiento de Cuerpos de Policía Local.*

1. Podrán asociarse, para la ejecución de las funciones asignadas a los Policías Locales en esta ley, dos o más municipios limítrofes, pertenecientes todos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esto se formalizará mediante la constitución de una agrupación para el sostenimiento de personal común, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, manteniéndose la titularidad y dependencia de los respectivos municipios y dependiendo funcionalmente de la agrupación.

2. La creación de estas agrupaciones requerirá la autorización del departamento competente. A tal efecto, los ayuntamientos le remitirán informe justificativo de las necesidades, proyecto de estatutos, costes y programa de implantación y adecuada prestación del servicio.

3. Los estatutos de la agrupación de municipios incluirán necesariamente lo establecido en la normativa sobre Régimen Local, precisando las funciones y condiciones de prestación del servicio.

CAPÍTULO III MEDIOS TÉCNICOS

Artículo 18.— *Uniformidad.*

1. Por decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del departamento competente, previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, se establecerán las normas básicas y comunes de uniformidad e identificación de las Policías Locales, que regularán en todo caso:

a) Definición de las prendas de uniforme.

b) Definición de las enseñas.

c) Definición de distintivos de empleo y mando.

2. El uniforme de los policías locales de Aragón incorporará preceptivamente el escudo de Aragón y el del municipio respectivo.

3. Las personas que vistan uniforme en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de personas y bienes, complementarios o subordinados respecto a los de la seguridad pública, deberán utilizar prendas que no induzcan a confusión con los miembros de la Policía Local.

Artículo 19.— *Identificación.*

1. Los policías locales, en el ejercicio de sus funciones, portarán un carné profesional expedido por el Gobierno de Aragón y una placa policial con un número de identificación personal, que coincidirá con el del Registro regulado en el artículo 7 de la presente ley, facilitada por el municipio según modelo homologado por el departamento competente del Gobierno de Aragón. El número de identificación personal deberá figurar de manera visible en el uniforme.

2. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Policía Local tendrán la obligación de identificarse

con el carné profesional ante los ciudadanos que así lo requieran.

3. Ningún policía local uniformado podrá exhibir públicamente otros distintivos que no sean los fijados reglamentariamente.

Artículo 20.— Armamento.

1. Los miembros de la Policía Local, cuando actúen en ejercicio de sus funciones, portarán las armas que reglamentariamente se señalen. A tal fin, cada municipio deberá proporcionarles los medios técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. En el uso de las armas, los miembros de la Policía Local se ajustarán a lo dispuesto en la legislación general aplicable.

3. Corresponde a cada municipio, por sí solo o en colaboración con el Gobierno de Aragón, garantizar la formación periódica para el mantenimiento y utilización de las armas de fuego, promoviendo la realización de al menos una práctica de tiro anual.

4. Si se observase que existen indicios razonables y motivados de que la tenencia del arma reglamentaria pudiera implicar riesgo para la integridad física del propio funcionario o de terceras personas, se podrá acordar la retirada cautelar de la misma por el alcalde o la persona en quien delegue.

TÍTULO III

DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA

Artículo 21.— Plantilla y relación de puestos de trabajo.

1. Cada ayuntamiento deberá aprobar la plantilla de Policía Local que integrará todos los puestos de trabajo correspondientes a cada grupo, subgrupo, escala y categoría de personal, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

2. En la relación de puestos de trabajo se indicará, al menos para cada puesto, la denominación, nivel, características, contenidos funcionales, necesidades formativas, complementos que tiene asignados y forma de provisión.

Artículo 22.— Estructura.

1. Orgánicamente, la Policía Local se estructurará en los siguientes grupos, subgrupos, escalas y categorías:

Grupo A, Subgrupo A1: Escala Superior o de mando, que comprende las categorías de:

- a) Superintendente.
- b) Intendente Principal.
- c) Intendente.

Grupo A, Subgrupo A2: Escala Técnica, que comprende las categorías de:

- a) Inspector.
- b) Subinspector.

Grupo C, Subgrupo C1: Escala Ejecutiva, que comprende las categorías de:

- a) Oficial.
- b) Policía.

2. No se podrá crear un puesto de una de las categorías contempladas en el apartado anterior sin que existan todas las inferiores y no podrá haber en la estructura más de dos puestos de la misma categoría sin que exista el inmediato superior.

CAPÍTULO II

SELECCIÓN, INGRESO Y MOVILIDAD

Artículo 23.— Bases y programas mínimos.

1. El Gobierno de Aragón fijará las bases y programas mínimos de las convocatorias de ingreso y acceso a las distintas categorías de la Policía Local, así como los contenidos de los cursos de formación básica, para promoción interna, ascenso o mando.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el alcalde podrá completar las bases y programas mínimos teniendo en cuenta las especiales características de su ámbito territorial, mediante la exigencia de requisitos y especialización de los conocimientos que estime convenientes.

3. La selección de los miembros de los Cuerpos de Policía local se realizará por los ayuntamientos de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, correspondiendo a los mismos publicar íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* las bases de la convocatoria e insertar en el *Boletín Oficial del Aragón* un anuncio de la misma.

4. Los ayuntamientos, mediante acuerdo plenario y con la firma del correspondiente convenio de colaboración, podrán encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública. En tal caso, las plazas, reunidas en grupos, subgrupos, escalas y categorías, se ofertarán en convocatorias periódicas, cuyas bases aprobará íntegramente el titular del departamento competente del Gobierno de Aragón en materia de coordinación de Policías Locales.

Una vez seleccionado el personal y asignado destino en función de la puntuación obtenida y del orden de prelación señalado por cada aspirante, corresponderá al alcalde su nombramiento.

Artículo 24.— Requisitos de ingreso.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de ingreso a la Policía Local, el aspirante deberá ostentar la nacionalidad española, tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 35 y reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales establecidos en la legislación sobre Función Pública y en las normas marco que desarrollen la presente ley.

Artículo 25.— Sistemas de ingreso y provisión.

1. El ingreso en la categoría de Policía se realizará por el sistema de oposición libre.

2. El ingreso en la categoría de Subinspector y de Intendente podrá realizarse por el sistema de oposición, promoción interna o movilidad, en los términos recogidos en esta ley y en sus normas de desarrollo.

3. El acceso a las categorías de Oficial, Inspector e Intendente Principal se realizará mediante promoción interna o movilidad, en los términos previstos en el artículo 26 de esta ley y en sus normas de desarrollo.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del nombramiento del Jefe del Cuerpo, que se realizará por el procedimiento establecido en el artículo 16 de esta ley y por lo previsto en el reglamento de cada Cuerpo.

Artículo 26.— Movilidad.

1. La movilidad consiste en el traslado voluntario entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón. A estos efectos, el ayuntamiento reservará un porcentaje, no inferior al 20%, de las vacantes que oferte en cada convocatoria, para proceder a su provisión mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de la Policía Local de igual o superior categoría, en el que podrá valorar los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos, que mejor se adapten a las características de los puestos de trabajo.

2. Serán requisitos mínimos para participar en el concurso de méritos:

a) Pertenecer a idéntica o superior categoría profesional dentro del mismo subgrupo que el puesto o los puestos convocados.

b) Contar con una antigüedad mínima de cinco años en el puesto de origen.

c) No estar afectado por separación, suspensión o inhabilitación del servicio.

3. Los funcionarios que ocupen puestos ofertados por movilidad se integrarán, a todos los efectos, en la Función Pública del municipio de destino, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocidos, quedando, respecto de su municipio de origen, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones públicas.

4. El Gobierno de Aragón, a propuesta del departamento competente en la materia, determinará mediante decreto el baremo de méritos básicos y mínimos.

5. El departamento competente del Gobierno de Aragón publicará periódicamente en el *Boletín Oficial de Aragón* las convocatorias efectuadas por los distintos ayuntamientos, con objeto de que la movilidad se realice de forma simultánea para garantizar el derecho de acceso a los respectivos empleos en condiciones de igualdad.

6. Los alcaldes podrán autorizar la permuta de destino entre dos miembros en activo de distintos cuerpos de la Policía Local de Aragón cuando así lo soliciten y cumplan los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

No podrá concederse nueva permuta a dichos funcionarios hasta que transcurran cinco años desde que se haya obtenido la anterior.

Artículo 27.— Comisión de servicios.

Los funcionarios de los cuerpos de Policía Local de Aragón podrán pasar a ocupar una plaza en la plantilla de otro Cuerpo en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a dos años, de acuerdo con la normativa de Función Pública, debiendo procederse por el Ayuntamiento a la convocatoria de la plaza mediante concurso de traslado seis meses antes de la terminación del plazo indicado para su provisión en propiedad.

CAPÍTULO III **DERECHOS Y DEBERES**

Artículo 28.— Derechos.

Los derechos de los funcionarios de la Policía Local son los recogidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los establecidos con carácter general para los funcionarios, con las especificidades contempladas en esta ley, y, en particular, los siguientes:

a) Remuneración justa y adecuada.

b) Promoción profesional, social y humana, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

c) Provisión de los puestos de trabajo en las respectivas categorías conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad.

d) Formación y perfeccionamiento.

e) Carrera profesional.

f) Movilidad voluntaria en la forma prevista en esta ley.

g) Jornada de trabajo adaptada a las peculiaridades de la función policial.

h) Obtener información y participar en las cuestiones de personal a través de sus representantes sindicales.

i) Afiliarse a partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales o de otra índole, sin que por tal motivo puedan ser objeto de discriminación.

j) Información y participación en temas profesionales, con las limitaciones derivadas de la función policial.

k) Representación y negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente.

l) Premios, distintivos, felicitaciones y condecoraciones que se establezcan reglamentariamente, según los criterios de coordinación que se determinen.

m) Prestación del servicio en condiciones adecuadas.

n) Protección de la salud física y psíquica.

o) Vestuario y equipo adecuado al puesto de trabajo que desempeñan, que habrá de ser proporcionado por el Ayuntamiento.

p) Exposición a través de vía jerárquica, verbalmente o por escrito, de sugerencias relativas a los servicios, horarios y otros aspectos relacionados con el desempeño de sus funciones, así como cuantas peticiones consideren oportunas.

q) Defensa y asistencia jurídica, cuando sean inculcados judicialmente por actos realizados en el ejercicio de sus funciones por su condición de policías locales, que deberá asumir el Ayuntamiento. En los casos en que resulten condenados por dolo, negligencia grave o abuso de autoridad deberán asumir íntegramente el coste de la asistencia jurídica.

r) Permanencia en el servicio activo hasta la edad de jubilación que se establezca en la legislación vigente en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

s) Demás derechos que se establezcan en las leyes y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo o se deriven de los anteriores.

Artículo 29.— Distinciones y condecoraciones.

1. Los ayuntamientos podrán conceder a los miembros de la Policía Local premios, distintivos, felicitaciones y condecoraciones por los actos de especial trascendencia realizados en la prestación del servicio

o en reconocimiento de su trayectoria profesional, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

2. Estas distinciones se anotarán en el expediente personal del funcionario y en el Registro a que se refiere el artículo 7 de la presente ley y serán valoradas como mérito en los concursos de provisión de puestos de trabajo, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen.

3. El Gobierno de Aragón podrá conceder a los miembros de la Policía Local de municipios aragoneses distintivos y condecoraciones por actos de especial trascendencia realizados en la prestación del servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 30.— Deberes.

Los funcionarios de la Policía Local tienen los deberes establecidos con carácter general en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como los que se derivan de los principios básicos de actuación en el ejercicio de sus funciones, contenidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y, en particular, los siguientes:

a) Jurar o prometer acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Aragón.

b) Velar por el cumplimiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del ordenamiento jurídico.

c) Obedecer y ejecutar las órdenes recibidas de sus mandos, salvo que las mismas constituyan ilícito penal o contradigan manifiestamente el ordenamiento jurídico. En el supuesto de tal contradicción, deberán dar cuenta inmediata al superior jerárquico del que hubiera dado la orden.

d) Mantener en el servicio una actitud de activa vigilancia, prestando atención a cuantas incidencias observen, especialmente las que afecten a los servicios públicos y conservación de bienes locales, a fin de remediarlas por sí mismos o, en su caso, dar conocimiento a quien corresponda.

e) Informar a sus superiores, por el conducto establecido, de cualquier incidencia en el servicio. Cuando la exposición de tales incidencias deba hacerse por escrito, este ha de reflejar fielmente los hechos, aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la clara comprensión de los mismos.

f) Prestarse apoyo mutuo, ajustando su actuación al principio de cooperación recíproca con los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

g) Tratar a los ciudadanos con la mayor corrección, evitando toda violencia de lenguaje y conducta, actuando con la reflexión, diligencia y prudencia necesarias.

h) Saludar reglamentariamente a las autoridades locales, autonómicas y estatales, mandos de la Policía y a cualquier ciudadano al que se dirijan, siempre que no tengan asignadas otras funciones que lo impidan. Igualmente, a los símbolos e himnos en actos oficiales.

i) Observar rigurosamente lo dispuesto en la normativa vigente, en cuanto a los derechos de los detenidos, cuando procedan a la detención de alguna persona o la custodien.

j) Intervenir para prevenir la comisión de cualquier delito o falta.

k) Presentarse, en todo momento, en perfecto estado de uniformidad y aseo personal, salvo causa justificada, manteniendo bien conservados el vestuario y equipos que use o tenga a su cargo. El uniforme no podrá utilizarse, en ningún caso, al margen de los servicios encomendados.

l) Puntualidad y cumplimiento íntegro de la jornada de trabajo.

m) En la realización de los servicios, el de mayor categoría asumirá la iniciativa y responsabilidad de estos. En caso de igualdad de empleo, asumirá la iniciativa y responsabilidad el de mayor antigüedad, salvo que el mando inmediato u otro superior efectúe la designación expresamente.

n) Llevar armas y su utilización en los casos previstos en las normas, y de acuerdo con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

ñ) Efectuar las solicitudes o reclamaciones relacionadas con el servicio utilizando los cauces reglamentarios.

o) Abstenerse durante la prestación del servicio de ingerir bebidas alcohólicas o drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y no incorporarse al servicio habiéndolas ingerido.

El policía local que, durante la prestación del servicio, presente síntomas evidentes de ingesta de alguna de las sustancias recogidas en el apartado anterior, podrá ser sometido a un análisis clínico a fin de concretar su situación.

p) Cumplir con absoluto rigor la normativa sobre incompatibilidades, absteniéndose de realizar aquellas actividades que puedan comprometer su objetividad e imparcialidad.

q) Abstenerse de participar en huelgas o acciones sustitutivas de las mismas o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

r) Los demás que establezcan las leyes y disposiciones reglamentarias de desarrollo o deriven de los anteriores.

Artículo 31.— Régimen disciplinario.

1. El régimen disciplinario aplicable a la Policía local será el establecido en cada momento para el Cuerpo Nacional de Policía en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones.

2. El procedimiento y los órganos competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria serán los previstos para los funcionarios de la Administración local.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 32.— Criterios generales.

Los funcionarios de la Policía Local se regirán en materia de jornada, horario de trabajo, descansos, permisos, licencias, vacaciones, situaciones administrativas, derechos pasivos, pérdida de la condición de funcionario y demás condiciones de trabajo por lo establecido en la legislación básica de funcionarios y la de régimen local, en la normativa autonómica reguladora de la Administración local y de la Función Pública, en el Reglamento municipal de organización y funcionamiento de la Policía Local y en los pactos

o acuerdos del personal funcionario de la respectiva entidad que contemple la especificidad de su trabajo y su peculiar estructura.

Artículo 33.— *Salud laboral.*

1. Cada municipio promoverá el mantenimiento de las condiciones físicas y garantizará la vigilancia periódica del estado de salud de sus policías locales, mediante una revisión médica anual de carácter psicofísico.

2. La insuficiencia física, psíquica y/o sensorial de los policías locales para el desempeño de sus funciones concretas, que no suponga la declaración de ningún tipo de incapacidad, deberá ser evaluada por un tribunal, que estará compuesto por tres médicos que posean conocimientos idóneos en relación con el tipo de afección o enfermedad que sufra el policía, uno designado por el Ayuntamiento, otro designado por el interesado y otro escogido entre facultativos del Servicio Aragonés de Salud.

3. El tribunal médico emitirá un dictamen, acompañado, en su caso, del parecer del facultativo que discrepe, que concluirá con la declaración de «apto» o «no apto» para el desempeño de las funciones concretas de su puesto, que remitirá al alcalde para que adopte la pertinente resolución, en su caso, de adaptación del puesto de trabajo a las condiciones de su titular.

4. Podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, la reincorporación a su puesto, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la insuficiencia de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen del tribunal médico.

Artículo 34.— *Segunda actividad.*

1. La segunda actividad es aquella modalidad de situación administrativa de los funcionarios de la Policía Local, distinta del servicio activo, que tiene por objeto garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezca en el servicio activo, asegurando su eficacia.

2. Los ayuntamientos que cuenten con Policía Local, en el ejercicio de sus potestades, podrán regular el procedimiento, destinos y retribuciones de la segunda actividad, según su organización y disponibilidades presupuestarias.

3. Los funcionarios de la Policía Local en situación de segunda actividad estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidades que los que se encuentren en servicio activo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Segunda.— *Municipios de gran población.*

En los municipios de gran población podrán crearse, por el Pleno de la Corporación, cuerpos de funcionarios para el ejercicio exclusivo de las funciones de ordenación, señalización y dirección del tráfico en el casco urbano. Dichos funcionarios no se integrarán en la Policía Local y, en el ejercicio de esas funciones, tendrán la con-

sideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de la respectiva Policía Local.

Tercera.— *Plan de Formación Autonómico.*

Anualmente, se aprobará un Plan de Formación Autonómico. Cualquier persona física o jurídica interesada en proponer alguna actuación para ser incorporada a dicho plan deberá presentar sus propuestas conforme a los requisitos reglamentariamente exigidos antes de la conclusión del año en curso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Personal de la Administración local.*

El personal de la Administración local que, a la entrada en vigor de esta ley, se encuentre desempeñando funciones que corresponden a la Policía Local cesará en el ejercicio de esas funciones para desempeñar las propias de la escala, subescala y clase en la que se encuentre adscrito.

Segunda.— *Equiparación e integración de los auxiliares de policía.*

1. Los auxiliares de policía que, a la entrada en vigor de esta ley, hayan superado la oposición de Auxiliar de Policía Local y estén clasificados en la plantilla como funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía, pasarán a la categoría de policía.

2. Para ello, será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente y superar el curso de formación selectivo, que deberá ser programado por el departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales, a través de la Academia de Policías Locales de Aragón, en un plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la presente ley.

3. En el caso de que no dispongan de la titulación requerida, quedarán encuadrados en su grupo de origen en situación «a extinguir», prestando funciones de vigilancia y custodia de instalaciones, servicios y bienes locales. En ningún caso vestirán uniforme de la Policía Local, ni portarán armas ni ostentarán la condición de agentes de la autoridad.

4. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso respecto al anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales que en la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Tercera.— *Integración de los miembros de la Escala Ejecutiva.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en las categorías de Oficial y Policía pasarán a formar parte de la Escala Ejecutiva, quedando integrados en el Grupo C, Subgrupo C1.

2. Para ello, será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente, con una antigüedad de cinco años en el subgrupo inferior y la superación de un curso que a tal efecto se programe por el departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales o una antigüedad de diez años en el subgrupo inferior. En caso contrario, quedarán encuadrados en el Grupo C, Subgrupo C2, en situación «a extinguir».

3. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales que en la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Cuarta.— *Integración de los miembros de la Escala Técnica.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Escala Técnica quedarán integrados en el Grupo A, Subgrupo A2.

2. Para ello, será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente. En caso contrario, quedarán encuadrados en el Grupo C, Subgrupo C1, en situación «a extinguir».

3. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales que en la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Quinta.— *Procesos selectivos y titulaciones.*

1. Los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán por las normas vigentes en el momento de la convocatoria.

2. La titulación para el acceso a la Escala Ejecutiva solo será exigible a partir de los tres años desde la entrada en vigor de esta ley, exigiéndose hasta ese momento la titulación correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, en el que quedarán integrados en la situación «a extinguir».

Sexta.— *Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local.*

Hasta la entrada en vigor de los nuevos Reglamentos de organización y funcionamiento, se aplicarán los vigentes en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta ley.

Séptima.— *Academia Aragonesa de Policía Local.*

En tanto no se cree y se ponga en funcionamiento la Academia de Policía Local, los cursos selectivos de formación, de ascensos, perfeccionamiento, reciclaje y especialización se desarrollarán a través de la Academia de Policía del Ayuntamiento de Zaragoza, previo convenio entre el Gobierno de Aragón y dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de todos aquellos cursos que el Gobierno de Aragón pudiera organizar a través del Instituto Aragonés de Administración Pública o de la dirección general competente en materia de coordinación de Policías Locales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, y la disposición adicional segunda de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en lo relativo a la determinación de las categorías en que se estructuran los Cuerpos de Policía Local.

2. Asimismo quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón a dictar, en el plazo de dieciocho meses, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ley.

Segunda.— *Protección de la maternidad.*

Se habilita al Gobierno para incorporar en el desarrollo reglamentario de la presente ley normas de protección para la situación de embarazo, parto o puerperio, especialmente en las pruebas de acceso a las plazas de policía local.

Tercera.— *Desarrollo reglamentario de la Academia Aragonesa de Policías Locales.*

El Reglamento de organización y funcionamiento de la Academia Aragonesa de Policías Locales, al que alude el artículo 8.3, deberá ser aprobado en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

Cuarta.— *Adaptación de la estructura y organización interna de la Policía Local y de sus reglamentos.*

1. Los municipios con Policía Local aprobarán en el plazo de dieciocho meses, desde la entrada en vigor del Reglamento que desarrolle la presente ley, su correspondiente Reglamento de organización y funcionamiento o, si ya lo tuvieran aprobado, lo modificarán conforme a los preceptos contenidos en la presente ley y a las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. Los ayuntamientos cuya Policía Local no se ajuste a lo dispuesto en el capítulo II del título II de esta ley deberán adaptar su estructura a lo que en él se establece.

Quinta.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.7. DECRETOS LEYES

Decreto ley 2/2013, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos leyes, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, el Decreto ley 2/2013, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Decreto ley 2/2013, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Con motivo de la revisión del objetivo de déficit para las Comunidades Autónomas para el ejercicio presupuestario de 2013, el Consejo de Ministros aprobó un incremento del 1,3% del PIB para la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que permitió a las Cortes de Aragón aprobar la Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por un importe de 190.000.000 de euros.

Con los créditos que se habilitaron en la citada Ley 6/2013, de 12 de agosto, el Gobierno de Aragón va a financiar las actuaciones previstas en el Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social con el que pretende desarrollar, entre otras, medidas que aceleren el impacto positivo de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento en el medio y largo plazo para transformar el tejido empresarial de Aragón, reforzando las actuaciones tendentes

a conseguir los objetivos previstos en el Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad y en el Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente, creados en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Asimismo, estas medidas impulsarán la actividad y la formación empresarial, para conseguir un impacto positivo en la actividad económica y en el mercado laboral, siendo su objetivo prioritario el impulso social con la inclusión laboral y social de colectivos desfavorecidos.

La adopción de estas medidas requiere la máxima celeridad, por un lado, porque pretenden atender a las necesidades de la sociedad en la actual situación económica y, por otro lado, porque la ejecución del Plan Impulso 2013 debe acometerse a lo largo del año 2013. Por tanto, concurren razones de extraordinaria y urgente necesidad que justifican la aprobación de un Decreto ley.

Este Decreto ley se adopta al amparo del artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón que prevé que, en estos casos, el Gobierno de Aragón pueda dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto ley, siempre y cuando no afecten al desarrollo de los derechos y libertades de los aragoneses y de las instituciones reguladas en el Título II del Estatuto de Autonomía, el régimen electoral, los tributos y el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Además, el presente Decreto ley es plenamente respetuoso con los requisitos exigidos por la jurisprudencia constitucional, por cuanto el Tribunal Constitucional incluye entre las medidas que legitiman la aprobación de un Decreto ley los cambios en los procedimientos administrativos para simplificarlos y agilizarlos.

Para ello, se considera necesario adoptar las presentes medidas administrativas de carácter urgente que faciliten la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social.

II

El Decreto ley que se aprueba se compone de un total de 8 artículos y dos disposiciones finales.

Las modificaciones que se introducen con este Decreto ley se amparan en las competencias que atribuyen a la Comunidad Autónoma de Aragón los artículos 75.12º, 79 y 103 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en materia de régimen jurídico, procedimiento, contratación, actividad de fomento y Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 5 de septiembre de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Decreto ley tiene por objeto establecer medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución

del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social.

2. Las medidas administrativas contenidas en este Decreto ley resultarán de aplicación exclusivamente a las actuaciones previstas en el Plan Impulso 2013.

Artículo 2.— Declaración de interés público.

Todas las actuaciones contenidas en el Plan Impulso 2013 se declaran de interés público, a los efectos previstos en la legislación sectorial correspondiente.

Artículo 3.— Reducción de plazos administrativos.

Los plazos ordinarios en los procedimientos administrativos que se tramiten en ejecución del Plan Impulso 2013 se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, a los efectos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

Artículo 4.— Subvenciones.

1. Las bases reguladoras de las subvenciones podrán ser aprobadas al mismo tiempo que las convocatorias de las mismas, por Orden del Consejero competente por razón de la materia.

2. En el ámbito de la ejecución de las actuaciones del Plan Impulso 2013 se podrán conceder anticipos por un importe del 100% de la cuantía de la subvención concedida. Del mismo modo, se podrá financiar el 100% de la actividad del beneficiario en el marco del Plan Impulso 2013.

3. El plazo de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las subvenciones del Plan Impulso 2013 finalizará el 1 de marzo de 2014.

Artículo 5.— Contratación administrativa.

1. Los motivos que justifican el presente Decreto ley constituyen una razón de interés público para la tramitación urgente de los expedientes de contratación administrativa que deban formalizarse en ejecución del Plan Impulso 2013.

2. Los distintos órganos encargados de la tramitación de los contratos a los que se refiere el párrafo anterior deberán, en su caso, incluir en el expediente de contratación la declaración de urgencia conforme al presente Decreto ley.

Artículo 6.— Declaración de interés autonómico.

Las actuaciones contenidas en el Plan Impulso 2013 podrán ser consideradas de interés autonómico que, en su caso, será acordado por el Gobierno de Aragón.

Artículo 7.— Control.

1. Los expedientes presupuestarios y de tramitación de gasto de las actuaciones incluidas en el Plan Impulso serán objeto de un control financiero a través de procedimientos de auditoría, sustituyendo éste al ejercicio de la fiscalización previa.

2. La aplicación de dicho régimen de control tendrá carácter excepcional limitándose a las actuaciones concretas del Plan Impulso 2013 sin que pueda extenderse a ninguna otra actividad de los Departamentos

u Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El control financiero se llevará a cabo por la Intervención General durante el ejercicio 2014 de acuerdo con la Ley de Hacienda, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, sus disposiciones de desarrollo y las normas técnicas de auditoría.

4. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de operatoria contable, los expedientes serán remitidos aprobados y completos en cada fase de gasto a las Intervenciones Delegadas o Territoriales sólo para su contabilización, quedando en las dependencias de la Intervención toda la documentación para el ejercicio de control financiero.

5. Los expedientes deberán remitirse debidamente identificados como correspondientes a las actuaciones del Plan Impulso 2013 por el Departamento u Organismo Autónomo gestor del gasto.

Artículo 8.— Ejecución y liquidación presupuestaria.

Los expedientes de gasto completos derivados de la ejecución de las actuaciones del Plan Impulso 2013, siempre que contengan la fase de reconocimiento de obligaciones, podrán tener entrada en el registro de la Intervención correspondiente hasta el 30 de diciembre de 2013.

Disposición final primera.— Habilitación reglamentaria.

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de este Decreto ley.

Disposición final segunda.— Entrada en vigor.

Este Decreto ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2013.

La Presidenta del Gobierno de Aragón

LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública

JOSÉ LUIS SAZ CASADO

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 242/13, sobre políticas europeas de crecimiento y cofinanciación de actuaciones para el empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 242/13, sobre

políticas europeas de crecimiento y cofinanciación de actuaciones para el empleo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Potenciar en las nuevas actuaciones que se pongan en marcha en Aragón, derivadas de la flexibilización de los objetivos del déficit y del margen de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, aquellas actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas con fondos y programas europeos, tales como los Leader, Feader, Fondo Social Europeo y Fondos de Cohesión, con el objetivo de multiplicar los recursos disponibles para potenciar especialmente el empleo joven, la protección social y la generación de nuevas oportunidades de desarrollo en todo el territorio aragonés.

2. Dirigirse al Gobierno de España para que refuerce ante las instituciones europeas su defensa para la implementación de un ambicioso paquete de medidas de incentivo al crecimiento económico y la creación de empleo.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 260/13, sobre el regreso a Aragón de los bienes histórico-artísticos depositados en Cataluña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 260/13, sobre el regreso a Aragón de los bienes histórico-artísticos depositados en Cataluña, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón muestran su pleno respaldo al Gobierno de Aragón en su solicitud a los Obispos de Huesca y de Barbastro-Monzón de la cesión de la propiedad, con los derechos inherentes a ella, o de las acciones que correspondan en Derecho, así como cualquier otra iniciativa jurídica, institucional y administrativa relativa a los bienes aragoneses reclamados por las parroquias integrantes de sus respectivas diócesis, y que se encuentran depositados actualmente en el Museo de Lérida, Diocesano y Comarcal, con el fin de hacer efectivo el cumplimiento de las sentencias para su regreso a Aragón en el menor plazo posible.

Asimismo, instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España recabando su implicación y colaboración efectiva para la recuperación inmediata de los bienes aragoneses que se encuentran en Cataluña.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que promueva, en el marco del procedimiento

de la tramitación de la propuesta de «Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro», aquellas modificaciones que permitan aplicar en las regiones con competencias en patrimonio cultural, en el caso de estados descentralizados, los mismos principios y mecanismos previstos en la directiva para los estados.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 291/13, sobre la economía social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 291/13, sobre la economía social, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Elaborar y presentar un proyecto de Ley de apoyo y potenciación de la Economía Social en Aragón, que desarrolle la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social de carácter estatal, para adaptarlo a la Comunidad de Aragón considerando, entre otras, las siguientes propuestas:

- a) Promover y divulgar la Economía Social en Aragón.
- b) Fomentar y defender la Economía Social y los movimientos y sectores que la integran, incidiendo en la constitución de políticas públicas y en la legislación.
- c) Defender y manifestar, en sus aspectos comunes, los intereses de la Economía Social ante todas las instancias, en los planos económicos, sociales, culturales o políticos de la Comunidad Autónoma.
- d) Analizar y estudiar los problemas que se planteen con carácter genérico y común a todas las entidades de Economía Social, planteando soluciones pertinentes y estableciendo las consiguientes líneas de actuación conjunta.
- e) Potenciar las organizaciones de la Economía Social de Comunidad Autónoma.
- f) Incidir en la necesidad de tener presencia institucional del sector en todos aquellos foros donde se debaten las políticas públicas de la Comunidad.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 331/13, sobre el Plan Energético Nacional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 331/13, sobre el Plan Energético Nacional, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Estudiar la distinta normativa en materia eléctrica y presentar, en su caso, cuantos recursos sean necesarios en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Plantear al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la necesidad de negociar con Aragón y las Comunidades Autónomas, las medidas en materia de energías renovables y uso del carbón y reindustrialización de las comarcas mineras que se adopten.

3. Defender que el carbón autóctono sea considerado como reserva estratégica en las distintas normativas en materia eléctrica, tanto nacionales como autonómicas, planteando al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que forme parte del mix energético.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 336/13, sobre la financiación de la Universidad de Zaragoza

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 336/13, sobre la financiación de la Universidad de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Cumplir con el Acuerdo de financiación estable vigente firmado entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza en marzo de 2011, garantizando que cualquier modificación se fije en un marco de negociación adecuado entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, tal como se acordó en la Moción 74/12.

2. Que como consecuencia del acuerdo que se alcance en ese marco de negociación, se contemple una partida para las actuaciones a realizar en los próximos años, que permita atender el mantenimiento ordinario de los centros y que posibilite la terminación de la Facultad de Educación e iniciar la nueva Facultad de Filosofía.

3. Incluir en la negociación con la Universidad de Zaragoza, respetando el principio de autonomía universitaria, aspectos de especial importancia tales como los programas de excelencia Iberus, programas y becas para el apoyo de la internacionalización y de la I+D+i, transferencia de conocimiento y una política de becas adaptada al contexto socioeconómico de los estudiantes.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 242/13, sobre políticas europeas de crecimiento y cofinanciación de actuaciones para el empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 242/13, sobre políticas europeas de crecimiento y cofinanciación de actuaciones para el empleo, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de ley número 242/13, sobre políticas

europas de crecimiento y cofinanciación de actuaciones para el empleo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 la siguiente redacción:

«1. En los proyectos de ley que se remitan a esta Cámara a fin de conceder créditos extraordinarios o suplementos de crédito para desarrollar nuevas actuaciones, detallar las aplicaciones presupuestarias a las que esos créditos van a destinarse, a fin de que se respete lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el derecho de los diputados y diputadas a presentar enmiendas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de septiembre de 2013.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de ley número 242/13, sobre políticas europeas de crecimiento y cofinanciación de actuaciones para el empleo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 la siguiente redacción:

«2. Dirigirse al Gobierno central para que defienda ante las instituciones europeas la implantación de un ambicioso paquete de medidas de incentivo al crecimiento económico y la creación de empleo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de septiembre de 2013.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 260/13, sobre el regreso a Aragón de los bienes histórico-artísticos depositados en Cataluña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite

la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 260/13, sobre el regreso a Aragón de los bienes histórico-artísticos depositados en Cataluña, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm.260/13, sobre el regreso a Aragón de los bienes histórico-artísticos depositados en Cataluña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición no de ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija al Gobierno de España su implicación inmediata para la recuperación de los bienes aragoneses que se encuentran en Cataluña.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 291/13, sobre la economía social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 291/13, sobre la economía social, publicada en el BOCA núm. 167, de 13 de agosto de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 291/13, relativa a la economía social.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto número 1 de la Proposición no de Ley, sustituir «en consonancia con las propuestas y reivindicaciones de la Plataforma Aragonesa para la Promoción de la Economía Social, como son» por el siguiente texto: «considerando, entre otras, las siguientes propuestas:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 291/13, relativa a la economía social.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley suprimir los puntos, 2, 3 y 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 301/13, sobre el decreto por el que se regulará la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 301/13, sobre el decreto por el que se regulará la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, publicada en el BOCA núm. 167, de 13 de agosto de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 301/13, sobre el Decreto por el que se regulará la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a considerar las aportaciones y sugerencias planteadas en el período de información pública al borrador de Decreto por el que se regulará la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, de tal forma que se proceda a la modificación del texto en aquellas cuestiones que pueden contribuir a mejorar el mismo y a encontrar el equilibrio entre la mejora de la garantía de la seguridad de los ciudadanos y, al mismo tiempo, favorecer la organización de actos recreativos y culturales, proteja la industria musical aragonesa, posibilite el disfrute de la cultura y las fiestas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre 2013.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 331/13, sobre el Plan Energético Nacional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 331/13, sobre el Plan Energético Nacional, publicada en el BOCA núm. 170, de 9 de septiembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 331/13, relativa a al Plan Energético Nacional.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

1. Estudiar la distinta normativa en materia eléctrica y presentar, en su caso, cuantos recursos sean necesarios en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Plantear al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la necesidad de negociar con Aragón y las Comunidades Autónomas, las medidas en materia de energías renovables y uso del carbón y reindustrialización de las comarcas mineras que se adopten.

3. Considerar el carbón en la distinta normativa en materia eléctrica, tanto nacional como autonómica, como reserva estratégica, garantizando o planteando al Ministerio de Industria, Energía Turismo, que forme parte del mix energético.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2013.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 336/13, sobre la financiación de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 336/13, sobre la financiación de la Universidad de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 170, de 9 de septiembre de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 336/13, relativa a la financiación de la Universidad de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir al final del punto 1: «garantizando que cualquier modificación se fije en un marco de negociación adecuado entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, tal como se acordó en la Moción 74/12».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 336/13, relativa a la financiación de la Universidad de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el punto 2.

Donde dice: «Dotar de una partida específica para infraestructuras universitarias...», sustituir por: «Que como consecuencia del acuerdo que se alcance en ese marco de negociación, se contemple una partida para las actuaciones a realizar en los próximos años...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 336/13, relativa a la financiación de la Universidad de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 3 a 6 por:

«Incluir en la negociación con la Universidad de Zaragoza, y desde el respeto a la autonomía universitaria, aspectos de especial importancia tales como los programas de excelencia, internacionalización, investigación, I+D+i, transferencia de conocimiento, becas y precios de las matrículas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 301/13, sobre el decreto por el que se regulará la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 301/13, sobre el decreto por el que se regulará la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 167 de 13 de agosto de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 356/13, sobre el cierre de Unidades de Salud Mental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 356/13, sobre el cierre de Unidades de Salud Mental, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 170 de 9 de septiembre de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 60/13, dimanante de la Interpelación núm. 20/13, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2013, ha rechazado la Moción núm. 60/13, dimanante de la Interpelación núm. 20/13, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 160, de 4 de julio de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 104/12, relativa a la presencia de voluntariado en los centros públicos educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 104/12, relativa a la presencia de voluntariado en los centros públicos educativos, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 98, de 5 de noviembre de 2012, que pasó a tramitarse como pregunta para respuesta escrita al finalizar el anterior período de sesiones.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La política del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en materia de voluntariado en centros educativos se enmarca dentro del ordenamiento vigente. De una parte, está determinado por los requisitos legales que se exige para llevar a cabo tareas de enseñanza-aprendizaje en los centros y, de otra, la posibilidad de contar con personas externas al centro que colaboren con los responsables de la educación, maestros y profesores en dichas tareas.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 5/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de bibliotecas públicas que no son de titularidad estatal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 5/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de bibliotecas públicas que no son de titularidad estatal, formulada por la Diputada

del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 118, de 30 de enero de 2013, que pasó a tramitarse como pregunta para respuesta escrita al finalizar el anterior período de sesiones.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El objetivo de este Gobierno es garantizar el acceso libre, universal y gratuito a la lectura y la información al conjunto de la población aragonesa, y gracias al desarrollo de las nuevas tecnologías y su progresiva incorporación en nuestras bibliotecas, accesibles en muchos casos a través de páginas webs y redes sociales a toda la población en su conjunto.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 11/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de gastos de personal en el ámbito de la enseñanza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de 121 a la Interpelación núm. 11/13, relativa a la política general del Gobierno en materia de gastos de personal en el ámbito de la enseñanza, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 5, de febrero de 2013, que pasó a tramitarse como pregunta para respuesta escrita al finalizar el anterior período de sesiones.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los gastos de personal funcionario de administración general adscrito al Departamento son los que están determinados por la Ley 9/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 y se concretan en los requerimientos de los puestos de trabajo del Departamento, que son los publicados en la Orden de 20 de julio de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que está a disposición de todo ciudadano en el BOA de 27 de julio de 2012,

así como en la Orden de 11 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de los centros docentes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en el BOA del 17 de diciembre de 2012.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1964/13, relativa al ejercicio del derecho de tanteo y retracto con respecto al convento de Carmelitas Descalzos del Desierto de Calanda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1964/13, relativa al ejercicio del derecho de tanteo y retracto con respecto al convento de Carmelitas Descalzos del Desierto de Calanda, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No hay disponibilidad presupuestaria para poder atender esa solicitud.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1971/13, relativa a la programación para la celebración del Día Internacional de los Archivos en la ciudad de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Edu-

cación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1971/13, relativa a la programación para la celebración del Día Internacional de los Archivos en la ciudad de Teruel, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No. La celebración del Día Internacional de los Archivos en la ciudad de Teruel, en concreto en el Archivo Histórico Provincial de Teruel, cuya gestión es competencia del Gobierno de Aragón, se ha desarrollado según la programación aprobada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2013

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1972/13, relativa a los nuevos centros educativos que van a beneficiarse con cargo al Plan Impulso 2013 del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1972/13, relativa a los nuevos centros educativos que van a beneficiarse con cargo al Plan Impulso 2013 del Gobierno de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En este momento se está pendiente de la aprobación del Consejo de Gobierno.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1973/13 y 1974/13, relativas a la Orden de desarrollo de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 1973/13 y 1974/13, relativas a la Orden de desarrollo de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria, formuladas por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicadas en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las cuestiones planteadas no son competencia del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, consideramos que son competencia del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1978/13, relativa a la apertura de una nueva cantera por parte de la empresa CEMEX en la localidad de Morata de Jalón (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1978/13, relativa a la apertura de una nueva cantera por parte de la empresa CEMEX en la localidad de Morata de Jalón (Zaragoza), formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se ratifica en la respuesta proporcionada a la pregunta escrita n.º 1642/13, presentada por el mismo Diputado, sobre la posible apertura de una nueva cantera por parte de la empresa CEMEX en la localidad de Morata de Jalón (Zaragoza).

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1984/13, relativa a la organización del Colegio Rural Agrupado Orba (Muel, Botorrita y Jaulín).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1984/13, relativa a la organización del Colegio Rural Agrupado Orba (Muel, Botorrita y Jaulín), formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La profesora desplazada durante el curso 2012-2013 en el CRA Orba volverá a estar destinada en el curso 2013-2014 en el CRA Orba.

En cuanto a incrementar las plazas de profesorado suprimidas en la plantilla del curso pasado en dicho CRA, la previsión de plantillas para el próximo curso se realizará a partir de mes de enero.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1993/13, relativa a la detección de menores escolarizados que están pasando hambre como consecuencia de la falta de recursos de sus familias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la

respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1993/13, relativa a la detección de menores escolarizados que están pasando hambre como consecuencia de la falta de recursos de sus familias, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, reconoce como un objetivo fundamental de la política de servicios sociales la atención a las necesidades derivadas de la falta de recursos y carencias en cualquier situación personal o social. Asimismo, entiende la prioridad que supone la atención a las personas menores de edad dada su especial vulnerabilidad, tal y como recoge la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El proceso que se sigue para la detección de posibles casos de menores en situación de necesidad es el que se recoge en la normativa vigente, a través del sistema público de servicios sociales y, en concreto, a través de los Centros de Servicios Sociales que se distribuyen por todo el territorio de la Comunidad Autónoma y dan cobertura universal al conjunto de la población.

Prueba del compromiso del Departamento con estas políticas de protección y promoción de la infancia es el mantenimiento y desarrollo de los programas específicos de atención directa a los menores como, y sobre todo, el desarrollo de programas de protección integral a la familia. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia considera la Familia como el núcleo fundamental de crianza, educación y socialización de los niños; y por lo tanto son las políticas de apoyo a la familia las más eficientes y las que presentan unas mayores tasas de impacto favorable en el bienestar de sus miembros, sobre todo los más vulnerables, en este caso los niños.

Por su parte, y de acuerdo al Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, corresponde a la Dirección General de Familia (Capítulo VII, artículo 24) la planificación, ejecución y control de la política en materia de apoyo y protección a la familia, mediante el diseño y gestión de políticas familiares y de programas de atención y apoyo a las unidades familiares. Por tanto, todas las actuaciones que se desarrollan en esta materia tienen muy presente su repercusión en los menores como parte fundamental de las unidades familiares, aun cuando, no se diseñen actuaciones específicas en infancia.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1994/13, relativa a la estimación del número de menores que están pasando hambre como consecuencia de la falta de recursos de sus familias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1994/13, relativa a la estimación del número de menores que están pasando hambre como consecuencia de la falta de recursos de sus familias, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, reconoce como un objetivo fundamental de la política de servicios sociales la atención a las necesidades derivadas de la falta de recursos y carencias en cualquier situación personal o social. Asimismo, entiende la prioridad que supone la atención a las personas menores de edad dada su especial vulnerabilidad, tal y como recoge la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Basándonos en el Informe sobre «La Infancia en España 2012-2013» presentado por UNICEF, podemos deducir que una de las más importantes consecuencias que la actual situación de crisis económica tiene es el incremento de los niveles de pobreza en la población en general y especialmente en los colectivos más vulnerables, entre ellos la población infantil.

Este informe refiere que la pobreza infantil, calculada en función de los indicadores propuestos por Naciones Unidas y que se ha mantenido estabilizada en España durante muchos años en torno a la cifra de un 24%, se ha visto incrementada por los efectos de la crisis económica a un porcentaje del 26,2%. Es de destacar que en los datos desagregados que presenta este mismo informe indican que esta cifra en la Comunidad Autónoma de Aragón se reduce al 17,9%, siendo nuestra Comunidad la que ocupa el cuarto lugar más favorable de las 17 Comunidades Autónomas, siendo sólo superada por el País Vasco (12,6%), Navarra (14,4%) y Cantabria (17,5%).

Estos datos confirman que la Comunidad Autónoma de Aragón mantiene unos niveles de pobreza infantil significativamente inferiores a la media de España, incluso si tomamos como referencia nacional los años en los que la economía crecía a un ritmo que permitía unos niveles de bienestar social muy superiores a los actuales.

Los datos presentados en el Informe de UNICEF, desagregados por áreas y medidos a partir de indicadores de bienestar infantil (a través del Sistema de Indicadores de Bienestar Infantil SIBI), nos dan una información similar a los datos globales. En concreto, Aragón es una Comunidad Autónoma que obtiene unos resultados superiores a la media nacional en las siete grandes áreas de la vida de los niños, definidas por UNICEF: Educación, Salud y Seguridad, Bienestar Material, Entorno Familiar y Social, Vulnerabilidad Infantil, Estilos de Vida y Bienestar Subjetivo.

No obstante lo anterior, los datos sobre la situación de la infancia en nuestra Comunidad Autónoma son preocupantes y es un objetivo prioritario e irrenunciable del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y por supuesto del Gobierno de Aragón en su conjunto, el desarrollar políticas de protección social que mejoren sustancialmente el bienestar de los ciudadanos y especialmente el de los colectivos más vulnerables como es el caso de la población infantil, como puedan ser las ayudas que provienen del Fondo de Inclusión Social, Plan Impulso y las subvenciones que están contempladas desde la Dirección General de Familia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1995/13, relativa a las medidas urgentes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para garantizar la alimentación de menores y evitar que pasen hambre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1995/13, relativa a las medidas urgentes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para garantizar la alimentación de menores y evitar que pasen hambre, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesa, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, reconoce como un objetivo fundamental de la política de servicios sociales la atención a las

necesidades derivadas de la falta de recursos y carencias en cualquier situación personal o social. Asimismo, entiende la prioridad que supone la atención a las personas menores de edad dada su especial vulnerabilidad, tal y como recoge la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales gestiona varios programas dirigidos a la atención Integral de las Familias de la Comunidad Autónoma, especialmente aquellas con menores a su cargo.

Como programas concretos que debemos destacar, tanto por los recursos técnicos y económicos que se invierten en ellos, como y sobre todo, por el importantísimo impacto positivo que tienen en la población a la que van dirigidos, son los siguientes:

1. INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN (IAI): La prestación del ingreso Aragonés de Inserción (I.A.I.), es un programa Social orientado a la normalización e integración de aquellas personas que se encuentren en estado de necesidad o padezcan situaciones de marginación dentro de la comunidad Autónoma de Aragón.

Desde el año 2011 el presupuesto económico para este programa se ha incrementado considerablemente, tanto en el número de perceptores como en el presupuesto económico que se destina, en especial en familias con hijos menores a su cargo:

Evolución de perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción en la comunidad autónoma y coste anual con menores a cargo

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	205	151	1.715	2.071
2012	266	196	2.128	2.590
De enero a mayo 2013	254	175	1.789	2.218

Importe Ingreso Aragonés de Inserción

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	873.891 €	542.765 €	6.614.785 €	8.031.441 €
2012	1.171.914 €	811.601 €	8.748.724 €	10.732.239 €
De enero a mayo 2013	633.169 €	446.480 €	3.890.147 €	4.969.795 €

2. AYUDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR (AIF): tienen por objeto el mantenimiento de la unidad familiar con menores a su cargo, evitando el internamiento de éstos en centros especializados o la adopción de medidas externas de protección.

Evolución de perceptores de ayudas de integración familiar en la comunidad autónoma y coste anual con menores a cargo

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	370	637	3.188	4.195
2012	418	626	3.149	4.193
De enero a mayo 2013	359	563	2.451	3.373

Importe Ayuda de Integración Familiar

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	447.973 €	853.719 €	2.997.297 €	4.298.989 €
2012	537.289 €	748.373 €	3.020.129 €	4.305.791 €
De enero a mayo 2013	217.072 €	334.505 €	1.224.161 €	1.775.738 €

3. BECAS PARA ATENCIÓN EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS: son prestaciones económicas indirectas, de carácter personal, que ayudan a las personas en estado de necesidad a sufragar los gastos en dichos Centros, destacando entre ellos las guarderías para niños menores de 6 años.

Evolución de perceptores de becas para pago de guarderías en la comunidad autónoma y coste anual con menores a cargo

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	5	0	69	74
2012	8	1	100	109
De enero a mayo 2013	6	0	59	65

Importe pago becas guardería

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	1.975 €	0	31.987 €	33.962 €
2012	2.113 €	135 €	41.630 €	43.878 €
De enero a mayo 2013	1.276 €	0	12.997 €	14.273 €

El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, en su último informe presentado en mayo de 2012, propone que los poderes públicos «velen por que se protejan las partidas presupuestarias prioritarias destinadas a la infancia frente a los cambios de niveles de recursos en las prioridades del presupuesto general y, de manera específica, que se protejan las partidas presupuestarias relativas a las medidas sociales afirmativas a favor de los niños que las necesitan, incluso en épocas de crisis».

Los datos que hemos presentado demuestran que a pesar de la desfavorable coyuntura económica y la necesaria restricción en el gasto público, el Gobierno de Aragón ha aumentado significativamente el presupuesto destinado a las prestaciones familiares para dar una respuesta adecuada y suficiente a las necesidades de las familias aragonesas, muy en especial a las familias con menores a cargo. De hecho, estos datos son la prueba de que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia sigue las recomendaciones propuestas por el Comité de Derechos del Niño y reflejan claramente la sensibilidad y el interés manifiesto del Gobierno de Aragón para mantener, fomentar y desarrollar políticas para la atención de los ciudadanos más afectados por la crisis económica, en especial aquellos más vulnerables y que por lo tanto sufren más sus consecuencias, los niños.

Así mismo la Dirección General de Familia, publicó el 12 de abril de 2013, por Orden del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia (BOA n.º 71), una convocatoria de subvenciones, a favor de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos que tengan por objeto atender las necesidades básicas de las familias aragonesas en

situación de especial vulnerabilidad. Con esta convocatoria y con un presupuesto de 600.000 euros, se pretendía aproximarnos a esta realidad, dando cobertura a las necesidades básicas de las familias en situación de vulnerabilidad, priorizando, entre otros, el caso de familias con menores a cargo. A punto de quedar resuelta esta convocatoria, podemos afirmar que a través de los proyectos presentados, va a ser posible atender las necesidades de las familias que más lo necesitan, insistiendo de manera muy especial, en aquellas con responsabilidades familiares, tales como hijos/as o personas mayores a cargo.

Además, con fecha 12 de abril de 2013, a través de la Orden de 1 de abril del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se convocaron subvenciones para la realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por entidades sin ánimo de lucro. En los criterios establecidos para la selección de estas entidades, se valoraba de forma especial (con mayor puntuación) el que los proyectos estuviesen dirigidos, entre otros, a estructuras familiares especialmente vulnerables. Esta convocatoria se encuentra actualmente en proceso de resolución y a tenor de los proyectos presentados, se considera que se contribuirá a facilitar que las familias más vulnerables puedan contar con recursos de conciliación que les permitan la búsqueda activa de empleo así como la atención adecuada a los menores, tanto a nivel social como educativo.

Actuaciones llevadas a cabo como son el Fondo de Inclusión Social, el Plan Impulso, junto con la coordinación establecida entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Dirección General de Familia con el fin de asegurar que son tenidas en cuenta las circunstancias sociofamiliares a la hora de diseñar e implementar actuaciones. Ello tendrá, sin duda, una repercusión muy positiva en unidades familiares con hijos/as, especialmente, en aquellas que están sufriendo condiciones socioeconómicas adversas.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1996/13, relativa a la realización de talleres formativos y lúdicos para trabajar la interculturalidad y con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1996/13, relativa a la realización de talleres formativos y lúdicos para trabajar la interculturalidad y con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizando a todos los agentes implicados en los diferentes escenarios de socialización y redes sociales comunitarias».

Medida 1.1.1.2: «Realización de talleres formativos y lúdicos dirigidos a jóvenes para trabajar la interculturalidad en centros cívicos, asociaciones ciudadanas y otros centros de convivencia».

Desde el Servicio de Atención a la Inmigración se han financiado diversas actuaciones que se corresponden con el cumplimiento de lo establecido en la medida 1.1.1.2. del PIIAA, a través de las convocatorias anuales de subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2013, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

Se adjunta un cuadro resumen de los proyectos, objetivos y actividades desarrolladas por las distintas entidades, así como de la cantidad económica concedida.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

[El mencionado cuadro resumen se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1997/13, relativa al apoyo a la realización de actividades de sensibilización contra la violencia de género y fomento de la coeducación, con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1997/13, relativa al apoyo a la realización de actividades de sensibilización contra la violencia de género y fomento de la coeducación, con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizando a todos los agentes implicados en los diferentes escenarios de socialización y redes sociales comunitarias».

Medida 1.1.2.1: Apoyo a la realización de talleres y otras actividades de sensibilización contra la violencia de género y el fomento de la coeducación desde ayuntamientos y comarcas.

Las entidades responsables de la ejecución de esta medida: Entidades locales, Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, junto con el Instituto Aragonés de la Mujer como organismo especializado en materia de igualdad de género, han apoyado y siguen apoyando la realización de cursos y actividades de sensibilización contra la violencia de género y el fomento de la coeducación.

Son las propias entidades las que dentro de sus programas propios de actuación dan respuesta a esta medida, entre ellos podemos destacar los siguientes:

— El programa de Educación Inclusiva, desarrollado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

— Los Convenios del IAM con las comarcas y entidades locales para prestación de servicios de atención, formación y asesoría en materia de igualdad.

— Subvenciones concedidas por el IAM a entidades sin ánimo de lucro con los mismos objetivos.

Además de las actuaciones promocionadas directamente por las entidades públicas, existe el compromiso de apoyo a todas las iniciativas de entidades o asociaciones privadas en el diseño y puesta en marcha de actuaciones sobre esta materia. Los apoyos no sólo se reducen a lo económico sino que se colabora con los medios personales y técnicos que se precisan, así como en la cesión de espacios para el desarrollo de las actividades.

No existe un registro de todas las actuaciones de apoyo a la realización de talleres y otras actividades de sensibilización contra la violencia de género y el fomento de la coeducación desde ayuntamientos y comarcas que permita dar un listado de todas las actividades desarrolladas en los cuatro años de vigencia del PIIAA.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1998/13, relativa a los cursos en centros de protección sobre coeducación e interculturalidad para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1998/13, relativa a los cursos en centros de protección sobre coeducación e interculturalidad para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados en los diferentes escenarios de socialización y redes sociales comunitarias».

Medida 1.1.3.1: «Realización de cursos en centros de protección sobre coeducación e interculturalidad dirigidos a menores».

La coeducación e interculturalidad son dos valores que de forma transversal se trabajan día a día en la actividad de los centros de protección y, como tal, se desarrollan en la práctica educativa e integral que conlleva la atención de los menores desde los distintos recursos residenciales en esta comunidad autónoma.

La necesidad de dar continuidad a valores trabajados en el aula y en centros de formación inciden de forma directa en nuestro trabajo con los menores que conviven en centros de protección, que se concreta en una distribución no sexista de las actividades programadas en el centro así como en garantizar una convivencia plural dando valor a la riqueza de la heterogeneidad de los grupos.

Dentro de la programación de actividades organizadas en los centros de protección, se trabajan preferentemente y de manera transversal los siguientes contenidos:

- Educación ambiental
- Educación para la paz e interculturalidad.
- Educación del consumidor
- Educación vial
- Educación para la igualdad de género
- Educación para la salud
- Educación en la sexualidad.

No obstante, y aunque el carácter de transversal indica que de una u otra manera se integrarán en todas las áreas, sí que desarrollan actividades con estos contenidos de forma directa. Así podemos describir las actividades y cursos que se han desarrollado referentes a la interculturalidad y la coeducación en el Centro de Orientación y Acogida de Zaragoza a lo largo del pasado año 2012:

Taller «La mirada creativa» (COA 1)	Violencia de género «La Cenicienta»
Aula (1 y 2)	Confección de periódico del COA, incluyendo noticias de otros países
Deporte (1 y 2)	Juegos cooperativos y mixtos
Taller de Cocina (1 y 2)	Alguna sesión ha sido co-dirigida por menores de otras nacionalidades que han aportado sus conocimientos en la elaboración de platos diversos de los platos del taller de cocina. <u>Platos del mundo</u> : Hummus, pollo al curry, pizzas, arepas.
Habilidades sociales (1 y 2)	Igualdad de género (trato y consideración a l@s demás) Habilidades de relación
Visitas y salidas de grupo (1 y 2)	Bailes del Mundo Visita de la Aljafería Espacios Solidarios La Carrera del Gancho (fiesta intercultural en el B.º de S. Pablo). Fiesta Solidaria parque grande. Temática: Discapacidad. Exposición: «Los colores de África» Exposición: «Belenes del Mundo»
Semanas Temáticas (1 y 2)	Semana de la interculturalidad. Semana del Medio Ambiente.

CINE (1 y 2, film según edades)	<i>La vida es bella</i> (racismo) <i>El niño con el pijama de rayas</i> (racismo) <i>Billy Elliot</i> (conflictos sociales y de género en un niño por su afición al ballet) <i>La boda de Muriel</i> (protagonista femenina con sobre peso, modelos sociales, estereotipos femeninos...)
---------------------------------	---

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2003/13, relativa a la reapertura de una de las salas de observación del Servicio de Urgencias, actualmente cerrada, en el Hospital Miguel Servet.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2003/13, relativa a la reapertura de una de las salas de observación del Servicio de Urgencias, actualmente cerrada, en el Hospital Miguel Servet, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La apertura y cierre de la Sala de Observación nº 3 de Urgencias del Hospital Universitario Miguel Servet es una actuación habitual que se lleva a cabo, con el objeto de optimizar los recursos, desde que se inauguraron las nuevas instalaciones de Urgencias del Hospital, hace ya unos años. En esta ocasión, se procedió a su cierre el día 31 de mayo (fecha idéntica a la de otros años) y está prevista su reapertura en los primeros días de noviembre, dependiendo de la afluencia de pacientes al Centro y su porcentaje de ingresos.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2004/13, relativa a la saturación de las urgencias en el Hospital Miguel Servet.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2004/13, relativa a la saturación de las urgencias en el Hospital Miguel Servet, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Es y ha sido siempre una preocupación, tanto del Servicio de Urgencias y del Servicio de Admisión como de la Dirección del Hospital Universitario Miguel Servet, la consecución de una dinámica óptima de los pacientes en Urgencias, de tal forma que los tiempos de espera para ser atendidos y en su caso, para su ingreso definitivo en planta de hospitalización, sean los menores posibles.

Por ello, se están aplicando recientemente una serie de medidas de actuación:

a) Mejora de la dinámica interna de circulación de pacientes dentro de las distintas áreas de Urgencias.

b) Implicación de los servicios hospitalarios (especialmente los médicos) en el proceso «Gestión de altas e ingresos no programados», de tal modo que las altas hospitalarias se produzcan efectivamente en horario de mañana para que estas camas puedan estar disponibles antes, evitando demoras en el ingreso en planta y la acumulación de pacientes en Urgencias.

La aplicación de estas medidas conllevará las siguientes mejoras:

a) Aumentar los ingresos urgentes en horario de mañana.

b) Reducir las demoras de ingreso.

c) Disposición, en Intranet, de una herramienta de gestión de camas compartida por Hospitalización y Admisión.

Por otro lado, se está procediendo a una redefinición de los criterios de ingreso en el Hospital en diferentes patologías y de distintas líneas de actuación protocolizadas en los procesos más relevantes, como insuficiencia cardiaca, Epoc, etc.

Se han aplicado diferentes indicadores de alerta, así como un protocolo de actuación institucional en función de estos datos. Estos indicadores muestran, en general, una evolución positiva. Así, por ejemplo, el número de días calificados como de alerta máxima disminuyó un 41% tras la implantación del protocolo en 2011.

A pesar de todo ello y como es obvio pensar, la demanda de asistencia puede superar puntualmente la capacidad de respuesta del Hospital, pero hoy día resultaría completamente ineficiente mantener, con una baja ocupación-actividad, recursos extras, como la sala de observación objeto de la pregunta parlamentaria, que sólo se necesitarían de forma puntual en dichos «picos» de actividad.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2005/13, relativa al apoyo a talleres y actividades de sensibilización hacia valores de interculturalidad y de convivencia para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2005/13, relativa al apoyo a talleres y actividades de sensibilización hacia valores de interculturalidad y de convivencia para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados en los diferentes escenarios de socialización y redes sociales comunitarias».

Medida 1.1.1.1: «Apoyo a la realización de talleres y otras actividades de sensibilización hacia la interculturalidad y la convivencia desde Ayuntamientos y Comarcas».

Las entidades responsables de la ejecución de esta medida: Entidades locales en especial y genéricamente todas las Administraciones Públicas en su conjunto, en colaboración con el Servicio de Atención a la Inmigración como organismo especializado en la materia, han apoyado y siguen apoyando la realización de cursos y actividades de sensibilización hacia la interculturalidad y la convivencia.

Específicamente, desde el Servicio de Atención a la Inmigración se han financiado diversas actuaciones que se corresponden con el cumplimiento de lo establecido en la medida 1.1.1.2. del PIIAA, a través de las convocatorias anuales de subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón para el año 2013, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

Se adjunta un cuadro resumen de los proyectos, objetivos y actividades desarrolladas por las distintas

entidades, así como de la cantidad económica concedida.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

[El mencionado cuadro resumen se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2006/13, relativa a jornadas de sensibilización sobre la diversidad familiar en centros educativos realizadas para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2006/13, relativa a jornadas de sensibilización sobre la diversidad familiar en centros educativos realizadas para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados en los diferentes escenarios de socialización y redes sociales comunitarias».

Medida 1.1.3.2: «Jornadas de sensibilización sobre la diversidad familiar en centros educativos».

Las «Jornadas sobre las Familias Aragonesas en el Ámbito Educativo» se desarrollaron en Zaragoza en las fechas previstas en el PIIAA, en concreto durante los días 12 y 13 de noviembre de 2010, tratándose específicamente los siguientes temas:

- Conciliación de la vida personal, familiar y social.
- Servicios sociales de apoyo.

— La participación como método de prevención de conflictos.

— La estructura familiar del siglo XXI.

El resumen de los trabajos desarrollados y las conclusiones de estas jornadas pueden consultarse en la página web del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2007/13, relativa a la creación del grupo de trabajo permanente con los medios de comunicación para velar por el respeto de los derechos y deberes de la infancia y sensibilización de la población, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2007/13, relativa a la creación del grupo de trabajo permanente con los medios de comunicación para velar por el respeto de los derechos y deberes de la infancia y sensibilización de la población, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados en los diferentes escenarios de socialización y redes sociales comunitarias».

Medida 1.1.4.1: «Creación de un grupo de trabajo permanente con los medios de comunicación para velar por el respeto de los derechos y deberes de la infancia y sensibilización de la población».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de su Gabinete de Prensa, mantiene un contacto directo y permanente con los medios de

comunicación para velar por el respeto a los derechos y deberes de la infancia, así como para sensibilizar a la población en general sobre ello.

UNICEF España ha planteado la propuesta de creación de un «Consejo de Medios para la Infancia», del que formarían parte los principales grupos de comunicación de nuestro país. Este órgano estará destinado a liderar y fortalecer el compromiso de los medios con la infancia a través de un decálogo y las iniciativas que el propio Consejo aprobará previamente.

Objetivos del Consejo de Medios:

— Concienciar a la opinión pública sobre la situación de la infancia y sus derechos.

— Promover la participación infantil, uno de los principios esenciales de la Convención sobre los Derechos del Niño.

— Promover contenidos basados en la educación en valores y la educación para el desarrollo en la programación infantil y en los medios orientados a público infantil.

— Fortalecer la protección de la infancia en sus apariciones en los medios.

— Fortalecer la reputación de los medios como entidades comprometidas con la infancia y sus derechos.

UNICEF España, a través de su oficina en Aragón, ha lanzado la propuesta de creación de un Consejo de Medios para la Infancia en Aragón, del que formaría parte el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, con el compromiso de poner a disposición del Consejo los medios personales y materiales necesarios. UNICEF ha planteado las primeras reuniones para la constitución de este Consejo en Aragón para el próximo mes de septiembre de 2013.

Las funciones del Consejo de Medios para la Infancia en Aragón que se proponen son las siguientes:

— Asumir el Decálogo de Medios para la Infancia en un acto de constitución del Consejo.

— Analizar, debatir, aprobar en una única reunión anual, un Plan Anual de Trabajo con acciones orientadas al logro de los objetivos del Consejo.

— Implementar el Plan Anual de Trabajo.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2008/13, relativa a la solicitud de la incorporación de cuestiones relacionadas con las necesidades, derechos y deberes de la infancia en los currícula formativos, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la

respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2008/13, relativa a la solicitud de la incorporación de cuestiones relacionadas con las necesidades, derechos y deberes de la infancia en los currícula formativos, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados en los diferentes escenarios de socialización y redes sociales comunitarias».

Medida 1.1.5.2: «Inclusión a nivel curricular de derechos y deberes de la infancia a los propios niños y niñas».

Es importante hacer referencia en relación a esta línea que la LOE en su título Preliminar, Capítulo I Principios y fines de educación en su artículo 1 que hace referencia a los Principios en su apartado:

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

La medida propuesta en el PIIAA se considera perfectamente recogida, tanto en la legislación vigente como en los currícula de la Educación Primaria y Educación Secundaria, como de otras etapas formativas. La transversalidad de los derechos y deberes que recoge la legislación aragonesa curricular no solo se identifica en el preámbulo de cada una de las órdenes que desarrollan el currículo de las respectivas enseñanzas garantía de los derechos constitucionales, sino, en el desarrollo de cada una de las materias y, en especial, de materias vinculadas a la formación humana que ya vienen recogidas en los Reales Decretos correspondientes y de obligado cumplimiento en las distintas CC.AA.

Más aún, el abordaje específico de los derechos y deberes de la infancia, recogidos en la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, está asegurado en el diseño curricular de asignaturas como la Educación para la Ciudadanía y la Educación Ético-Cívica.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2009/13, relativa a la difusión de la Convención de los Derechos del Niño al profesorado de educación primaria y secundaria, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2009/13, relativa a la difusión de la Convención de los Derechos del Niño al profesorado de educación primaria y secundaria, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados».

Medida 1.1.4.3: «Difusión de la Convención de los Derechos del Niño al profesorado de Educación Primaria y Secundaria».

El Gobierno de Aragón está difundiendo de manera específica los contenidos de la Convención de los Derechos del Niño entre el Profesorado de Educación Primaria y Secundaria colaborando con el desarrollo del PROGAMA ENREDATE. Se trata de un programa educativo de UNICEF dirigido a los centros de enseñanza que promueve el conocimiento de los derechos de los niños y niñas y el ejercicio de la ciudadanía global solidaria y responsable. Este programa presenta materiales y actividades específicas para los tres niveles de educación infantil, primaria y secundaria.

Según su propia definición ENREDATE es un programa de UNICEF-Comité Español, que desde la perspectiva teórica que ofrece la Educación para el Desarrollo, fomenta una visión de Ciudadanía Global en el ámbito educativo basada en el conocimiento y promoción de la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas. Su finalidad es fomentar entre niños, niñas y jóvenes, actitudes y valores tales como la solidaridad a nivel mundial, la paz, la tolerancia, la justicia social o la concienciación respecto a temas ambientales, proporcionándoles conocimientos y aptitudes que permitan hacerlo de forma responsable y comprometida.

Un número importante de centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma se han unido al programa Enredate y varios de ellos tienen la consideración de Escuelas Amigas de UNICEF. Tanto los datos exactos del número de centros integrados en el programa como el impacto sobre el colectivo de profesorado y especialmente sobre los alumnos, a lo largo de todo el periodo de implantación del programa puede consultarse detalladamente en la página web: www.enredate.org.

Es asimismo importante destacar que los derechos de la infancia se trabajan curricularmente en los planes de convivencia de todos los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma. En este sentido cabe destacar la convocatoria anual de premios de convivencia, que para el próximo curso escolar 2013-2014 serán premios de buenas prácticas en materia de educación inclusiva y convivencia.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2010/13, relativa al fomento de la transmisión de información positiva de la infancia en los medios de comunicación, de acuerdo con el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2010/13, relativa al fomento de la transmisión de información positiva de la infancia en los medios de comunicación, de acuerdo con el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados».

Medida 1.1.4.4: «Fomentar la transmisión de información positiva de la infancia en los medios de comunicación».

UNICEF España ha planteado la propuesta de creación de un «Consejo de Medios para la Infancia», del que formarían parte los principales grupos de comunicación de nuestro país. Este órgano estará destinado a liderar y fortalecer el compromiso de los medios con la infancia a través de un decálogo y las iniciativas que el propio Consejo aprobaría previamente.

Objetivos del Consejo de Medios:

- Concienciar a la opinión pública sobre la situación de la infancia y sus derechos.

- Promover la participación infantil, uno de los principios esenciales de la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Promover contenidos basados en la educación en valores y la educación para el desarrollo en la programación infantil y en los medios orientados a público infantil.

- Fortalecer la protección de la infancia en sus apariciones en los medios.

- Fortalecer la reputación de los medios como entidades comprometidas con la infancia y sus derechos.

Decálogo de medios para la infancia

- Promover la difusión de la situación de la infancia y sus derechos.

- Revisar el tratamiento de los contenidos dirigidos a público infantil, promoviendo sus derechos y los valores de la Educación para el Desarrollo.

- Garantizar la protección de los niños en sus apariciones en medios.

- Garantizar la no discriminación y la no estigmatización de los niños en sus apariciones en medios.

- Evitar el sensacionalismo en el tratamiento de los contenidos que implican a niños.

- Ofrecer espacios de participación infantil.

- Contribuir a la difusión del trabajo de las organizaciones de infancia.

- Colaborar en campañas de emergencias y crisis humanitarias que ponen en riesgo la vida de millones de niños.

- Difundir herramientas entre los profesionales de los medios para el conocimiento de los derechos de la infancia.

- Participar en espacios de divulgación de la situación de la infancia y de los derechos de los niños.

UNICEF España, a través de su oficina en Aragón, ha lanzado la propuesta de creación de un Consejo de Medios para la Infancia en Aragón, del que formaría parte el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, con el compromiso de poner a disposición del Consejo los medios personales y materiales necesarios. UNICEF ha planteado las primeras reuniones para la constitución de este Consejo en Aragón para el próximo mes de septiembre de 2013.

Las funciones del Consejo de Medios para la Infancia en Aragón que se proponen son las siguientes:

- Asumir el Decálogo de Medios para la Infancia en un acto de constitución del Consejo.

- Analizar, debatir, aprobar en una única reunión anual, un Plan Anual de Trabajo con acciones orientadas al logro de los objetivos del Consejo.

— Implementar el Plan Anual de Trabajo.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2011/13, relativa a proyectos y actividades de educación del consumidor en centros docentes para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2011/13, relativa a proyectos y actividades de educación del consumidor en centros docentes para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados».

Medida 1.1.6.2: «Proyectos y actividades de educación al consumidor en los centros docentes».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de la Dirección General de Consumo, desarrolla los siguientes proyectos y actividades de educación al consumidor en los centros docentes de la Comunidad Autónoma:

— Talleres de Educación del Consumidor en centros docentes:

Campaña «Consumo Responsable»: campaña divulgativa de la Dirección General de Consumo para el curso escolar 2012-2013.

Esta campaña tiene como objetivo fundamental promover el conocimiento y fomento del consumo responsable de los escolares de Aragón y está dirigida preferentemente al alumnado de 3er. ciclo de Educación Primaria, ESO y Bachillerato.

Se han impartido 50 talleres con la asistencia de 3.500 alumnos.

— Subvenciones a centros escolares para proyectos de educación del consumidor, sobre las siguientes materias:

— Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de personas Adultas y AMPAS.

— Consumidor responsable en la sociedad actual: Educación Primaria y Educación Especial

— Cursos para el profesorado sobre temas específicos de consumo y/o elaboración de recursos didácticos (para los Centros de Profesores y Recursos).

— Presentación de la «Guía del niño celiaco en la escuela»:

Desarrollada en un centro escolar público, compartiendo menú sin gluten con los alumnos, a los efectos de concienciar y sensibilizar a los niños celiacos, al resto de compañeros, profesores, familias y toda la comunidad educativa.

— Jornadas de educación en consumo para todos:

Introducción de conceptos de consumo responsable a través de un espectáculo de magia educativa, realizadas en tres ediciones de las que se han beneficiado un total de 350 alumnos de Educación Primaria y Secundaria.

— Aulas de consumo:

Dentro del programa formativo de aulas de consumo se han realizado diferentes sesiones dirigidas a la población infantil y adolescente, con las siguientes temáticas:

— «El culto al cuerpo».

— «Alimentos básicos y tendencias alimentarias actuales».

— «Influencia de las pantallas en los consumidores».

— «La protección de los consumidores en edad infantil».

— «Consumo y conductas alimentarias».

— «Riesgos y beneficios de internet».

— «El mundo audiovisual».

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2012/13, relativa al concurso escolar sobre educación del consumidor en Aragón, con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la

respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2012/13, relativa al concurso escolar sobre educación del consumidor en Aragón, con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados».

Medida 1.1.6.4: «Concurso escolar sobre la educación al consumidor en Aragón».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de la Dirección General de Consumo, ha realizado los siguientes concursos escolares sobre el tema de educación al consumidor:

— V Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, CONSUMÓPOLIS 7, con el tema «La publicidad: ¿compras o te compran?»:

Consumópolis 7 es un concurso escolar de ámbito nacional, on line, organizado por el Instituto Nacional de Consumo, en colaboración con las Comunidades Autónomas. En Aragón está organizado por la Dirección General de Consumo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en colaboración con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

— Concurso de dibujo y fotografía: «Consumo responsable y medio ambiente»

Su objetivo es sensibilizar y educar tanto a niños y jóvenes, sobre la necesidad de realizar un consumo responsable y respetuoso con el medio ambiente. Los participantes en este concurso han sido escolares de la margen izquierda del Ebro, en colaboración con la Asociación de Consumidores IMPOEBRO. Las edades de los participantes oscilaban entre 4-9 años para el concurso de dibujo y hasta 14 años para el concurso de fotografía.

— VI Concurso Escolar sobre Educación del Consumidor en Aragón, CONSUMÓPOLIS 8, con el tema «Entrénate bien para el Consumo Responsable»

Consumópolis es un lugar con acceso a información y actividades sobre el Consumo Responsable. El objetivo de Consumópolis es ofrecer una herramienta práctica y dinámica que contribuya al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores. Consumópolis favorece el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibilitan la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable.

— Concurso de cuentos 2001-2012. Premio Consumo Responsable

En colaboración con la Asociación de Cultura y Festejos ACTUR, concurso de relatos, con premio especial para el consumo responsable y desarrollo sostenible, y edición del libro con los relatos.

— Concurso de cuentos 2012-2013. Premio Consumo Responsable

En colaboración con la Asociación de Cultura y Festejos ACTUR, concurso de relatos, con premio especial para el consumo responsable y desarrollo sostenible, y edición del libro con los relatos.

— Concurso escolar de dibujo sobre Consumo Responsable

En colaboración con la Asociación de Consumidores San Jorge, en conmemoración del día mundial de los derechos del consumidor.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2013/13, relativa a la edición de materiales didácticos para la educación del consumidor, con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2013/13, relativa a la edición de materiales didácticos para la educación del consumidor, con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.1: «Fomentar la sensibilización social sobre las necesidades, derechos y deberes de la infancia y la adolescencia movilizándolo a todos los agentes implicados».

Medida 1.1.6.3: «Edición de materiales didácticos para la educación del consumidor».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de la Dirección General de Consumo, ha editado los siguientes materiales didácticos para la educación del consumidor:

— «Guía práctica del niño celiaco en la escuela»

Guía editada en colaboración con la Asociación Celiaca Aragonesa, que pretende que niños y niñas celiacos puedan alimentarse en la escuela con más facilidad, aportando ideas para los menús escolares.

— «Cosas prácticas que podemos hacer hoy para mejorar el mañana»

Folleto de carácter didáctico con algunos consejos de educación consumista para padres y madres de los consumidores más pequeños.

— «Las reglas del consumidor responsable en tiempos de crisis»

Folleto que contiene un decálogo de conceptos o procesos y ejemplos para actuar responsablemente como consumidor en tiempos de crisis, ampliando así los tres clásicos conceptos del Consumo Responsable.

— «Guía de medidas de ahorro»

Guía que informa a los ciudadanos e instituciones sobre medidas de ahorro en relación a la calefacción, aire acondicionado, electricidad y agua.

— «Redes sociales»

Folleto se pretende favorecer la responsabilidad y garantizar los derechos como usuarios de Internet y Redes sociales y ofrecer una serie de prácticas y recomendaciones para el uso seguro de las mismas.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2014/13, relativa a la elaboración del código deontológico con medios de comunicación y proveedores de Internet para la protección de la infancia en los medios de comunicación y nuevas tecnologías previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2014/13, relativa a la elaboración del código deontológico con medios de comunicación y proveedores de Internet para la protección de la infancia en los medios de comunicación y nuevas tecnologías previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, pu-

blicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.2: «Garantizar el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia».

Medida 1.2.1.1: «Elaboración y difusión de un código deontológico con medios de comunicación y proveedores de Internet para la protección de la infancia en los medios de comunicación y nuevas tecnologías».

UNICEF España ha planteado la propuesta de creación de un «Consejo de Medios para la Infancia», del que formarían parte los principales grupos de comunicación de nuestro país. Este órgano estará destinado a liderar y fortalecer el compromiso de los medios con la infancia a través de un decálogo y las iniciativas que el propio Consejo aprobaría previamente.

El Decálogo, cuyo borrador exponemos a continuación, será la base de un futuro Código Deontológico con los medios de comunicación con vistas a la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la adolescencia. Es por ello, que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha considerado oportuno no duplicar los esfuerzos y sí colaborar con UNICEF, y el resto de instituciones y entidades relacionadas con la infancia, para la aprobación de este decálogo, su difusión y posteriormente el desarrollo de un Código Deontológico.

Propuesta de Decálogo de medios para la infancia:

— Promover la difusión de la situación de la infancia y sus derechos.

— Revisar el tratamiento de los contenidos dirigidos a público infantil, promoviendo sus derechos y los valores de la Educación para el Desarrollo.

— Garantizar la protección de los niños en sus apariciones en medios.

— Garantizar la no discriminación y la no estigmatización de los niños en sus apariciones en medios.

— Evitar el sensacionalismo en el tratamiento de los contenidos que implican a niños.

— Ofrecer espacios de participación infantil.

— Contribuir a la difusión del trabajo de las organizaciones de infancia.

— Colaborar en campañas de emergencias y crisis humanitarias que ponen en riesgo la vida de millones de niños.

— Difundir herramientas entre los profesionales de los medios para el conocimiento de los derechos de la infancia.

— Participar en espacios de divulgación de la situación de la infancia y de los derechos de los niños.

Asimismo, es política del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia un tratamiento posi-

tivo de la información sobre infancia y juventud. La situación actual, permite tener en cuenta documentos ya elaborados y por ello destacamos el documento titulado *Infancia y medios de Comunicación, recomendaciones para el tratamiento de la infancia en los medios de comunicación* elaborado por UNICEF y SAVE THE CHILDREN, cuya publicación digital está a disposición de todos los medios en la página web: atencionmenores.blogspot.com.es, gestionada desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2015/13, relativa a la prevención de adicciones e información sobre consumo para limitar a niños y adolescentes el acceso a medios, productos y actividades perjudiciales para su desarrollo integral, de acuerdo con el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2015/13, relativa a la prevención de adicciones e información sobre consumo para limitar a niños y adolescentes el acceso a medios, productos y actividades perjudiciales para su desarrollo integral, de acuerdo con el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.2: «Garantizar el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia».

Medida 1.2.1.1: «Prevención de adicciones, información sobre consumo».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de la Dirección General de Salud Pública, desarrolla diferentes actuaciones en materia de prevención de adicciones y de promoción de hábitos

de vida saludables. Entre estas actuaciones podemos destacar las siguientes:

— Actuaciones de promoción de la salud en la escuela:

Los programas de promoción de la salud siguen los criterios de la Promoción de la salud en la escuela, buscando fortalecer parte del trabajo del educador a través del desarrollo de las habilidades para la vida (dimensión personal, relacional y medioambiental). Su objetivo es facilitar la integración de la salud en el currículo para proporcionar oportunidades de aprendizaje, adquirir hábitos esenciales y vivir experiencias coherentes para que un centro educativo sea promotor de la salud.

Desde el Departamento se ofrecen distintos programas de educación para la salud: unos dirigidos a primaria y otros a secundaria:

Educación Primaria:

— «Aventura de la vida»: Tiene como objetivo la adquisición de habilidades para la vida, la promoción de estilos de vida saludables y la educación en valores y para la convivencia. El programa utiliza las historias protagonizadas por un grupo de personajes infantiles animando a niños y niñas a analizar y reflexionar sobre las propias experiencias en su entorno más próximo: la escuela, la familia y el barrio. Este programa va dirigido a alumnos de segundo y tercer ciclo de primaria.

Educación Secundaria:

— «Cine y salud»: Tiene por objeto tratar desde el cine la promoción de la salud y la prevención de los problemas de salud más relevantes en la adolescencia fomentándola mirada crítica y la responsabilidad personal. Es una propuesta abierta y flexible que ofrece al profesorado un plan de trabajo continuado y factible, que puede incluirse en el Plan de Acción Tutorial. Potencia la creación de mensajes saludables desde el Festival de Cortometrajes y Spots Cine y Salud.

— «Órdago»: Su propósito es que el alumnado disponga de la información, las actitudes, los valores y las habilidades necesarias para decidir de manera razonada y autónoma ante el desafío de las drogas y otras situaciones que pueden causar dependencia. Facilita al profesorado la formación del alumnado para mejorar su competencia social

— «Pantallas sanas»: Dirigida a toda la comunidad educativa, es una iniciativa donde se aborda la fenomenología de las pantallas y las nuevas tecnologías desde el punto de vista de la promoción de la salud, con el objeto de abordar aspectos que van desde los hábitos y la sociabilidad a los consumos y las adicciones en el uso de las TIC's.

— «Retomemos» (alcohol): Prevención del consumo de alcohol en los adolescentes

Tiene como finalidad desarrollar en las personas jóvenes su capacidad de reflexión para discernir qué hacer y cómo llevar a cabo un comportamiento adecuado en relación con el alcohol, utilizando una serie de 10 historias de animación de 3 minutos cada una y una guía para el profesorado.

— «Drojet2»: Fomenta las buenas prácticas en el ámbito de prevención de adicciones en contextos de ocio, utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como sistema de implicación de los jóvenes en la elaboración y difusión de SMS y

MMS vía Bluetooth con aspectos positivos enfocados a la reducción de riesgos.

— Convocatorias anuales de subvenciones de salud pública para entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad:

En la última convocatoria resuelta por Orden de fecha 24 de octubre de 2012 (BOA de 8 de noviembre de 2012) se recogen específicamente como subvencionables los siguientes programas de prevención de la salud y prevención de adicciones:

— 1.2 Programas de prevención selectiva de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas dirigidos a adolescentes y jóvenes a través de mediadores.

— 1.6 Programas de formación y sensibilización frente al consumo de tabaco, alcohol y otras drogas para padres y madres de alumnos a través de las federaciones de asociaciones de padres y madres.

— Apoyo y acreditación de los centros educativos integrados en la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud:

La Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud integra a aquellos centros educativos aragoneses acreditados como escuelas promotoras de salud. Una escuela promotora de salud es un centro educativo que prioriza en su proyecto educativo la promoción de la salud y facilita la adopción, por toda la comunidad educativa, de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud incluyendo el modelo de organización del centro, la actuación frente a los determinantes de la salud (alimentación, actividad física, salud emocional, consumos, ambiente), la programación educativa relacionada con la salud y las relaciones del centro con su entorno y la promoción de las competencias del alumnado basándose en las habilidades para la vida.

— Convocatorias anuales de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS):

La convocatoria para el año 2013, por Orden de 4 de abril de 2013 (BOA de 12 de abril de 2013) recoge expresamente como subvencionables los proyectos de «prevención de drogodependencias» en el ámbito educativo y por tanto dirigidas a los adolescentes y jóvenes de nuestra Comunidad.

— Convenios de Colaboración con las Entidades Locales:

Convenios de Colaboración de carácter anual con los que se financian y definen las competencias compartidas en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas. En la actualidad están vigentes convenios de colaboración con 9 ayuntamientos y 5 comarcas de nuestra Comunidad Autónoma.

— Otros convenios de Colaboración:

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tiene también convenios con otras entidades del ámbito de la infancia y la adolescencia, dirigidos a la promoción de la salud y prevención de conductas adictivas, entre ellos:

— Convenio con la asociación de padres y madres de alumnos FECAPARAGON para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad.

— Convenio con la asociación de padres y madres de alumnos FECAPARAGON para el desarrollo de la campaña «Prioridad 0,0».

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2016/13, relativa al acceso a residencias juveniles para cursar estudios reglados que garanticen la igualdad de oportunidades para el estudio de los niños y niñas, con independencia del lugar de residencia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2016/13, relativa al acceso a residencias juveniles para cursar estudios reglados que garanticen la igualdad de oportunidades para el estudio de los niños y niñas, con independencia del lugar de residencia, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El periodo de vigencia del actual PIIAA abarca desde el ejercicio 2010 al 2014.

El IAJ contaba entre sus recursos las residencias de estudiantes Baltasar Gracián de Zaragoza, Ramón y Cajal de La Almunia, provincia de Zaragoza y Luis Buñuel de Teruel.

De las tres instalaciones, la primera de ellas nunca, en el pasado reciente, ha albergado a menores de edad, siendo constituida su ocupación por jóvenes universitarios.

En el caso de la Residencia Ramón y Cajal de La Almunia, no se produjeron solicitudes de menores en los últimos ejercicios.

En el caso de la Residencia Luis Buñuel de Teruel, único caso donde la demanda de estudiantes menores existía, en el curso 2011-2012 albergó un total de 25 menores. Habida cuenta de las deficiencias estructurales y de seguridad detectadas en el centro, se procedió a su cierre para el curso 2012-2013, reubicándose los citados alumnos en la Escuela Hogar de Teruel, centro dependiente del Departamento de Educación, Cultura

y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya capacidad de plazas disponibles en ese momento duplicaba al número de estudiantes alojados en la Residencia Luis Buñuel.

Por tanto se entiende que las causas del cierre fueron sobrevenidas, procediendo, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte al alojamiento de los mismos y cumpliendo, por tanto el Gobierno de Aragón, el compromiso reflejado de garantizar la igualdad de oportunidades para el estudio de menores, independientemente de su lugar de residencia.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2017/13, relativa a la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la atención a menores con discapacidad visual, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2017/13, relativa a la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la atención a menores con discapacidad visual, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.2: «Garantizar el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia».

Medida 1.2.3.1: «Atención educativa a discapacitados visuales».

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de acuerdo con la legislación vigente, presta una atención educativa adecuada e inclusiva a todos los menores con discapacidad, en colaboración con otros Departamentos del Gobierno de Aragón y de las entidades sociales del tercer sector.

En lo que respecta a la discapacidad visual se pueden destacar dos programas de actuación en el marco

de colaboración con la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España):

— Aportación de profesorado del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para constituir un equipo mixto de apoyo a los alumnos con discapacidad visual en los centros en los que estén escolarizados. En el curso escolar 2010-2011 se incluyeron 6 profesores en este programa y en los cursos 2011-2012 y 2012-2013 fueron 7 profesores.

— Creación de Unidades Específicas de Atención Educativa a alumnos con sordoceguera, en colaboración también con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, quien aporta personal de mediación para intervención con alumnos sordociegos. Estas unidades específicas se ubican en el Colegio Público de Educación Especial «Jean Piaget» y en el Colegio Concertado de Educación Especial «La Purísima», ambos en Zaragoza.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2018/13, relativa a la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la atención a menores con discapacidad auditiva mediante la presencia de intérpretes de la lengua de signos, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2018/13, relativa a la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la atención a menores con discapacidad auditiva mediante la presencia de intérpretes de la lengua de signos, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.2: «Garantizar el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia».

Medida 1.2.3.1: «Intérpretes de lengua de signos».

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte presta el servicio de intérpretes de lengua de signos en las aulas para alumnos que cursan enseñanzas en ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas correspondientes a la Educación de Personas Adultas. El número de intérpretes de Lengua de signos se ha incrementado significativamente esta legislatura, pasando de 5 intérpretes en los cursos 2009-2010 y 2010-2011 a 7 intérpretes en el curso 2011-2012 y a 9 intérpretes en el curso 2012-2013.

Por su parte, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ha puesto en marcha un servicio de intérpretes de lengua de signos dirigido a facilitar la comunicación con las personas con discapacidad auditiva que lo soliciten.

La colaboración entre ambos Departamentos permite asegurar que los menores de edad con algún tipo de discapacidad auditiva puedan acceder a servicios de intérpretes de lengua de signos para poder comunicarse de manera efectiva en los distintos ámbitos.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2019/13, relativa a la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la realización de cursos de lengua de signos de España, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2019/13, relativa a la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la realización de cursos de lengua de signos de España, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.2: «Garantizar el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia».

Medida 1.2.3.1: «Cursos de lengua de signos de España».

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, dentro de su programación anual de formación permanente al profesorado, convoca cursos de comunicación de lengua de signos al objeto de capacitar al profesorado en la atención a alumnos con diversos grados de discapacidad auditiva.

Durante el curso 2011-2012 se desarrollaron los siguientes cursos homologados y reconocidos sobre lengua de signos:

Denominación actividad	Número de cursos	Horas	Modalidad
Taller de introducción a la Lengua de Signos	6	40	Presencial
Curso Lengua de Signos. Nivel Inicial	3	120	Presencial
Curso Lengua de Signos. Nivel Inicial 1.ª parte	2	60	Presencial
Curso Lengua de Signos. Nivel Inicial. 2.ª parte	2	60	Presencial
Curso Intensivo de Comunicación de Lengua de Signos. Nivel Inicial	2	120	Presencial
Curso Intensivo de Comunicación de Lengua de Signos. Nivel Intermedio	2	120	Presencial
Curso Intensivo de Comunicación de Lengua de Signos. Nivel Superior	2	120	Presencial
Curso de Perfeccionamiento de Comunicación de Lengua de Signos	1	60	Presencial

Durante el curso 2012-2013 se han desarrollado los siguientes cursos homologados y reconocidos sobre lengua de signos:

Denominación actividad	Número de cursos	Horas	Modalidad
Taller de introducción a la Lengua de Signos	6	40	Presencial
Curso Lengua de Signos. Nivel Inicial	4	120	Presencial
Curso Lengua de Signos. Nivel Inicial 1.ª parte	3	60	Presencial
Curso Lengua de Signos. Nivel Inicial. 2.ª parte	3	60	Presencial
Curso Intensivo de Comunicación de Lengua de Signos. Nivel Inicial	3	120	Presencial
Curso Intensivo de Comunicación de Lengua de Signos. Nivel Intermedio	3	120	Presencial
Curso Intensivo de Comunicación de Lengua de Signos. Nivel Superior	2	120	Presencial
Curso de Perfeccionamiento de Comunicación de Lengua de Signos	1	60	Presencial
Acción formativa de Lengua de Signos	8	20	Presencial

Como puede apreciarse en los datos expuestos se ha aumentado tanto el número de cursos como el de horas lectivas destinadas al aprendizaje de la lengua

de signos, y asimismo se ha diversificado este aprendizaje en un mayor número de niveles que van desde acciones formativas iniciales a cursos de perfeccionamiento de nivel superior.

Asimismo, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte presta el servicio de intérpretes de lengua de signos en las aulas para alumnos que cursan enseñanzas en ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas correspondientes a la Educación de Personas Adultas. El número de intérpretes de Lengua de signos se ha incrementado significativamente esta legislatura, pasando de 5 intérpretes en los cursos 2009-2010 y 2010-2011 a 7 intérpretes en el curso 2011-2012 y a 9 intérpretes en el curso 2012-2013.

Por su parte, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ha puesto en marcha un servicio de intérpretes de lengua de signos dirigido a facilitar la comunicación con las personas con discapacidad auditiva que soliciten.

La colaboración entre ambos Departamentos permite asegurar que los menores de edad con algún tipo de discapacidad auditiva puedan acceder a servicios de intérpretes de lengua de signos para poder comunicarse de manera efectiva en los distintos ámbitos.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2020/13, relativa al fomento de adaptación de actividades de ocio y de tiempo libre inclusivas, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2020/13, relativa al fomento de adaptación de actividades de ocio y de tiempo libre inclusivas, en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.2: «Garantizar el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia».

Medida 1.2.3.5: «Fomento de adaptación de actividades de ocio y tiempo libre inclusivas».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia recoge como proyectos subvencionables, en su Convocatoria anual de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos para la prevención de las situaciones de Dependencia y Promoción de la autonomía personal, los siguientes:

Base segunda de la convocatoria:

1.2. Personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial:

a) Promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo.

En la convocatoria del año 2012 se subvencionaron, entre otros, los siguientes proyectos:

— Entidad: Ángel Custodio (Disminuidos Psíquicos)

Proyecto: Actividades deportivas y culturales

Importe de la subvención: 3.873 €

— Entidad: Asociación Asperger y TGD de Aragón

Proyecto: Musicoterapia para la inclusión comunitaria

Importe de la subvención: 1.384 €

— Entidad: Disminuidos Físicos

Proyecto: Club deportivo

Importe de la subvención: 9.315 €

La inclusión en las Bases de la Convocatoria la posibilidad concreta de subvencionar actividades de ocio y tiempo libre inclusivas para menores y su mantenimiento en las sucesivas convocatorias anuales, supone una mejora sustancial sobre la situación anterior y da estabilidad a los proyectos dirigidos a esta población.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2021/13, relativa al apoyo económico para la adquisición de prótesis para niños/as de familias en dificultad, previsto en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2021/13, relativa al apoyo económico para la adquisición de prótesis para niños/as de familias en dificultad, previsto en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas

Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.2: «Garantizar el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia».

Medida 1.2.3.6: «Apoyo económico para la adquisición de prótesis para niños/as de familias en dificultad».

El Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón que aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón establece en el punto 3 de su artículo tercero, con relación a la prestación ortoprotésica, que las prestaciones ortoprotésicas son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

El Decreto ley 16/2012, de 20 de abril de medidas urgentes para la garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, modifica el artículo 8 de la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, diferenciando una cartera común suplementaria en la que se incluye la prestación ortoprotésica realizada mediante dispensación ambulatoria y sujeta a aportación del usuario.

El Real Decreto 1506/2012 ha determinado las bases de la regulación de esta aportación estando pendiente definir dentro de cada categoría identificada los tipos de productos. Esto permitirá en el futuro fijar los importes máximos de financiación y un porcentaje de aportación homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud.

Los importes máximos de financiación serán regulados mediante Orden del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la aportación del usuario está regulada de manera similar a la prestación farmacéutica. Por ello, en la futura regulación de la cartera suplementaria se prevé la exceptuación de la aportación a los mismos colectivos que en farmacia, entre ellos las familias a las que se refiere la pregunta: los perceptores de rentas de integración social (IAI), los perceptores de pensiones no contributivas y parados sin subsidio.

En el momento actual, el Departamento de Sanidad, Servicios Sociales y Familia, con el objeto de facilitar la adquisición de las prótesis a niños de familias en dificultad, permite que, siempre que el beneficiario cumpla los criterios de necesidad social debidamente acreditados, el endoso del valor de la prescripción ortoprotésica a la empresa suministradora (ortopedia), previa autorización de la Dirección Provincial y aceptación de la citada empresa.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2022/13, relativa al teléfono de interpretación multilingüe para garantizar el acceso a diferentes servicios e inclusión de niños/as de origen extranjero, previsto en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2022/13, relativa al teléfono de interpretación multilingüe para garantizar el acceso a diferentes servicios e inclusión de niños/as de origen extranjero, previsto en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.2: «Garantizar el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia».

Medida 1.2.4.1.: «Teléfono de interpretación multilingüe».

El Servicio de Traducción Telefónica Multilingüe se viene prestando desde el año 2010, dando cobertura a profesionales y usuarios de servicios públicos esenciales como son el sanitario, educación, servicios sociales, empleo y atención a la mujer.

Desde todos estos ámbitos ha sido valorado positivamente desde su inicio, ya que ha supuesto una mejora clara en la comunicación con las personas extranjeras, que no hablan castellano, y los profesionales que les atienden, contribuyendo de esta manera a la accesibilidad y la eliminación de barreras en condiciones de igualdad.

Las estadísticas de utilización del servicio indican un incremento significativo en su utilización, pasando de 393 servicios en el año 2010, a 443 servicios en 2011, y 516 en 2012. Desde el año 2012 también se han traducido textos, con un total de 32.770 palabras en el primer año de implantación de este programa.

Los idiomas disponibles para el servicio de interpretación multilingüe son los siguientes: albanés, alemán, árabe, árabe standard, armenio, azerí, bali, bambara, bangla, bereber, bielorruso, bosnio, búlgaro, checo, chino, chino cantonés, chino mandarín, chino wu, coreano, criollo guinea-bissau, croata, danés, diola, edo, esan, eslovaco, esloveno, estonio, finés, francés, georgiano, griego, hassanya, hebreo, hindi, húngaro,

indonesio, inglés, inglés africano, italiano, japonés, kirundi, letón, lingala, lituano, malinké, mandinga, manjaco, marroquí, moldavo, mongol, neerlandés, nepalí, noruego, pashto, persa, polaco, portugués, pular, punjabi, quechua, ruanda, rumano, ruso, serbio, somalí, soninké, sueco, susu, swahili, tagalo, tailandés, taiwanes, turco, twi, ucraniano, urdu.

La valoración del Servicio de Traducción Telefónica Multilingüe es positiva y existe el compromiso del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de mantenerlo al objeto de asegurar a la población que no domina el idioma castellano el adecuado acceso a los servicios públicos esenciales, en condiciones de igualdad.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2023/13, relativa al servicio de intérpretes y mediadores interculturales en servicios sanitarios en zonas de salud con número relevante de personas inmigrantes, previsto en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2023/13, relativa al servicio de intérpretes y mediadores interculturales en servicios sanitarios en zonas de salud con número relevante de personas inmigrantes, previsto en el marco del Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 1: «Promocionar y difundir los derechos de la infancia».

Objetivo de Línea 1.2: «Garantizar el respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia».

Medida 1.2.4.3.: «Servicio de intérpretes y mediadores interculturales en servicios sanitarios en zonas de salud con número relevante de población inmigrante».

El Servicio Aragonés de Salud pone a disposición de los usuarios con dificultades en el conocimiento

del castellano, la posibilidad de comunicarse en otro idioma con el personal sanitario que le atiende. Actualmente se dispone de una lista de más de cincuenta idiomas distintos que permite la comunicación a toda la población que pueda precisar de atención sanitaria.

El modo de uso de este servicio es rápido y sencillo:

1. El paciente indica en unos trípticos intuitivos el idioma en el que desea ser atendido. Estos trípticos serán mostrados por el personal sanitario que le atiende en el momento de la consulta.

2. El profesional marca el número de teléfono de acceso al servicio SALUD INFORMA y escoge el idioma deseado.

3. El agente gestionará la llamada y le pondrá en contacto con el intérprete. El intérprete entra en línea, se identifica y solicita permiso para presentarse al paciente.

4. El profesional le ofrece el auricular adicional al paciente. Ya pueden comunicarse a través del intérprete.

El servicio de intérpretes y traducción telefónica en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud da una respuesta adecuada a las necesidades de comunicación de la población que pueda precisar de atención sanitaria.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2024/13, relativa a las medidas concretas de apoyo a la cobertura de las necesidades económicas familiares, previstas en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2024/13, relativa a las medidas concretas de apoyo a la cobertura de las necesidades económicas familiares, previstas en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.1.1: «Impulsar y adaptar a las nuevas situaciones sociales las ayudas económicas dirigidas a cubrir las necesidades de la infancia y de las familias».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tiene un claro compromiso con las políticas de protección y promoción de la infancia, tanto con el mantenimiento y desarrollo de los programas específicos de atención directa a los menores como, y sobre todo, el desarrollo de programas de protección integral a la familia previstos en el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014. Nuestro Departamento considera la Familia como el núcleo fundamental de crianza, educación y socialización de los niños; y por lo tanto son las políticas de apoyo a la familia las más eficientes y las que presentan unas mayores tasas de impacto favorable en el bienestar de sus miembros, sobre todo los más vulnerables, en este caso los niños.

Concretamente, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales gestiona varios programas dirigidos a la atención Integral de las Familias de la Comunidad Autónoma, especialmente aquellas con menores a su cargo. La naturaleza de los programas y sobre todo las cuantías económicas de las prestaciones dirigidas a cubrir las necesidades de la infancia y de las familias se ha ido adaptando constantemente a las nuevas situaciones sociales de mayor tasa de desempleo y de dificultad en el acceso a los bienes de primera necesidad.

Como programas concretos y prestaciones económicas que debemos destacar, tanto por los recursos técnicos y económicos que se invierten en ellos, como y sobre todo, por el importante impacto positivo que tienen en la población a la que van dirigidos, son los siguientes:

1. INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN (IAI): La prestación del ingreso Aragonés de Inserción (I.A.I.), es un programa Social orientado a la normalización e integración de aquellas personas que se encuentren en estado de necesidad o padezcan situaciones de marginación dentro de la comunidad Autónoma de Aragón.

Desde el año 2011 el presupuesto económico para este programa se ha incrementado considerablemente, tanto en el número de perceptores como en el presupuesto económico que se destina, en especial en familias con hijos menores a su cargo:

Evolución de perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción en la comunidad autónoma y coste anual con menores a cargo

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	205	151	1.715	2.071
2012	266	196	2.128	2.590
De enero a mayo 2013	254	175	1.789	2.218

IMPORTE INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	873.891 €	542.765 €	6.614.785 €	8.031.441 €
2012	1.171.914 €	811.601 €	8.748.724 €	10.732.239 €
De enero a mayo 2013	633.169 €	446.480 €	3.890.147 €	4.969.795 €

2. AYUDAS DE APOYO A LA INTEGRACION FAMILIAR (AIF): tienen por objeto el mantenimiento de la unidad familiar con menores a su cargo, evitando el internamiento de éstos en centros especializados o la adopción de medidas externas de protección.

Evolución de perceptores de ayudas de integración familiar en la comunidad autónoma y coste anual con menores a cargo

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	370	637	3.188	4.195
2012	418	626	3.149	4.193
De enero a mayo 2013	359	563	2.451	3.373

IMPORTE AYUDA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	447.973 €	853.719 €	2.997.297 €	4.298.989 €
2012	537.289 €	748.373 €	3.020.129 €	4.305.791 €
De enero a mayo 2013	217.072 €	334.505 €	1.224.161 €	1.775.738 €

3. BECAS PARA ATENCION EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS: son prestaciones económicas indirectas, de carácter personal, que ayudan a las personas en estado de necesidad a sufragar los gastos en dichos Centros, destacando entre ellos las guarderías para niños menores de 6 años.

Evolución de perceptores de becas para pago de guarderías en la comunidad autónoma y coste anual con menores a cargo

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	5	0	69	74
2012	8	1	100	109
De enero a mayo 2013	6	0	59	65

IMPORTE PAGO BECAS GUARDERÍA

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	1.975 €	0	31.987 €	33.962 €
2012	2.113 €	135 €	41.630 €	43.878 €
De enero a mayo 2013	1.276 €	0	12.997 €	14.273 €

Desde las Entidades Locales, municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, también es manifiesto el esfuerzo económico que se dedica para

atender las necesidades de las familias en situación de necesidad. Entre las prestaciones gestionadas desde los entes locales cabe destacar por su importancia y por ir dirigida específicamente a situaciones de grave necesidad, las denominadas Ayudas de Urgencia.

AYUDAS DE URGENCIA: Son prestaciones económicas de pago único y de carácter extraordinario destinadas a resolver situaciones de necesidad, en el momento en que se produzcan, que afecten a personas o familias que se vean privadas de los medios de vida básicos imprescindibles.

Una de las situaciones previstas en la normativa que regula esta prestación consiste en «cubrir con carácter urgente las atenciones primarias del beneficiario o de la unidad familiar, tales como alimentación, vestido y cuidados sanitarios, cuando no se puedan cubrir por otros sistemas de protección social».

NÚMERO DE AYUDAS DE URGENCIA CONCEDIDAS

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	826	366	13.561	14.753
2012	955	401	15.867	17.223

IMPORTE PARA AYUDAS DE URGENCIA CONCEDIDAS

AÑO	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN
2011	255.474 €	117.820 €	4.379.040 €	4.752.334 €
2012	316.348 €	164.465 €	5.003.044 €	5.483.857 €

Todavía no se disponen de datos definitivos sobre el número de ayudas de urgencia concedidas y su importe durante el año 2013, aunque sí disponemos de los mismos para el primer semestre en la ciudad de Zaragoza:

AÑO	AYUDAS CONCEDIDAS	IMPORTE DE LAS AYUDAS
2011	12.546	4.087.677 €
2012	14.764	4.700.000 €
2013*	13.057	2.960.903 €

*Datos del primer semestre

El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, en su último informe presentado en mayo de 2012, propone que los poderes públicos «velen por que se protejan las partidas presupuestarias prioritarias destinadas a la infancia frente a los cambios de niveles de recursos en las prioridades del presupuesto general y, de manera específica, que se protejan las partidas presupuestarias relativas a las medidas sociales afirmativas a favor de los niños que las necesiten, incluso en épocas de crisis».

Los datos sobre el aumento del presupuesto y gasto en las partidas de ayudas y prestaciones ponen de manifiesto que para el Gobierno de Aragón es objetivo prioritario el apoyo a las familias en situación de precariedad económica, especialmente aquellas con menores o personas dependientes a su cargo, al objeto de asegurar la cobertura de sus necesidades básicas.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2025/13, relativa a la elaboración de material didáctico para familias para mejorar las habilidades parentales y conocer el desarrollo evolutivo de la infancia y adolescencia, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2025/13, relativa a la elaboración de material didáctico para familias para mejorar las habilidades parentales y conocer el desarrollo evolutivo de la infancia y adolescencia, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.3.2: «Elaborar y difundir material didáctico para las familias».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia considera que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el ámbito natural en el que todo menor tiene derecho a desarrollarse. Con el objeto de facilitar a los padres el conocimiento detallado del desarrollo evolutivo de sus hijos y sobre todo para mejorar las habilidades parentales de crianza y cuidado, el Departamento pone a disposición de todos los ciudadanos una página web especializada en esta materia: atencionmenores.blogspot.com.es

Esta página web, que se actualiza semanalmente, pone a disposición de los ciudadanos toda la información relativa a temas de infancia: informes, estudios, publicaciones, congresos, jornadas, noticias, etc.

En lo referente a material didáctico para las familias, en esta página web se puede acceder directamente a 138 guías específicas para atención a menores, de las cuales un buen número van directamente dirigidas a padres y cuidadores. En concreto podemos destacar por su relevancia y actualidad las siguientes:

— «Guía práctica para la intervención familiar». Año 2013.

- «Guía práctica del buen trato al niño». Año 2012.
- «¿Quién te quiere a ti? Guía para madres y padres: cómo educar en positivo». Año 2012.
- «Guía práctica sobre el trastorno de déficit de atención con hiperactividad». Año 2012.
- «Ruptura de la pareja. Guía para afrontarla sin dañar a los hijos». Año 2011.
- «La educación sexual en la infancia. Guía para madres, padres y profesorado de educación infantil y primaria». Año 2006
- «Guía de menores vulnerables y consumo de sustancias: detección e intervención». Año 2012.
- «Habilidades para la vida y adolescencia». Año 2013.
- «Guía de actuación contra el ciberacoso. Padres y educadores». Año 2012.
- «Guía didáctica sobre trastornos del comportamiento». Año 2012.
- «Guía para padres adoptivos de niños con trastornos de apego». Año 2011.
- «La alimentación de tu niño con diabetes». Año 2008.
- «Programa-guía para el desarrollo de las habilidades y competencias parentales». Año 2009.
- «El síndrome de Asperger: Guía para el entorno educativo y las familias». Año 2009.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2026/13, relativa al curso para profesionales sobre entrenamiento de estrategias de intervención educativa para la capacitación parental, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2026/13, relativa al curso para profesionales sobre entrenamiento de estrategias de intervención educativa para la capacitación parental, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.3.3: «Curso para profesionales sobre entrenamiento de estrategias de intervención educativa para la capacitación parental».

Podemos destacar, entre otros, dos cursos dirigidos a los profesionales y directamente relacionados con el entrenamiento de estrategias de intervención educativa para la capacitación parental:

- Intervención educativa familiar
- Desarrollo de competencias emocionales, educativas y parentales: Programa Guía

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, organizaron el curso «Intervención educativa familiar», con arreglo a las siguientes características:

- Participantes: Personal perteneciente a los Grupos A y B, de la intervención familiar de servicios de prevención y especializados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las distintas administraciones que ejerzan su actividad en el territorio de esta Comunidad, implicadas en los programas de separación provisional, reunificación y preservación familiar y con prioridad los educadores familiares y equipos de diagnóstico.

- Número de participantes: 40
- Número de horas lectivas: 20
- Fechas de celebración: Días 26, 27 y 28 de abril de 2010.

— Lugar de celebración: Salón de Formación de la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del IASS. C/ Mariano Supervía, 27. Zaragoza

- Programa:
- Los modelos de buen-trato como finalidad de las intervenciones educativas y terapéuticas, individuales y socio-familiares, para prevenir y tratar las consecuencias de los malos tratos infantiles asegurando la satisfacción de las necesidades infantiles y su desarrollo sano».

— Los malos tratos a la infancia, estrés, carencias afectivas y educativas, daño cerebral y trastornos del desarrollo infantil.

— Familia y parentalidad: Los diferentes tipos, los contenidos, y las características de la parentalidad bien tratante.

— Las incompetencias parentales como causa de los malos tratos infantiles sus orígenes y consecuencias.

— Los diferentes tipos de incompetencias parentales y sus características.

— La evaluación de las competencias parentales para recomendar una separación provisional de un menor, la reunificación y/o la preservación familiar.

— El diagnóstico de los diferentes niveles de sufrimiento y daños en los niños y niñas por los malos tratos, consecuencias de las incompetencias parentales y la violencia intrafamiliar.

- Descripción de diferentes modelos o paradigmas de trabajo aplicables a la intervención educativa familiar.

- Descripción de los objetivos de los nuevos enfoques de la intervención educativa familiar

- La aplicación del paradigma de los buenos tratos infantiles y de rehabilitación parental en la intervención educativa familiar.

- Las competencias del educador familiar: Estrategias de vinculación, Manejo de las crisis familiares y profesionales, Identificación de recursos intra/extrafamiliares.

- Planificación y temporalización de la intervención educativa.

- Criterios y métodos de evaluación de las intervenciones familiares educativas.

La docencia del curso corrió a cargo del neuropsiquiatra, psiquiatra infantil y terapeuta familiar Dr. Jorge Barudy.

Todas las plazas del curso se completaron con personal especializado conforme a los requisitos de los participantes y la valoración de los mismos fue muy positiva. Los resultados de valoración del curso, recogidos en una encuesta, fueron superiores a un 9 sobre 10.

El Curso «Desarrollo de competencias emocionales, educativas y parentales: Proyecto Guía» fue organizado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales con arreglo a las siguientes características:

- Participantes: profesionales de los servicios especializados de protección y reforma de menores, así como de otras instituciones públicas y entidades sociales vinculadas o colaboradoras.

- Número de participantes: 40

- Número de horas lectivas: 20

- Fechas de celebración: Días 22,23 y 24 de septiembre de 2010.

- Lugar de celebración: Salón de Formación de la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del IASS. C/ Mariano Supervía, 27. Zaragoza

- Programa:

- Introducción al Programa Guía e identificación de expectativas de los padres.

- Características de las etapas evolutivas de los niños.

- Autoestima y asertividad en los padres y madres.

- Necesidad de atención, respeto, afecto y reconocimiento de los niños.

- Comunicación asertiva: escucha activa, empatía, expresión de opiniones y sentimientos.

- Resolución de problemas: apoyo parental a los hijos y técnicas de negociación y acuerdo entre padres e hijos.

- Disciplina para autorregular el comportamiento de los hijos: límites, normas y consecuencias.

- Evaluación final del desarrollo del programa.

La docencia del curso corrió a cargo de Raquel Amaya Martínez González, doctora en pedagogía en la Universidad de Oviedo, investigadora en el Australian Institute of Family Studies de Melbourne y premio nacional de investigación educativa 1996.

Todas las plazas del curso se completaron con personal especializado conforme a los requisitos de los participantes y la valoración de los mismos fue muy positiva. Los resultados de valoración del curso, reco-

gidos en una encuesta, fueron superiores a un 9 sobre 10.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2027/13, relativa a la potenciación del papel del educador social en las entidades locales para la formación en habilidades parentales, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2027/13, relativa a la potenciación del papel del educador social en las entidades locales para la formación en habilidades parentales, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.3.4: «Potenciar la existencia de la figura del educador social en las entidades locales para la formación en habilidades parentales».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia considera que la figura del educador social es la idónea para el trabajo de intervención educativa familiar y es por ello que considera necesaria su presencia en los equipos de intervención social de las diferentes entidades locales con competencia en esta materia, como parte integrante de los equipos técnicos de los Centros de Servicios Sociales.

En la actualidad 78 educadores sociales forman ya parte de los equipos de la estructura básica del personal de las entidades locales, lo que da muestra de la eficacia de sus intervenciones profesionales que se dirigen especialmente a unidades familiares vulnerables con menores a cargo.

Es objetivo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia potenciar la figura del educador social en las entidades locales y para ello, a través de los Convenios interadministrativos firmados anualmente entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Comarcas, financia específicamente la contratación de educadores sociales para reforzar la estructura básica de servicios sociales. Esta financiación va dirigida a la contratación de educadores sociales que desarrollen los planes de intervención familiar en unidades familiares con menores en riesgo de maltrato o desprotección. En concreto, en el año 2012 se financió la contratación de 9 educadores sociales de apoyo a la estructura básica de los Centros de Servicios Sociales y en el año 2013 se ha aumentado la dotación económica y se ha financiado la contratación de 11 educadores.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2028/13, relativa a la formación de profesionales en intervención en red con niños y niñas en situación de riesgo y sus familias, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2028/13, relativa a la formación de profesionales en intervención en red con niños y niñas en situación de riesgo y sus familias, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.3.5: «Formación para profesionales en intervención en red con niños y niñas en situación de riesgo y sus familias».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia está impulsando la formación de profesionales en intervención en red con niños y familias en situación de riesgo a través de diversos cursos de formación especializada en esta materia. Desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se planifica una formación específica, que se ofrece tanto a los profesionales de intervención del propio Instituto como a los profesionales del resto de administraciones públicas implicadas, así como a los profesionales de las entidades sociales vinculadas o colaboradoras en la atención a menores y sus familias.

Entre otros, podemos destacar la realización de los siguientes cursos específicos, en los que profesionales de las entidades arriba comentadas han compartido una formación especializada en la materia:

— Curso: Desarrollo de competencias emocionales, educativas y parentales: Programa Guía

Duración: 20 horas

Fechas: 22,23 y 24 de septiembre de 2010

Impartido por: Raquel Amaya Martínez González

Número de participantes: 40

— Curso: Intervención en casos de psicopatología de la infancia y la adolescencia

Duración: 25 horas

Fechas: 18,19 y 20 de octubre de 2010 en Huesca y 8,9 y 10 de noviembre en Zaragoza

Impartido por: Valentín escudero Carranza

Número de participantes: 60

— Intervención educativa familiar

Duración: 20 horas

Fechas: 26, 27 y 28 de abril de 2010

Impartido por: Jorge Barudy

Número de participantes: 40

— Intervención psicosocial en casos de violencia familiar

Duración: 20 horas

Fechas: 24,25 y 26 de octubre de 2012

Impartido por: Rosana Pereira Dávila

Número de participantes: 40

— Claves culturales para la intervención con menores subsaharianos

Duración: 4 horas

Fechas: 22 de noviembre de 2011

Impartido por: SAMI (Servicio de Apoyo a la Mediación Intercultural)

Número de participantes: 40

— Claves culturales para la intervención con menores rumanos de etnia gitana

Duración: 4 horas

Fechas: 22 de noviembre de 2011

Impartido por: SAMI (Servicio de Apoyo a la Mediación Intercultural)

Número de participantes: 40

— Claves culturales para la intervención con menores: Pautas de crianza en Senegal y Gambia

Duración: 4 horas

Fechas: 22 de noviembre de 2011

Impartido por: SAMI (Servicio de Apoyo a la Mediación Intercultural)

Número de participantes: 40

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2029/13, relativa al apoyo emocional en el embarazo, parto y posparto, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2029/13, relativa al apoyo emocional en el embarazo, parto y posparto, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.3.6: «Apoyo emocional en el embarazo, parto y posparto».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia considera que el bienestar emocional de los progenitores es fundamental para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de los hijos, sobre todo en situaciones como el embarazo, parto y posparto.

Para ello, el Servicio Aragonés de Salud ha establecido en su cartera de servicios de atención primaria los de captación y valoración de la mujer embarazada y la visita en el primer mes postparto. El personal sanitario, en especial las matronas debido a su especialización en esta materia, son las profesionales que procuran el apoyo emocional a las mujeres embarazadas que precisan del mismo.

Para ello, durante el embarazo se ofrece, además de las consultas de medicina y enfermería, la posibilidad de acudir a los cursos de preparación al parto, en los que junto al entrenamiento en ejercicios físicos se incluyen técnicas y acciones individuales y grupales que favorecen el bienestar emocional de las embarazadas: actitudes positivas ante el embarazo, reconocimiento y expresión de emociones, dudas y miedos relacionados con el embarazo o el parto, afrontamiento de situaciones de estrés, etc.

En el momento del parto, además de contar con las intervenciones necesarias del personal sanitario, se fomenta y facilita la presencia de la pareja, considerándola como la figura que puede dar en ese momento el mayor apoyo emocional y afectivo a la embarazada.

En el postparto, el personal sanitario sigue prestando asesoría y apoyo, a través de las consultas, a las madres que lo precisan. Además de ello, considerando fundamental el apoyo emocional a las madres en las primeras etapas de la crianza de sus hijos, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de la Dirección General de Salud Pública, ha establecido dos líneas de actuación a este respecto:

— El apoyo a asociaciones de madres, como «Vía Lactea» y «Lactaria», incluyéndolas dentro de la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS).

— La edición y difusión de materiales específicos como:

— La «Guía de lactancia materna».

— «Cúidame: Guía para madres y padres». Editada en 4 idiomas.

— «Lactancia materna». Editada en 11 idiomas.

Por último, hay que destacar que en caso de que se detecte la necesidad de un apoyo más especializado o incluso una intervención psicoterapéutica, el Servicio Aragonés de Salud incluye en su cartera de servicios de salud mental la atención ambulatoria especializada, prestada a través de los equipos multidisciplinares de profesionales de los centros de salud mental.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2030/13, relativa a la asesoría educativa dentro del Programa de atención al niño sano, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2030/13, relativa a la asesoría educativa dentro del Programa de atención al niño sano, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.3.7: «Asesoría educativa dentro del Programa de atención al niño sano».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia recoge tres servicios de atención en su cartera de servicios de Atención Primaria, que contemplan asesorías educativas. En concreto:

Servicio 102: revisiones del niño sano de 0-23 meses

Norma técnica 102.7: En los dos controles entre los 13 y los 23 meses de vida deberá haber recibido consejo e información sobre la realización de profilaxis de caries con flúor, según recomendaciones del programa acreditado. Deberá quedar registrado en su historia clínica.

Norma técnica 102.8: Todo niño incluido en el servicio deberá tener registrado en su historia clínica consejo alimenticio recomendando la no introducción de gluten antes de los 6 meses y de la leche de vaca entera antes de los 12 meses.

Norma técnica 102.9: Todo niño incluido en el servicio deberá tener registrado en su historia clínica consejo e información sobre prevención de accidentes más frecuentes, según recomendaciones del programa acreditado.

Servicio 103: revisiones del niño sano de 2-5 años

Norma técnica 103.7: Todo niño incluido en el servicio deberá tener registrado en su historia clínica consejo e información, según recomendaciones del programa acreditado, sobre:

- Alimentación
- Prevención de accidentes más frecuentes

Norma técnica 103.8: Todo niño incluido en el servicio deberá tener registrado en su historia clínica consejo e información, según recomendaciones del programa acreditado, sobre:

- Consejo e información sobre la realización de profilaxis de caries con flúor
- Higiene dental
- Higiene corporal

Servicio 104: revisiones del niño sano de 6-14 años

Norma técnica 104.5: Todo niño de 6, 11 y 14 años, incluido en el servicio deberá tener registrado en su historia clínica consejo e información, según recomendaciones del programa acreditado, sobre:

- Alimentación
- Prevención de accidentes más frecuentes

Norma técnica 104.6: Todo niño de 6, 11 y 14 años, incluido en el servicio deberá tener registrado en su historia clínica consejo e información, según recomendaciones del programa acreditado, sobre:

- Profilaxis de caries con flúor
- Higiene dental
- Higiene corporal

Además de todos estos servicios de asesoría protocolizados en la cartera de servicios, el personal sanitario, en especial los profesionales de enfermería, asesoran a los padres y a los propios niños sobre cualquier

aspecto relacionado con la promoción de su salud y bienestar.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2031/13, relativa a la asesoría educativa en embarazo, parto y posparto para la población general, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2031/13, relativa a la asesoría educativa en embarazo, parto y posparto para la población general, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.3.8: «Asesoría educativa en embarazo, parto y posparto para la población en general».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia recoge cuatro servicios de la cartera de atención primaria en los que personal sanitario, en concreto las matronas, prestan asesoría educativa a las mujeres embarazadas.

Servicio 200: Captación y valoración de la mujer embarazada.

Servicio 201: Seguimiento de la mujer embarazada

Estos dos Servicios, en sus normas técnicas 200.5 y 201.5 respectivamente, exigen facilitar información y consejo a las mujeres embarazadas sobre alimentación, ejercicio físico, medicación y hábitos tóxicos, así como signos y síntomas que precisan de una consulta urgente.

Servicio 202: Preparación al parto.

Este servicio requiere la existencia de un protocolo que recoja, como mínimo, los siguientes contenidos:

— Contenidos informativos de segundo trimestre de la gestación, de preparación para el parto y de recuperación psico-física postparto.

— Ejercicios físicos anteparto y postparto.

— Técnicas dinámicas de relajación.

Servicio 203: Visita en el primer mes de postparto.

Este servicio exige dar consejo e información específica sobre:

— Alimentación del recién nacido: ventajas, idoneidad y técnica de la lactancia materna.

— Recomendar que el recién nacido sea visto en el primer mes de vida por el pediatra (o médico de familia donde no exista la figura de pediatra).

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2032/13, relativa a la orientación y mediación en situaciones de crisis, ruptura o conflictos intergeneracionales, medida prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2032/13, relativa a la orientación y mediación en situaciones de crisis, ruptura o conflictos intergeneracionales, medida prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.3.9: «Orientación y mediación en situaciones de crisis, ruptura o conflictos intergeneracionales».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia dispone de un servicio específico de orientación

y mediación familiar en situaciones de crisis, ruptura o conflictos intergeneracionales, que depende de la Dirección General de Familia.

En este Servicio se diferencia la intervención de orientación y de mediación familiar. En concreto, la Orientación Familiar es un proceso de ayuda cuyo fin último es facilitar la solución de problemas y la toma de decisiones positivas. Va dirigido a familias, parejas o personas residentes en la Comunidad Autónoma que precisen orientación/apoyo ante situaciones de conflicto conyugal, filial o intergeneracional.

Por otra parte, la Mediación Familiar tiene por objetivo permitir a los padres y madres la continuidad en el ejercicio de sus responsabilidades parentales cuando existe situación de divorcio o ruptura. La mediación familiar persigue posibilitar acuerdos duraderos de corresponsabilidad, muy especialmente aquellos que produzcan beneficios para los hijos.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, dando cumplimiento a la Ley 9/2011, de 24 de marzo, de mediación familiar de Aragón, presta estos servicios a todas las familias aragonesas que lo solicitan, a través de unos equipos técnicos especializados en la materia.

Los servicios de orientación y mediación familiar se prestan en las localidades de Zaragoza, Huesca, Teruel y Alcañiz.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2033/13, relativa al incremento de recursos de atención terapéutica individual, familiar y grupal, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2033/13, relativa al incremento de recursos de atención terapéutica individual, familiar y grupal, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.4.1: «Impulsar el incremento de recursos de atención terapéutica individual familiar y grupal».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia dispone de un servicio específico de orientación y mediación familiar en situaciones de crisis, ruptura o conflictos intergeneracionales, que depende de la Dirección General de Familia.

En este Servicio se diferencia la intervención de orientación y de mediación familiar. En concreto, la Orientación Familiar es un proceso de ayuda cuyo fin último es facilitar la solución de problemas y la toma de decisiones positivas. Va dirigido a familias, parejas o personas residentes en la Comunidad Autónoma que precisen orientación/apoyo ante situaciones de conflicto conyugal, filial o intergeneracional.

Por otra parte, la Mediación Familiar tiene por objetivo permitir a los padres y madres la continuidad en el ejercicio de sus responsabilidades parentales cuando existe situación de divorcio o ruptura. La mediación familiar persigue posibilitar acuerdos duraderos de corresponsabilidad, muy especialmente aquellos que produzcan beneficios para los hijos.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, dando cumplimiento a la Ley 9/2011, de 24 de marzo, de mediación familiar de Aragón, presta estos servicios a todas las familias aragonesas que lo solicitan, a través de unos equipos técnicos especializados en la materia.

Los servicios de orientación y mediación familiar se prestan en las localidades de Zaragoza, Huesca, Teruel y Alcañiz, atendándose todas las necesidades de intervención familiar solicitadas, no existiendo por tanto ningún tipo de demora en la intervención o listas de espera.

Por ello, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia no ha considerado necesario aumentar el crédito presupuestario de este programa que se ha mantenido en su mismo importe.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2034/13, relativa al incremento de viviendas tuteladas, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2034/13, relativa al incremento de viviendas tuteladas, previsto en

el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.1: «Apoyar a las familias para garantizar el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y desarrollo personal de sus hijos».

Medida 2.1.5.2: «Promover recursos de viviendas tuteladas con seguimiento social como servicio puente».

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece asimismo que son las Entidades Locales, con la colaboración de las entidades sociales, las responsables de la ejecución de esta medida. No obstante, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia como responsable de las políticas desarrolladas en el ámbito de los servicios sociales y, en concreto, de las que corresponden a la inclusión social, ha considerado necesario colaborar en la gestión de los recursos de viviendas protegidas.

Para ello, el Departamento se ha incorporado de manera activa en la gestión del Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y las Entidades Sociales para la gestión de proyectos dirigidos a colectivos de inclusión social sobre viviendas de propiedad pública, suscrito con fecha 13 de julio de 2012, por los representantes de las entidades sociales y los respectivos Consejeros de ambos Departamentos.

Las Entidades Sociales que suscribieron desde el inicio este Convenio Marco de Colaboración fueron: la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión, Cáritas Autonómica de Aragón, Asociación para la Promoción e Inserción Profesional (APIP), Kairós Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social, Fundación Federico Ozanam, Fundación Disminuidos Físicos de Aragón, Asociación Católica Española de Servicios a la Juventud Feminina (ACISSJF-IN VIA), 2.º Vía de Acompañamiento Terapéutico, Alianza Cristiana de Jóvenes (YMCA) Aragón, Fundación Cruz Blanca, Asociación Aragonesa de Trasplantados de Corazón «Virgen del Pilar», Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón FAGA y Fundación Secretariado Gitano. Con posterioridad se han incorporado al citado Convenio Marco, siguiendo el procedimiento previsto en el mismo, la Fundación Rey Ardid, la Fundación La Caridad, la Fundación para la Atención Integral del Menor-FAIM y la Fundación San Ezequiel Moreno.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2035/13, relativa al seguimiento de la implementación de la guía práctica para la detección e intervención en situaciones de maltrato infantil en el sistema aragonés de salud de Aragón, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2035/13, relativa al seguimiento de la implementación de la guía práctica para la detección e intervención en situaciones de maltrato infantil en el sistema aragonés de salud de Aragón, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.3: «Fomentar el desarrollo de intervenciones de prevención, promoción y protección de la salud para el pleno desarrollo físico y psicológico de la infancia y la adolescencia».

Medida 2.3.2.1: «Seguimiento de la implementación de la guía práctica para la detección e intervención en situaciones de maltrato infantil en el sistema de salud de Aragón elaborada en 2006».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de los profesionales del Servicio de Prevención y Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ejecución de Medidas Judiciales, realiza un seguimiento constante de la implementación de la Guía Práctica para la Detección e Intervención en situaciones de maltrato infantil.

Son los profesionales técnicos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales quienes ante cualquier notificación de una posible situación de maltrato o desprotección de menores detectada por los profesionales sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, les recuerdan los mecanismos de detección y notificación que se explican detalladamente en la Guía.

Es asimismo importante recordar que el uso de las guías prácticas para la detección del maltrato, tanto la del ámbito sanitario como las de los ámbitos de los servicios sociales, educativos, de tiempo libre y policial; ha supuesto un claro avance en la formación de los profesionales de los distintos ámbitos en materia

de protección de menores y una normalización en el proceso de notificación de presuntas situaciones de maltrato infantil.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2036/13, relativa a la recopilación de experiencias de trabajo en red (comunidades de aprendizaje, mesas de infancia), prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2036/13, relativa a la recopilación de experiencias de trabajo en red (comunidades de aprendizaje, mesas de infancia), prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.6: «Potenciar el trabajo comunitario como forma de desarrollo de factores protectores de la infancia en sus entornos cercanos».

Medida 2.6.2.1: «Recopilación de experiencias de trabajo en red en Aragón (comunidades de aprendizaje, mesas de infancia)».

En primer lugar consideramos que la pregunta se refiere a la recopilación de experiencias, como dice la medida del PIIAA, y no a su recuperación.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de los técnicos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, pone a disposición de los profesionales en materia de infancia y de todos los ciudadanos en general una página web, que se actualiza semanalmente, donde se recopila toda la información que llega al Instituto relativa a temas de infancia: informes, estudios, publicaciones, congresos, jornadas, noticias, etc. (atencionmenores.blogspot.com.es).

Es en esta página donde se recopilan las experiencias de trabajo en red que se desarrollan y que tienen la consideración de buenas prácticas en materia de infancia.

A modo de ejemplo, podemos citar alguna de las experiencias accesibles desde el blog de atención a menores de Aragón:

- «Salud mental infanto-juvenil: trabajando en red para una atención integral».
- «Jornada sobre los beneficios de trabajo en red».
- «Trabajo en red en protección a la infancia. Estudio de caso».
- «Los nuevos retos de las familias y el trabajo en red».
- «Trabajo en Red. Claves para avanzar en el buen trato. a la infancia. Reflexiones y alternativas».

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2037/13, relativa a la difusión de buenas prácticas de trabajo en red, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2037/13, relativa a la difusión de buenas prácticas de trabajo en red, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 2: «Fomentar políticas de apoyo a las familias y garantizar el derecho a la educación, salud, cultura y uso del tiempo libre».

Objetivo de Línea 2.6: «Potenciar el trabajo comunitario como forma de desarrollo de factores protectores de la infancia en sus entornos cercanos».

Medida 2.6.2.2: «difusión de buenas prácticas de trabajo en red a través de la publicación de documentos y organización de encuentros».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de los técnicos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, pone a disposición de los pro-

fesionales en materia de infancia y de todos los ciudadanos en general una página web, que se actualiza semanalmente, donde se recopila toda la información que llega al Instituto relativa a temas de infancia: informes, estudios, publicaciones, congresos, jornadas, noticias, etc. (atencionmenores.blogspot.com.es).

Es en esta página donde se difunden las publicaciones referentes a experiencias de trabajo en red que se desarrollan y que tienen la consideración de buenas prácticas en materia de infancia, es también el foro en el que se da difusión a todo tipo de encuentros o jornadas relacionadas con estas buenas prácticas.

Entre otras publicaciones y encuentros que se han difundido por esta vía, podemos destacar los siguientes:

- «Jornadas sobre los beneficios de trabajo en red».
- «Formación de formadores en la red de prevención del abuso sexual infantil».
- Mesa redonda «Creando redes: promoción de la salud en adolescentes».
- Jornadas «Velando por el niño desde la multidisciplinariedad».
- «Salud mental infanto-juvenil: trabajando en red para una atención integral».
- «Trabajo en Red. Claves para avanzar en el buen trato. a la infancia. Reflexiones y alternativas».

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2038/13, relativa a la impartición de cursos y charlas sobre detección del maltrato infantil a profesionales en el ámbito de la infancia, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2038/13, relativa a la impartición de cursos y charlas sobre detección del maltrato infantil a profesionales en el ámbito de la infancia, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 3: «Satisfacer las necesidades de la infancia en dificultad en su entorno familiar y social».

Objetivo de Línea 3.1: «Detectar precozmente situaciones de riesgo o desprotección en niños, niñas y adolescentes».

Medida 3.1.1.1: «Impartir cursos y charlas sobre detección del maltrato infantil a profesionales en el ámbito de la infancia en Centros de Servicios Sociales y otros ámbitos y elaboración de artículos especializados y protocolos específicos de funcionamiento y coordinación».

Entre los cursos sobre detección del maltrato infantil que se han impartido hasta el momento en la presente legislatura, dirigidos a profesionales de centros de servicios sociales u otros ámbitos relacionados con la infancia, podemos destacar los siguientes:

- Claves culturales sobre intervención con menores subsaharianos
- Claves culturales sobre intervención con menores rumanos de etnia gitana
- Claves culturales sobre intervención con menores: pautas de crianza en Senegal y Gambia
- Intervención en el abuso sexual a menores: Prevención, detección y actuación
- Taller sobre protección de menores de origen marroquí
- Sesiones de trabajo técnico sobre la detección e intervención en casos de abuso sexual en Aragón
- Intervención familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género
- Formación de mediadores en prevención del abuso sexual infantil
- Intervención psicosocial en casos de violencia familiar
- Intervención psicosocial con familias con dificultad o riesgo social
- Intervención social en casos de malos tratos a la infancia

Los cursos sobre esta materia han sido organizados e impartidos por la Administración Central y Autonómica, así como por distintas entidades sociales. Todos ellos han sido difundidos y dados a conocer a todos los profesionales de los Centros de Servicios Sociales y de otros ámbitos relacionados con la infancia a través de la página web: atencionmenores.blogspot.com, gestionada por el Equipo de Información y Formación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2039/13, relativa a la elaboración de artículos especializados y protocolos específicos de funcionamiento y coordinación sobre detección del maltrato infantil, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2039/13, relativa a la elaboración de artículos especializados y protocolos específicos de funcionamiento y coordinación sobre detección del maltrato infantil, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 3: «Satisfacer las necesidades de la infancia en dificultad en su entorno familiar y social».

Objetivo de Línea 3.1: «Detectar precozmente situaciones de riesgo o desprotección en niños, niñas y adolescentes».

Medida 3.1.1.1: «Impartir cursos y charlas sobre detección del maltrato infantil a profesionales en el ámbito de la infancia en Centros de Servicios Sociales y otros ámbitos y elaboración de artículos especializados y protocolos específicos de funcionamiento y coordinación».

En la presente legislatura el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ha elaborado dos protocolos específicos para la actuación coordinada entre las distintas instituciones y otros agentes implicados, ante situaciones de maltrato o desprotección en la infancia. En concreto estos protocolos son:

- «La detección y notificación de casos de abuso sexual infantil en Aragón».
- «Protocolo de atención a las familias y asesoramiento a las comarcas desde la unidad de recepción».

Estos dos protocolos, elaborados por personal técnico del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en colaboración con el personal técnico de los Centros de Servicios Sociales comunitarios, se enmarcan dentro de la estrategia del Servicio de Prevención y Protección a la Infancia y Adolescencia de definir y establecer cauces coordinados de actuación ante situaciones de maltrato infantil. De hecho complementan los protocolos de actuación previstas en las cinco «Guías

de detección y notificación de situaciones de maltrato infantil» en los ámbitos comunitario, educativo, sanitario, policial y de tiempo libre y el «Documento de coordinación ente los centros de servicios sociales y el servicio especializado de menores».

En lo referente a los artículos especializados, el Departamento pone a disposición de los profesionales en materia de infancia y de todos los ciudadanos en general una página web, que se actualiza semanalmente, donde se recopilan toda la información que llega al Instituto Aragonés de Servicios Sociales relativa a temas de infancia, y en concreto de artículos especializados en la detección de situaciones de maltrato infantil. La dirección de esta página es la siguiente: atencionmenores.blogspot.com.es

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2040/13, relativa a la promoción de la inclusión en los currícula formativos de un módulo sobre la detección de situaciones de desprotección infantil, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2040/13, relativa a la promoción de la inclusión en los currícula formativos de un módulo sobre la detección de situaciones de desprotección infantil, prevista en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 3: «Satisfacer las necesidades de la infancia en dificultad en su entorno familiar y social».

Objetivo de Línea 3.1: «Detectar precozmente situaciones de riesgo o desprotección en niños, niñas y adolescentes».

Medida 3.1.1.3: «Promover la inclusión de un módulo sobre detección de situaciones de desprotección infantil en acciones formativas de Grado y de Postgrado relacionadas con la infancia en los ámbitos de

la psicología, la educación, la medicina, el ámbito jurídico».

La Universidad de Zaragoza, en colaboración con el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, impulsa el conocimiento e investigación sobre la protección de la infancia a través de su programación de estudios de grado, master y estudios propios.

En concreto, y referentes a la protección de la infancia y la detección de situaciones de maltrato infantil, podemos destacar los siguientes estudios:

— «Postgrado de Pedagogía Social: Intervención educativo-social en la infancia y la adolescencia en situaciones de maltrato, desprotección y riesgo». Impartido en la Facultad de Educación y que en el curso 2012-2013 desarrolló su sexta edición.

— «Diploma de extensión universitaria en protección y derechos de la infancia on-line». Destacando especialmente que se trata de un nuevo Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza cuya primera edición será el próximo curso académico 2013-2014.

Su objeto es abordar el ámbito de la protección y los derechos de los menores, dotando a los alumnos de una visión general e interdisciplinar de las políticas sociales y el marco jurídico que amparan a la infancia. Dada la pluralidad de perfiles profesionales que intervienen sobre la infancia, la interdisciplinariedad de esta formación garantiza una adquisición de competencias asentada en las experiencias cotidianas de la gestión y desarrollo de programas de atención a la infancia.

Las entidades que colaboran directamente en la edición de este Diploma de Extensión Universitaria son: Asociación Aragonesa de Psicopedagogía, Colegio Aragonés de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, Colegio Profesional de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Aragón, Departamento de Psicología y Sociología, El Justicia de Aragón, Unicef Aragón, Universidad Autónoma de Barcelona. Departamento de Derecho privado, Universidad de Barcelona. Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Universidad de Barcelona. Departamento de Teoría e Historia de la educación, Universidad de Valencia. Departamento de Sociología y Antropología social, Universidad de Zaragoza.

La existencia de estos estudios universitarios que tratan específicamente y en profundidad la protección de los derechos de la infancia y la prevención de situaciones de maltrato o desprotección, hacen que en nuestra Comunidad Autónoma se disponga de un elevado número de titulados universitarios con formación especializada en materia de protección de la infancia de diversas especialidades académicas: derecho, medicina, psicología, educación, trabajo social, etc.

Además de estos estudios específicos, desde el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, especialmente a través de los profesionales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se colabora habitualmente con la Universidad de Zaragoza en la formación de los universitarios, muy especialmente en el desarrollo de los Prácticum. En la actualidad existen convenios de colaboración para la realización de las prácticas obligatorias en el currículum universita-

rio con las Facultades de Educación, de Ciencias Sociales y del Trabajo y de Psicología.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2041/13, relativa al desarrollo de actividades divulgativas sobre detección de situaciones de riesgo o desprotección infantil, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2041/13, relativa al desarrollo de actividades divulgativas sobre detección de situaciones de riesgo o desprotección infantil, previsto en el Plan integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón establece:

Línea Estratégica 3: «Satisfacer las necesidades de la infancia en dificultad en su entorno familiar y social».

Objetivo de Línea 3.1: «Detectar precozmente situaciones de riesgo o desprotección en niños, niñas y adolescentes».

Medida 3.1.1.4: «Desarrollo de actividades divulgativas sobre detección de situaciones de riesgo o desprotección infantil dirigidas a población general».

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, desarrolla diversas actividades divulgativas sobre la detección y actuación ante situaciones de maltrato o riesgo de maltrato infantil, dirigidas a la población en general, entre ellas podemos destacar:

— Colaboración en la difusión de materiales de campañas de prevención y detección del maltrato a nivel nacional como:

- «No estás solo, no estás sola, rompe el silencio», referente al maltrato infantil
- «Uno de cada cinco», referente a los abusos sexuales a menores
- Dar a conocer el teléfono de ayuda a la infancia

— Información sobre cómo detectar y cómo actuar ante posibles situaciones de maltrato en el área de menores de la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (www.aragon.es)

— Charlas divulgativas en Institutos de Educación Secundaria, dirigidas a la población adolescente.

— Actuaciones más especializadas como:

- Participación en cursos de formación en los CPR
- Participación en las «Jornadas de formación de mediadores en prevención del abuso sexual infantil».
- Participación en las «Jornadas sobre la prevención de la mutilación genital femenina».

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2068/13, relativa a la no suscripción de convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2068/13, relativa a la no suscripción de convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 160, de 4 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 71.34.º, la competencia en Acción Social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en su artículo 1.1 establece, entre los objetivos de esta Ley, garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de la ciudadanía; y en su artículo 21.2 recoge que la provisión de prestaciones sociales públicas a través de centros o servicios de una Administración distinta a la titular de la competencia cabrá efectuarla mediante cualquiera de las fórmulas de colaboración

y cooperación entre Administraciones públicas previstas en el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de los criterios que a tal efecto pueda establecer el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se creó el mismo, atribuye a dicho organismo la responsabilidad pública del Gobierno de Aragón en materia de servicios sociales, estableciendo, en su artículo 3, que corresponde al Instituto, además de la gestión de centros, establecimientos y servicios, la gestión de convenios y/o conciertos con entidades gestoras de servicios sociales no integradas en él, otorgándole competencia para ello en el artículo 9 de dicha Ley.

El Decreto 113/2000, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en el artículo 4.4 recoge: «Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, conciertos, convenios de colaboración y cooperación de acuerdo con la normas vigentes en esta materia».

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia contempla como un derecho subjetivo de las personas en situación de dependencia, el acceso a la red de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, formándose dicha red, entre otros, por los centros públicos de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en su artículo 160.3 recoge que en materias de competencia compartida o concurrente, la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias.

El Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 4.1 c) excluye del ámbito de esta Ley a los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

Visto cuanto antecede, y en contestación a por qué no se ha firmado el citado Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca de Sobrarbe de Ainsa para la concertación de plazas de residencia de mayores, se informa lo siguiente:

Primero: La Orden de 19 de marzo de 1998, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regulaba la acción concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas, sirvió de fundamento para la realización de convenios y conciertos entre

el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y determinadas entidades locales (ayuntamientos y comarcas), entre ellas la Comarca del Sobrarbe para la Residencia de mayores La Solana de Ainsa. Con base a la misma el Instituto firmó convenios y adjudicó en su momento plazas en distintas residencias y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad en toda la Comunidad. En dicha Orden se contemplaba el abono por reserva de plaza del 50% de su coste.

Segundo: En el BOA de 24 de diciembre de 2009 se publicó la convocatoria de licitación de plazas para el Acuerdo Marco de Personas Mayores, dictándose Resolución de adjudicación definitiva con fecha 18 de noviembre de 2010, (BOA de 16/12/2010) cuya vigencia abarca de 1/1/2011 a 31/12/2014. En su virtud, fueron varios los centros pertenecientes a entidades locales que sí se presentaron a dicho Acuerdo Marco de Mayores, y que obtuvieron plazas adjudicadas en el mismo por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Estas plazas adjudicadas en Acuerdo Marco siguen su trámite ordinario y son ocupadas y abonadas con normalidad en los términos previstos en el citado acuerdo.

Tercero: Junto a estas entidades incluidas en el vigente Acuerdo Marco, nos encontramos con otras entidades locales, entre las que se encuentra la Comarca de Sobrarbe, cuyo centro, Residencia de personas mayores «La Solana» de Ainsa, no concurren a la licitación de citado Acuerdo Marco, porque prefirieron mantener la adjudicación y ocupación de plazas vía convenio, puesto que con este instrumento convencional obtenían condiciones más favorables ya que percibían el abono del 50% por reserva de plaza vacante y no cubierta por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cuando en el actual Acuerdo Marco no se contempla dicho abono por reserva.

Cuarto: Ante esta situación se aprobó la Orden de 4 de junio de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, sobre convenios de colaboración con entidades locales aragonesas en materia de plazas de atención social especializada (BOA 6/6/2012) que derogó la anterior Orden de 1998, con la finalidad de superar los obstáculos antes indicados recogiendo lo mismo que en el actual Acuerdo Marco en el sentido de que las plazas no ocupadas por el Instituto no generan derecho de reserva.

Quinto: Una vez publicada esta Orden desde el Instituto se remitió el texto de los nuevos convenios a las entidades locales afectadas, entre las que se encontraba la Comarca de Sobrarbe, objeto de que pudiera suscribirse el correspondiente convenio. Sometido a fiscalización previa por la Intervención Delegada del Gobierno de Aragón dicho convenio, no fue fiscalizado de conformidad, motivo por el que a partir de entonces todas las facturas correspondientes a los usuarios de dicha residencia han tenido que ser llevadas a convalidación por el Consejo de Gobierno sin posibilidad de concertar nuevas plazas sino simplemente pagar por el servicio realizado.

Sexto: De todo ello, se ha dado cuenta puntualmente a la Comarca del Sobrarbe, la cual es conocedora de la situación en la que se encuentran las plazas de servicios sociales especializados destinados a Personas Mayores de la Residencia La Solana y los

esfuerzos que desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se están llevando a cabo para ajustar este convenio, y los otros que se encuentran en la misma situación, a la legalidad vigente y subsanar los reparos de Intervención.

Con lo cual, tal y como hemos expuesto, en breve plazo de tiempo se obtendrá una solución definitiva al problema actual y evitará tener que llevar de forma permanente a convalidación de Consejo de Gobierno toda la ocupación de estas plazas siendo abonadas las cantidades pendientes, solución que pasará por la aprobación en Consejo de Gobierno del correspondiente Convenio que pondrá fin a los problemas detectados, no sólo de esta residencia sino de aquellas otras que también están afectadas por la misma causa.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2069/13, relativa a las consecuencias de la no suscripción del convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2069/13, relativa a las consecuencias de la no suscripción del convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 160, de 4 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 71.34.º, la competencia en Acción Social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en su artículo 1.1 establece, entre los objetivos de esta Ley, garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el derecho universal de acceso a los servicios sociales como de-

recho de la ciudadanía; y en su artículo 21.2 recoge que la provisión de prestaciones sociales públicas a través de centros o servicios de una Administración distinta a la titular de la competencia cabrá efectuarla mediante cualquiera de las fórmulas de colaboración y cooperación entre Administraciones públicas previstas en el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de los criterios que a tal efecto pueda establecer el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se creó el mismo, atribuye a dicho organismo la responsabilidad pública del Gobierno de Aragón en materia de servicios sociales, estableciendo, en su artículo 3, que corresponde al Instituto, además de la gestión de centros, establecimientos y servicios, la gestión de convenios y/o conciertos con entidades gestoras de servicios sociales no integradas en él, otorgándole competencia para ello en el artículo 9 de dicha Ley.

El Decreto 113/2000, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en el artículo 4.4 recoge: «Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, conciertos, convenios de colaboración y cooperación de acuerdo con la norma vigentes en esta materia».

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia contempla como un derecho subjetivo de las personas en situación de dependencia, el acceso a la red de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, formándose dicha red, entre otros, por los centros públicos de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en su artículo 160.3 recoge que en materias de competencia compartida o concurrente, la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias.

Visto cuanto antecede, y en contestación a la pregunta planteada, le informo lo siguiente:

Primero: En el escrito remitido nos traslada literalmente que «La Comarca del Sobrarbe ha comunicado a todas las personas usuarias de las plazas que mientras no exista convenio de concierto con el Gobierno de Aragón aplicará, a partir del 1 de julio de 2013, el precio ordinario contemplado en la citada Ordenanza Fiscal, con el consiguiente perjuicio económico de las personas usuarias, que se quedan en una grave situación de indefensión e incertidumbre».

Segundo: En este sentido, le informo que la residencia «La Solana», ha cobrado con fecha 8 de abril de 2013 hasta diciembre de 2012 según el siguiente detalle:

RTE LA SOLANA COMARCA SOBRARBE	RE 7/2012	31-7-2012	1530000828	22.331,78
RTE LA SOLANA COMARCA SOBRARBE	RE 8/2012	31-8-2012	1530000828	22.331,78
RTE LA SOLANA COMARCA SOBRARBE	RE 9/2012	30-9-2012	1530000828	20.391,88
RTE LA SOLANA COMARCA SOBRARBE	RE 10/2012	31-10-12	1530000828	21.396,31
RTE LA SOLANA COMARCA SOBRARBE	RE 11/2012	30-11-12	1530000828	19.424,24
RTE LA SOLANA COMARCA SOBRARBE	RE 12/2012	13-12-12	1530000828	20.018,26
				Total: 125.894,25

Actualmente, están pendientes de pago las facturas de enero a junio. Respecto a ello, tanto la Comarca como los usuarios son conocedores, porque así se les ha comunicado por escrito, de los esfuerzos que desde este Departamento a través de la Gerencia del IASS se están realizando para ajustar este convenio, y aquellos otros que se encuentran en la misma situación, a la legalidad vigente.

Conviene señalar, que esta situación no se ha originado en este año 2013, ni tampoco en el pasado de 2012, sino que en muchos casos se remonta hasta el año 2008. El problema fundamental y de origen radica en que estas entidades no se presentaron al actual acuerdo marco en vigor desde 2011.

Tercero: En este sentido, y en contestación a su pregunta les puedo asegurar que esta situación me ha preocupado ampliamente desde el primer momento y que por ello, la valoración que realizo está en la línea de poner todo el esfuerzo y voluntad en solucionar el problema, para lo cual, se están llevando a cabo todas las gestiones y trámites precisos al objeto de dar solución definitiva en breve y evitar tener que llevar de forma permanente a convalidación del Consejo de Gobierno todas estas plazas.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2075/13, relativa al cierre de la Enfermería B del Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de

Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2075/13, relativa al cierre de la Enfermería B del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquín Cabello, publicada en el BOCA núm. 160, de 4 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar, señalar que los antecedentes que figuran en la Pregunta tienen algunos errores de planteamiento:

La planta de Enfermería B del Hospital Ernest Lluch está dedicada a camas de Medicina Interna y Cirugía General.

El cierre previsto es desde el 15 de junio al 15 de octubre de 2013; no hasta noviembre y mucho menos hasta enero del 2014.

Dicho cierre no se basa en una supuesta falta de demanda y mucho menos en la disminución de la demanda por la derivación de intervenciones quirúrgicas a la sanidad privada; en realidad, se han derivado 12 procesos menores y están en trámite 10 más.

La primera cuestión, sustentada en los antecedentes, está, por tanto, mal planteada, ya que el proyecto de cierre de la enfermería B (30 camas) en el Hospital Ernest Lluch, es en el periodo de 15 de junio a 15 de octubre de 2013.

No obstante, las razones del cierre son de reorganización asistencial - ya que la actividad, tanto clínica como quirúrgica, disminuye en el periodo vacacional - y teniendo en cuenta los índices de ocupación del hospital, tanto históricos en este periodo como en lo que va del año.

En cuanto a la segunda cuestión, hay que señalar, en primer lugar, que tanto los criterios que deben cumplir los centros privados para poder concertar con ellos la asistencia sanitaria, como los procedimientos que pueden concertarse, están establecidos en la Orden de 27 de abril de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sanitarios. Con respecto a los criterios para derivar pacientes a centros privados, se prioriza la derivación de los pacientes que llevan mayor tiempo en lista de espera y/o los procedimientos que tienen mayor número de pacientes en lista de espera.

El periodo preoperatorio es difícil de establecer genéricamente, ya que hace referencia a lo que sucede antes de una intervención y suele ir vinculado a otros conceptos aclaratorios como, por ejemplo, estancia preoperatoria, visita preoperatoria, periodo preoperatorio desde el diagnóstico, etc.

Si la pregunta hace referencia al diagnóstico, lógicamente éste se le realiza al paciente en el hospital que genera su inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

El periodo postoperatorio también tiene un concepto amplio; el postoperatorio inmediato se realiza por los facultativos del Servicio que ha intervenido

al paciente; en el caso de la pregunta, en el hospital privado en que se haya intervenido al paciente.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2076/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2076/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 160, de 4 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se están desarrollando proyectos en el marco de tres líneas de actuación que permitan un mejor abordaje de la pluripatología y la cronicidad: la desburocratización de las consultas, la mejora de los sistemas de información y gestión, y la mejora de la seguridad clínica puntos imprescindibles que se han trabajado previos al abordaje del problema en sí.

— Desburocratización:

Desde la Dirección de Área de Atención Primaria se van a formar los grupos de trabajo para el desarrollo del Proyecto de mejora de la organización del proceso asistencial en atención primaria y enmarcado en la «Estrategia Atención Primaria XXI».

Con él, se espera mejorar la accesibilidad y la agilidad de atención, desburocratizar las consultas de Atención Primaria, lograr una distribución más adecuada de las cargas de trabajo de los distintos estamentos profesionales y mejorar la capacidad resolutoria de la atención primaria; lo que sin lugar a dudas va a redundar en una mejora de la calidad asistencial, mayor eficiencia organizativa y una mejora de la satisfacción de profesionales y de usuarios.

— Mejora de los sistemas de información y de gestión.

Se ha trabajado en la implantación de la aplicación de la nueva historia fármaco-terapéutica e-receta en todos los equipos y consultorios de Atención Primaria de Aragón. En la actualidad el proyecto que fue pilotado en el mes de marzo en la ZBS de Cariñena, está siendo desplegando en los sectores Zaragoza I,

Zaragoza II, Zaragoza III, Alcañiz, Huesca, Barbastro y Teruel. A fecha 21 de junio e-recta funciona sin incidencias destacables en el 92,2% de los usuarios y son 1.182 216 pacientes los que se benefician de este servicio.

Otro de los proyectos que se encuentran en fase de implantación es el «Registro de la actividad de los Equipos de Soporte y Atención Domiciliaria en OML» cuyo objeto es permitir que la actividad realizada por estos profesionales se incorpore a un soporte único compartido con los EAP lo cual redundará en una mejora de la coordinación asistencial para el abordaje de las patologías crónicas, los inmovilizados y los pacientes en situación Terminal.

— Mejora de la seguridad clínica

A principios de año se puso en marcha el «Programa de mejora de la seguridad de la farmacoterapia en el anciano polimedicado». Conseguir que los ancianos polimedicados reciban una asistencia de calidad nos mueve a impulsar una serie de actuaciones, entre las que la optimización de la farmacoterapia cobra una gran relevancia.

La revisión sistemática de los tratamientos prescritos y la educación sanitaria son medidas de probada eficacia para garantizar una atención adecuada, buscando unos pacientes y entorno activos, informados y que se corresponsabilicen de su enfermedad y tratamiento.

El Programa de mejora de la seguridad de la farmacoterapia en el anciano polimedicado que se ha puesto en marcha, recoge las herramientas necesarias para lograr estos objetivos y conseguir finalmente optimizar los resultados en términos de salud y sostenibilidad del sistema.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2077/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2077/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 160, de 4 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los cambios demográficos y las migraciones poblacionales acontecidas en las últimas dos décadas en Aragón, con una importante despoblación de los núcleos rurales y reagrupación de la población en torno a las cabeceras de comarcas y capitales de provincia, obligan a trabajar sobre el diseño y modernización del mapa sanitario y las zonas básicas de salud para reorientar los recursos hacia las demandas de los nuevos asentamientos de población.

El Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud en su artículo 1 describe la Zona Básica de Salud como una demarcación poblacional y geográfica fundamental, delimitada a una determinada población, siendo accesible desde todos los puntos y capaz de proporcionar una atención de salud continuada, integral y permanente con el fin de coordinar las funciones sanitarias afines, en este sentido se entiende como una delimitación del marco territorial: teniendo en cuenta criterios demográficos, geográficos y sociales.

En este mismo artículo refiere como cada Zona de Salud podrá oscilar entre 5.000 y 25.000 habitantes, tanto en el medio rural como en el medio urbano. No obstante, y con carácter excepcional, podrá determinarse una zona cuya cifra de población sea inferior a 5.000 habitantes para medios rurales, donde la dispersión geográfica y otras condiciones del medio lo aconsejen. Asimismo, y también con carácter excepcional, podrá abarcar una población mayor cuando las circunstancias poblacionales lo aconsejen.

La respuesta a la actual situación se centra en el principio de integración de zonas básicas de salud de pequeña entidad en nuevas zonas básicas de salud de mayor capacidad de resolución. La fusión de pequeños equipos y creación de unidades asistenciales con un mayor número de efectivos responde a criterios de economía de escala que permitan disminuir los costes incrementales por cada asistencia sanitaria en núcleos bajo el umbral mínimo de usuarios, redefiniendo los denominadores poblacionales de estas unidades se persigue asegurar la sostenibilidad en la prestación de servicios. Los tres criterios bajo los que se han estudiado las distintas propuestas que se han llevado a cabo han sido: los ratios de población asignada por profesional y zona básica, las distancias kilométricas que permitan asegurar la isócrona máxima de 30 minutos, y la actividad y presión asistencial ejercida en el último año sobre cada uno de los equipos.

Asimismo, la integración nos ofrece el escenario idóneo sobre el que ser capaces de avanzar en la redistribución de las cargas de trabajo de los distintos profesionales que conforman los equipos (médicos de familia, pediatras, enfermeros, médicos de atención continuada, enfermeros de atención continuada, trabajadoras sociales, odontólogos, matronas, administrativos, celadores), su demanda de capacitación, formación y desarrollo profesional. El nuevo escenario de gestión y desarrollo de la Atención Primaria, precisa de la creación de unidades multiprofesionales con un número mínimo de efectivos por categoría profesional que permita la implementación de nuevos modelos asistenciales y de organización por procesos.

A continuación resumimos de forma abreviada las modificaciones al Mapa Sanitario que se han realizado en esta legislatura y que han sido publicadas en

el Decreto 61/2013, de 16 de abril, del Gobierno de Aragón:

1. Se ha incorporado la entidad singular de Juslibol perteneciente al municipio de Zaragoza a la Zona Básica de Salud (ZBS) de Parque Goya. (Sector Zaragoza I)

2. Integración de las ZBS de Belchite y ZBS de Salud de Azuara en una única zona básica que se ha denominado ZBS Campo de Belchite (Sector Zaragoza II)

3. El municipio de Fuendetodos, perteneciente a la ZBS de María de Hueva (Sector Zaragoza III), se ha incorporado a la nueva ZBS Campo de Belchite (Sector Zaragoza II)

4. El municipio de Luesia hasta el momento perteneciente a la ZBS de Sádaba, se incorporó a la ZBS de Ejea de los Caballeros (Sector Zaragoza III)

5. La Entidad singular de población Cubel, perteneciente a la ZBS de Alhama de Aragón pasó a pertenecer a la Zona de Salud de Daroca. (Sector Calatayud)

6. La población del municipio de Calatayud, atendido en la Zona de Salud de Calatayud Rural, pasa a depender de la Zona de Salud de Calatayud Urbano. (Sector Calatayud)

7. El municipio de Torralba de Ribota, incluido en la Zona de Salud de Calatayud Urbana, pasó a pertenecer a la ZBS de Villarroja de la Sierra. (Sector Calatayud)

8. Se suprime la Zona de Salud Teruel Rural, y los municipios que la conforman quedan distribuidos entre las Zonas de Salud de Teruel Centro y Teruel Ensanche (Sector Teruel), que modifican sus límites territoriales de la siguiente manera:

— Zona de Salud Teruel Centro. Atiende la población de Teruel que pertenecía ya a la antigua ZBS de Teruel Centro (antes del cambio de mapa sanitario), y e incluye también los núcleos de población de Campillo, Caudé, Concud, San Blas, Tortajada, Bezas, Celadas, y los municipios de Corbalán, Cuervas Labradas, Rubiales, Tortajada, Valdecebro y Villalba Baja.

— Zona de Salud Teruel Ensanche. Continúa con la asignación de población de Teruel urbano que le correspondía a Teruel Ensanche antes del cambio de mapa y atiende a las localidades de Formiche Alto, Formiche Bajo, Puebla de Valverde, Aldehuela, Castalvo y Villaspesa.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2078/13, relativa a la mejora de la accesibilidad al sistema asistencial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sa-

nidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2078/13, relativa a la mejora de la accesibilidad al sistema asistencial, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 160, de 4 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Consideraciones generales

La calidad asistencial incluye entre sus dimensiones básicas la «Accesibilidad», entendiendo como tal «la facilidad con que puede recibirse la atención necesaria, en función de limitaciones económicas, sociales, organizativas, geográficas, temporales o culturales». Se trata por tanto de asegurar el acceso a la atención sanitaria de forma completa y equitativa, ofreciendo todas las prestaciones del Sistema Sanitario Público de Aragón, en igualdad de condiciones para toda su población, y en condiciones de sostenibilidad y permanencia, de forma que se alcance el equilibrio entre las necesidades puntuales en el tiempo y el espacio de cada usuario, y las necesidades globales y mantenidas de toda la población de Aragón.

La reorganización del sistema asistencial, la consecución de las previsiones de gasto, la adecuada oferta de prestaciones sanitarias y el aprovechamiento de recursos humanos, económicos y tecnológicos, son los mecanismos fundamentales que permitirán garantizar una asistencia sanitaria accesible y de calidad para todos los aragoneses.

La mejora en los sistemas de información asistenciales, entre diferentes centros, sectores y áreas sanitarias, permite reducir visitas innecesarias para pruebas diagnósticas, y por tanto mejorar la asistencia sin esfuerzo adicional de la población.

La reorganización asistencial de los recursos humanos, buscando la homogeneización de la carga asistencial de los profesionales sanitarios y con ello reducción de demoras y esperas tanto para consultas de atención primaria y especializada, como para la realización de pruebas diagnósticas.

El mantenimiento y mejora de los sistemas de cita telefónica y electrónica («Saludinforma») que permiten a los pacientes solicitar una cita para médicos de familia, pediatras, enfermeras, matronas, trabajadores sociales y odontólogos 24 horas al día y 7 días a la semana.

Las mejoras en el acceso y el uso de la información clínica, y el proceso actual de integración —tanto de la atención primaria con la especializada, de la atención ordinaria y la urgente, así como de los diferentes sectores entre sí— suponen una clara ventaja para el profesional sanitario, optimiza su tiempo de trabajo y permite así una mejor atención a sus pacientes.

De forma general podemos decir que la reorganización asistencial en todos los ámbitos, la redistribución de recursos humanos, diagnósticos y terapéuticos, el concierto externo en aquellas áreas asistenciales más deficitarias, y todas las medidas encaminadas a hacer sostenible el sistema público de salud de Aragón, persiguen el fin último de mejorar la accesibilidad a nuestra población.

De manera específica, y centrándonos en el punto de vista asistencial, podemos destacar las siguientes medidas adoptadas en la presente legislatura, que contribuyen a mejorar la accesibilidad al sistema asistencial público:

Atención Especializada

— Se ha incrementado la actividad en jornada ordinaria, especialmente la actividad quirúrgica.

— Consolidación de puestos de trabajo con la convocatoria del concurso de traslados.

— Adecuación de la Cartera de Servicios, incorporando procedimientos o tecnologías con valor añadido como el cribado poblacional de cáncer de colon y recto en población de riesgo medio (50 a 69 años de edad).

— Desarrollo tecnológico. El uso de la telemedicina y las tecnologías de la información y comunicación, permiten compensar en gran parte que supone el hándicap de la elevada dispersión geográfica de la población de Aragón. Se detallan algunos ejemplos.

— Compartir la información entre los diferentes Sectores a fin de que en las derivaciones de pacientes se tenga toda la información clínica disponible. Esto mejora claramente la calidad de la asistencia, al tiempo que evita la necesidad de repetir pruebas y de este modo agiliza todo el proceso asistencial, mejora la comunicación entre profesionales y optimiza el tiempo disponible para la atención directa al paciente.

En este sentido, ya está acabada una intranet de consulta de información entre el Sector I y II pudiendo ver la información clínica relevante de ambos de forma compartida, esto permite que se compartan resultados de pruebas con la consecuente mejora en el acceso a la información. Con atención primaria se comparte los diagnósticos y tratamientos más significativos, con lo que el flujo de pacientes entre primaria y especializada comparten la misma información clínica, con la mejora asistencia que esto produce.

Se sigue trabajando, con recurso propio del Servicio Aragonés de Salud, para que esta integración entre los diferentes sectores sanitarios llegue a ser completa en un futuro próximo, y la información clínica completa se asocie al paciente, independientemente del punto donde esté siendo atendido.

— En este momento se está trabajando con recursos propios del Servicio Aragonés de Salud en un modelo de colaboración informática destinado a pacientes de neurocirugía entre facultativos de Huesca y Servicios de Neurocirugía de referencia (Hospital Universitario Miguel Servet y Hospital Clínico Universitario). Este medio de comunicación, mejora las interconsultas vía informática (con imágenes diagnósticas incluidas) que se producen entre facultativos, facilitando la valoración de la procedencia de los traslados ante pacientes con patología comprometida. El desarrollo de estos diseños tecnológicos nos permite una mejora de la accesibilidad en toda nuestra comunidad autónoma de toda la oferta de servicios asistenciales.

— En noviembre de 2012, se mejoró la accesibilidad a la imagen y a los informes de radiología, mediante una herramienta implementada en las intranets hospitalarias, que permite visualizar todos los estudios radiológicos realizados en cualquier centro del Servicio Aragonés de Salud. Esta consulta puede rea-

lizarse tanto en tiempo real, es decir en el mismo momento en que se ha realizado la exploración, como en diferido, al permitir consultar estudios realizados hace un tiempo, que pueden servir para comparaciones en el curso evolutivo de determinadas enfermedades. Mejora la asistencia y evita la realización de pruebas repetidas innecesarias (evitando a su vez las demoras asociadas).

- Se ha mejorado la accesibilidad al diagnóstico y tratamiento de pacientes con ictus agudo, tras la implantación del código ictus en el Sector de Teruel a finales del año 2012.

- Se puede disponer ya, desde cualquier punto de la red corporativa sanitaria, de la imagen de mamografía de las pacientes en el programa de detección precoz de cáncer de mama (*screening*) realizadas en Zaragoza. Esta mejora en la accesibilidad a estos estudios por los profesionales de los centros sanitarios, evitará repeticiones innecesarias, que redundará no solo en disminución del gasto sino sobre todo en una disminución de la dosis de radiación impartida a las mujeres y la espera necesaria para realizarse esas pruebas.

- Se ha iniciado un proyecto de tele-ecografía obstétrica entre hospitales periféricos y el servicio de referencia situado a varios kilómetros de distancia, que permite disponer de un ecografista experto para el diagnóstico de las malformaciones fetales en la red sanitaria aragonesa, sin necesidad de desplazarse él mismo ni la paciente. De esta manera se agiliza el proceso y se evitan repeticiones, acortando el tiempo del diagnóstico de las malformaciones fetales, muchas veces dependientes de estos plazos para su tratamiento o resolución.

Atención Primaria

- Actualización del Mapa Sanitario, se han aprobado diferentes modificaciones y reorganizaciones de municipios y Zonas Básicas de Salud (por ejemplo, Parque Goya, Belchite, María de Hueva, Sádaba, Ejea de los Caballeros, Alhama de Aragón, Daroca, Calatayud, Villarroya de la Sierra, Teruel Rural, Centro y Ensanche). Todo ello supone una racionalización en la utilización de los recursos asistenciales de Atención Primaria.

- Revisión de las actuales plantillas de los ocho sectores y redistribución de recursos humanos en dependencia del número de población asignada. Se cuenta con el diagnóstico sobre equipos infra y supra-dimensionados, y se están llevando a cabo las acciones necesarias para adecuar las plantillas a las necesidades reales, además de reasignar poblaciones en diversas zonas.

- Implantación de la Receta electrónica (e-Receta): en un importante esfuerzo organizativo se ha logrado extender en un corto plazo de tiempo la e-Receta a todos los Centros de Salud de Aragón, suponiendo una importante mejora en el proceso de prescripción y dispensación de fármacos. No sólo se consigue mejorar la calidad de la atención farmacéutica de los pacientes, mediante la historia farmacoterapéutica y las herramientas de ayuda a la prescripción, también se reduce la carga administrativa del médico de familia y se simplifican los trámites para los tratamientos de larga duración, evitando visitas innecesarias al Centro

de Salud y pudiendo acudir a cualquier farmacia, en cualquier momento, para recoger sus tratamientos.

- Programas de mejora en la atención a pacientes con especial vulnerabilidad, como es el programa de atención al anciano polimedcado. Este programa dota a los profesionales sanitarios de herramientas para la revisión estructurada y sistemática de los tratamientos farmacológicos y de su utilización por los pacientes, como medida para mejorar la seguridad, la adherencia terapéutica, la efectividad y la eficiencia de la terapia farmacológica.

- El impulso de programas y proyectos de tele-medicina conjuntos con profesionales de atención hospitalaria, como son la telerretinografía digital para mejorar la detección de la retinopatía diabética, o la teledermatología para identificación rápida de patología dermatológica, favorece la optimización de los recursos humanos especializados y los acerca al paciente, agilizando su atención y evitando desplazamientos.

- Revisión de los horarios de atención ordinaria y continuada. Se han valorado las diferentes necesidades de la población rural y urbana, y se ha adaptado la atención continuada para completar el horario semanal de trabajo, en función de las características y horarios de apertura de los centros.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2079/13, relativa a la mejora de la información del paciente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2079/13, relativa a la mejora de la información del paciente, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesa, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 160, de 4 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Consideraciones generales

El derecho a la información, en materia de salud y asistencia sanitaria, está regulado principalmente por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los Centros y profesionales del Servicio Aragonés de Salud, al igual que todo el Sistema Nacional de SALUD, están sujetos a estas dos normas estatales y contemplan sus principios fundamentales tanto en el momento de la atención sanitaria directa (consentimientos informados, información del paciente para elegir la opción clínica preferida, cumplimiento con los deberes de información clínica, etc.), como en la custodia, salvaguarda y consulta de la información clínica del paciente, en los términos legalmente establecidos.

En el caso del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, existe además un órgano específico que coordina y establece medidas específicas en el ámbito de la información al usuario de la Sanidad Pública, la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario.

Medidas concretas

Por parte del Servicio Aragonés de Salud, además de la actividad ordinaria y habitual de sus profesionales, centros y unidades de información y atención al usuario, podemos destacar las siguientes medidas encaminadas a mantener y mejorar la información a los pacientes en su ámbito de actuación:

El mantenimiento y mejora de los sistemas de cita telefónica y electrónica («Saludinforma») que permiten a los pacientes solicitar cita 24 horas al día y 7 días a la semana, además de disponer de información actualizada sobre temas de salud, centros de asistencia, servicios y prestaciones, trámites y gestiones, datos sanitarios, participación de la población, etc.

Las mejoras en el acceso y el uso de la información clínica, y el proceso actual de integración —tanto de la atención primaria con la especializada, de la atención ordinaria y la urgente, así como de los diferentes sectores entre sí— suponen una clara ventaja tanto para el profesional sanitario como para el paciente, puesto que permite integrar de manera más eficiente toda la información relevante sobre su estado de salud actual y reciente.

La participación del Servicio Aragonés de Salud en el proyecto de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud coordinado por el Ministerio de Sanidad, permite extender esa integración de la información clínica más relevante de los pacientes a todo el territorio nacional, y no sólo dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

La implantación y extensión de la Receta electrónica (e-Receta) en el ámbito de la Atención Primaria, además de suponer una importante mejora en el proceso de prescripción y dispensación de fármacos, supone una clara ventaja para el paciente, puesto que le garantiza una información actualizada, estructurada, coordinada y completa sobre sus tratamientos tanto de forma directa a partir de la hoja de tratamiento facilitada por su médico de atención primaria, como por la disponibilidad de dicha información en las oficinas de farmacia en el momento de la dispensación de los medicamentos.

Existen además proyectos específicos para determinados colectivos especialmente vulnerables, que contemplan la adecuada información a pacientes y familiares:

— Programa de atención al paciente anciano polimedicado, que fomenta la seguridad en el tratamiento de este tipo de pacientes mediante la corresponsabili-

dad del paciente o sus familiares en sus tratamientos, la participación del profesional en su revisión y la mejora del conocimiento que tienen estos pacientes sobre su medicación.

— Protocolización de la atención al paciente con patologías crónicas más prevalentes: Línea estratégica de prevención de la Diabetes tipo 2; Plan estratégico de EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica).

— Servicio de traducción telefónica en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, a través del «Saludinforma» para la atención a pacientes extranjeros con dificultades en el conocimiento del castellano.

— Contrato público para prestación del servicio de intérprete de lengua de signos para facilitar la comunicación de personas con discapacidad auditiva en actos o gestiones en distintos ámbitos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos los centros sanitarios y de servicios sociales. Recientemente convocado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2080/13 a 2084/13, relativas al cierre de camas del Hospital Ernest Lluch y al personal sanitario licenciado, diplomado, técnico y de gestión que dejará de trabajar como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como «Enfermería B».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 2080/13, 2081/13, 2082/13, 2083/13 y 2084/13, relativas al cierre de camas del Hospital Ernest Lluch y al personal sanitario licenciado, diplomado, técnico y de gestión que dejará de trabajar como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como «Enfermería B», formuladas por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesa, Sra. Ibeas Vuelta, publicadas en el BOCA núm. 160, de 4 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar, señalar que los antecedentes que figuran en la pregunta tienen algunos errores de planteamiento:

La planta de Enfermería B del Hospital Ernest Lluch está dedicada a camas de Medicina Interna y Cirugía General.

El cierre previsto es desde el 15 de junio al 15 de octubre de 2013; no hasta noviembre y mucho menos hasta enero del 2014.

La derivación de intervenciones quirúrgicas a la sanidad privada no está mermando la actividad asistencial del Hospital Ernest Lluch ni la contratación de personal interino o de refuerzo; en realidad, se han derivado 12 procesos menores y están en trámite 10 más.

El Hospital Ernest Lluch va a cerrar la planta de Enfermería B, que cuenta con treinta camas, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de octubre de 2013.

Las razones del cierre de estas camas son de reorganización asistencial para mejorar la eficiencia, ya que la actividad, tanto clínica como quirúrgica, disminuye en el periodo vacacional. En los últimos años, este cierre se ha realizado también, aunque en periodos menores, con una variabilidad de 1 - 1,75 meses. Este año, el periodo se amplía teniendo en cuenta los índices de ocupación del hospital, tanto históricos en este periodo como en lo que va del año.

Las contrataciones de personal eventual coyuntural durante periodos vacacionales se realizan atendiendo a las necesidades asistenciales y en este sentido, tenemos que señalar que las vacaciones del personal en el periodo estival coinciden con la menor demanda asistencial y consecuentemente, con la menor actividad en el Hospital en dicho periodo. Por lo tanto, como se vienen haciendo todos los años, se contratará el personal que sea necesario para atender la demanda asistencial.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2096/13, relativa a hospitales y protocolos de acceso para pacientes con enfermedades poco frecuentes (raras).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2096/13, relativa a hospitales y protocolos de acceso para pacientes con enfermedades poco frecuentes (raras), formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 162, 12 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

— Servicio de esclerosis múltiple, ubicado en el Hospital Universitario Miguel Servet. Designado como CSUR en 2012.

— Unidad de Esclerosis lateral amiotrófica del Hospital Universitario Miguel Servet.

— Unidad de neuropediatría en el hospital Universitario Miguel Servet.

— Atención temprana para los niños. Este servicio se presta en colaboración con educación, todos los niños con enfermedades raras diagnosticados en la infancia y que lo precisan reciben este servicio que incluye atención sanitaria, social y educativa especial.

— Cuando los niños llegan a la edad de escolarización, desde el sistema sanitario se orienta hacia colegios que disponen en su plantilla de profesionales de fisioterapia. A estos pacientes se les sigue desde las consultas de rehabilitación del hospital general.

— Los dispositivos de psiquiatría Infancia Juvenil atienden a los pacientes en edad infantil con enfermedades raras que requieren atención en este ámbito.

En este momento, en nuestra Comunidad Autónoma son atendidas de forma específica en servicios de hospitales determinados las siguientes patologías:

— Enfermedad de Gaucher y otras enfermedades por depósito lisosomal en el Hospital Universitario Miguel Servet.

— Unidad de enfermedades neurometabólicas en el Hospital Materno Infantil Miguel Servet.

— Unidad de malformaciones congénitas de la unión cráneo-cervical, síndrome de Arnold-Chiari y Siringomielia en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

— Síndrome de Cornelia de Lange en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

En cuanto a Protocolos, existe diferente normativa que regula algunos aspectos:

— ORDEN de 20 de enero de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula el Programa de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— ORDEN de 13 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el Cribado Neonatal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Posteriormente, en 2011 se dictaron unas Instrucciones de para actualizar y regular el cribado neonatal en la cartera de servicios del sistema de salud de Aragón y la designación de servicios de referencia para el diagnóstico definitivo, tratamiento y seguimiento de las alteraciones y enfermedades objeto de cribado.

— ORDEN de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se crea el Sistema de Información de Enfermedades Raras y el Registro de Enfermedades Raras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otro lado, el Programa de Atención a Enfermos Crónicos Dependientes establece una oferta específica de servicios para estos pacientes basada en los itinerarios para cada tipo de paciente en virtud de sus características clínicas y personales. En estos itinerarios no se descarta ni la atención sanitaria más compleja, cuando así lo requiera el paciente, ni tampoco aquellos servicios específicos de cuidados y rehabilitación que deba recibir en su entorno más próximo. En los diferentes dispositivos asistenciales (Atención Primaria, Hospitales Generales y Hospitales de Convalecencia) se proporciona a los pacientes que lo precisan, una valoración integral, y se propone el recurso

más adecuado para satisfacer sus necesidades y las de su familia, teniendo en cuenta la fase de la enfermedad en la que se encuentre el paciente en cada momento (reagudización, convalecencia, crónica o terminal).

El programa contempla la utilización de todos los recursos existentes en la Comunidad Autónoma, tanto los propios como aquellos gestionados por entidades sin ánimo de lucro y por asociaciones de pacientes.

La elaboración específica de protocolos de actuación se establece en cada servicio si este lo considera adecuado para su funcionamiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2113/13, relativa al destino del edificio utilizado por la Comunidad Terapéutica El Frago.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2113/13, relativa al destino del edificio utilizado por la Comunidad Terapéutica El Frago, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 162, 12 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se ha decidido cerrar definitivamente la Comunidad Terapéutica «El Frago» pero no hay tomada una decisión en firme sobre la fecha de cierre. Previamente es preciso realizar algunas actuaciones, como:

- Que desde la «Comisión para Ingresos y Seguimiento de Pacientes en Centros Sanitarios de Rehabilitación de Salud Mental y Comunidades Terapéuticas de Deshabitación» no se propongan nuevos ingresos en El Frago.

- Definir qué pacientes podrían ser susceptibles de ser dados de alta a corto plazo.

- Búsqueda de centro alternativo para aquellos que sigan precisando esta atención.

- Disponer de capítulo presupuestario para afrontar el coste mensual de la atención a los pacientes que deberán ser desplazados a otro centro.

No está decidido el hipotético uso que podría darse a las instalaciones de la Comunidad Terapéutica El Frago.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2114/13, relativa al cierre de la Comunidad Terapéutica de El Frago.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2114/13, relativa al cierre de la Comunidad Terapéutica de El Frago, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 162, 12 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se ha realizado un estudio de viabilidad de este centro y se han analizado entre otras variables:

- La dotación de personal tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

- Su lejanía y los medios de comunicación con los recursos comunitarios existentes.

- La necesidad de adaptación de las instalaciones (renovación mobiliario de uso común, legalización depósito gasóleo, acondicionamiento suministro de agua potable...).

- La inversión necesaria para la adecuación de los aspectos de mejora encontrados en algunos ítems relacionados con el ámbito laboral tras la realización de una evaluación de los mismos por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento.

- La evaluación económica de todas las mejoras que sería necesario implantar para que el centro continúe prestando los mismos servicios que en la actualidad.

- El coste efectividad del funcionamiento del centro frente a otras alternativas que, prestando el mismo servicio y con la misma calidad, puedan ser menos coste efectivas.

En la «Red de Recursos Asistenciales para la Atención a las Drogodependencias y otras Adicciones en Aragón» no existe ninguna otra comunidad terapéutica de titularidad pública. Los pacientes residentes en la Comunidad Terapéutica de «El Frago» valorados por nuestros servicios de prestación de asistencia sanitaria de salud mental, al objeto de identificar aquellos que tengan patología dual, que serán derivados al dispositivo de salud mental de titularidad pública que corresponda en función de la patología que presenten. Para los pacientes que precisen, exclusivamente, atención en una comunidad terapéutica, dado que no existen otros dispositivos similares de titularidad pública en Aragón, se buscarán otros convenientemente certificados y acreditados y que tengan una reconocida eficacia y eficiencia en el desarrollo de su actividad, que se conveniarán con el Sistema de Salud de Aragón. Esta solución ya viene arbitrándose desde el año 2007 en que se formalizó un convenio con la Fundación Centro de Solidaridad Proyecto

Hombre de Zaragoza que estuvo vigente hasta el año 2012, año en el que fue sustituido por un proceso de contratación de prestación de servicios públicos ligado a la prestación única y exclusiva de servicios de comunidades terapéuticas.

Con respecto a los puestos de trabajo y a los trabajadores, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tiene prevista la reubicación del personal laboral fijo mediante un plan de empleo acorde a sus características laborales.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2119/13, relativa a la provisión de sangre y transporte urgente del Banco de Sangre y Tejidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2119/13, relativa a la provisión de sangre y transporte urgente del Banco de Sangre y Tejidos, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 163, 23 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, adscrita al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, es el organismo encargado de llevar a cabo las actuaciones que corresponden al Sistema de Salud de Aragón en lo relativo a hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación y distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos, así como la coordinación de la Red Transfusional de Aragón.

En cuanto a la distribución programada de componentes sanguíneos, el suministro se realiza utilizando los sistemas de transporte propios de los hospitales del Servicio Aragonés de Salud, excepto en el caso del Hospital San Jorge de Huesca, cuyo transporte se realiza por personal y medios propios del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

En el caso de la distribución urgente de componentes sanguíneos a los hospitales públicos aragoneses, son los propios centros sanitarios los que se encargan de dicho transporte, no existiendo ningún concierto ni convenio con ninguna empresa para dicho traslado urgente de provisión de componentes sanguíneos.

1. MEDIO QUE SE UTILIZA PARA EL TRANSPORTE	
ZARAGOZA I	AMBULANCIA
ZARAGOZA II	TURNO DE MAÑANA: Vehículo y personal propio del Sector. TURNO TARDE y NOCHE: Servicio de taxi.
ZARAGOZA III	TURNO DE MAÑANA: Vehículo y personal propio del Sector. TURNO TARDE y NOCHE: Servicio de taxi.
CALATAYUD	SERVICIO DE TAXI
HUESCA	TURNO DE MAÑANA: Vehículo y personal propio del Sector. TURNO TARDE y NOCHE: Servicio de taxi.
BARBASTRO	VEHICULO DE EMPRESA EXTERNA
TERUEL	AMBULANCIA
ALCAÑIZ	VEHICULO DE EMPRESA EXTERNA
2. EXISTENCIA DE CONTRATO, CONCIERTO O CONVENIO	
ZARAGOZA I	NO
ZARAGOZA II	NO
ZARAGOZA III	NO
CALATAYUD	NO
HUESCA	NO
BARBASTRO	NO
TERUEL	NO
ALCAÑIZ	SÍ. Contrato menor con arreglo a lo dispuesto en la normativa de contratación pública
3. NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL SERVICIO	
ZARAGOZA I	ARAGÓN ASISTENCIA, S.L.
ZARAGOZA II	COOPERATIVA AUTO TAXI ZARAGOZA
ZARAGOZA III	COOPERATIVA AUTO TAXI ZARAGOZA
CALATAYUD	TAXIS DE CALATAYUD O COOPERATIVA DE TAXIS DE ZARAGOZA CUANDO LA NECESIDAD ES MUY URGENTE
HUESCA	«TRADELEO S.L.»
BARBASTRO	MRW
TERUEL	AMBUIBÉRICA
ALCAÑIZ	MRW
4. PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE ASIGNA DICHO GASTO	
ZARAGOZA I	G/4121/223000/91002 - TRANSPORTE
ZARAGOZA II	G/4121/223000/91002 - TRANSPORTE
ZARAGOZA III	G/4121/223000/91002 - TRANSPORTE
CALATAYUD	Se asigna al epígrafe 227009. «Otros trabajos realizados por otras empresas».
HUESCA	G/4121/223000/91002 - TRANSPORTE
BARBASTRO	G/4121/223000/91002 - TRANSPORTE
TERUEL	G/4121/223000/91002 - TRANSPORTE
ALCAÑIZ	G/4121/223000/91002 - TRANSPORTE
5. CUANTÍA ANUAL APROXIMADA	
ZARAGOZA I	6.800,00 €

ZARAGOZA II	4.500,00 €
ZARAGOZA III	4.000 €
CALATAYUD	Cuántía anual de 1.849,63 €
HUESCA	3.500,00 €
BARBASTRO	4.000,00 €
TERUEL	12.700,00 (Recientemente se ha tramitado un procedimiento para el transporte de muestras del HOP a Zaragoza (que incluye el transporte de sangre del Banco de Sangre al HOP) que entrará en vigor el 01-08-2013. La empresa adjudicataria es VELOX y el coste aproximado anual con este nuevo contrato (y por el transporte de la sangre) disminuirá hasta 11.200€.)
ALCAÑIZ	Entre 16.000 €-21.000 € anuales con IVA incluido

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2121/13 a 2125/13, relativas al cierre de consultas y al personal sanitario que dejará de trabajar en el Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 2121/13, 2122/13, 2123/13, 2124/13 y 2125/13, relativas al cierre de consultas y al personal sanitario que dejará de trabajar en el Hospital de Barbastro, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicadas en el BOCA núm. 163, 23 de julio de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Como en años anteriores, las consultas de Medicina Interna interrumpirán su actividad durante el periodo vacacional en el Hospital de Barbastro. Asimismo las consultas de Endocrinología lo harán en los siguientes periodos: entre el 19 y el 30 de agosto y el 9 y 19 de septiembre. En ambos casos es debido a causas organizativas del propio hospital.

Por otra parte, es necesario señalar que durante este período no se tiene previsto el cierre de ningún servicio, por lo que se garantizará una atención adecuada a todos los pacientes.

Además, este hecho no repercutirá en el número de personas contratadas en el hospital en ninguna categoría profesional.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2133/13, relativa a los planes con respecto al centro terapéutico El Frago.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2133/13, relativa a los planes con respecto al centro terapéutico El Frago, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 166, de 6 de agosto de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón tiene programado su cierre de forma paulatina, siempre atendiendo a los mejores criterios de asistencia a sus internos y con el compromiso de la total cobertura de las necesidades de los mismos en dispositivos existentes en nuestra Comunidad.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2134/13, relativa a las fechas que baraja el Gobierno de Aragón para realizar cambios en el centro terapéutico El Frago.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2134/13, relativa a las fechas que baraja el Gobierno de Aragón para realizar cambios en el centro terapéutico El Frago, formulada por el Diputado del G.P. Socialista

Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 166, de 6 de agosto de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la actualidad no se baraja ninguna fecha, aunque previo a su cierre es necesaria la activación de plazas para la atención de estos pacientes en otros dispositivos existentes en nuestra Comunidad, lo que requerirá de crédito para la financiación. Una vez concluido esto y cuando no existan internos en dicho centro mediante el requerido Plan de Empleo se ubicará a los empleados de dicho Centro.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2157/13, relativa al dinero que adeuda el Gobierno de Aragón a las comarcas y ayuntamientos por las cantidades pendientes por las plazas concertadas correspondientes a 2012 y 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2157/13, relativa al dinero que adeuda el Gobierno de Aragón a las comarcas y ayuntamientos por las cantidades pendientes por las plazas concertadas correspondientes a 2012 y 2013, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, publicada en el BOCA núm. 167, de 13 de agosto de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respecto a 2012 le comunico que está pagado íntegramente hasta diciembre de 2012, por lo que no se adeuda nada de dicho ejercicio.

En relación a 2013, en estos momentos se adeuda de enero a junio ascendiendo la cantidad a 1.595.587,78 euros.

En este sentido, se están llevando a cabo todas las gestiones y trámites precisos al objeto de dar una solución definitiva en breve y evitar tener que llevar de forma permanente a convalidación del Consejo de Gobierno todas estas plazas. Por ello, es intención de este Departamento y, así está previsto, que se aprueben en Consejo de Gobierno lo antes posible los nuevos convenios que

recogen las plazas de servicios especializados destinados a personas mayores ocupadas en la actualidad en las residencias de titularidad municipal y comarcal, extendiéndose su vigencia hasta 31 de diciembre de 2014, con lo cual en breve plazo de tiempo serán pagadas a la Comarca las cantidades pendientes y a partir de entonces percibirán con normalidad su abono puesto que dejará de ser precisa su convalidación.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2192/13, relativa al cierre del servicio de comedor de Centro de Día dependientes de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2192/13, relativa al cierre del servicio de comedor de Centro de Día dependientes de la Diputación General de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 167, 13 de agosto de 2013.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar hay que señalar claramente que no se ha cerrado ningún centro de día en la Comunidad Autónoma. Lo que se ha cerrado unos días de verano han sido hogares de mayores.

La diferencia es muy importante porque, como afirma el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de haberse producido cierres se habrían desatendido a personas en situación de dependencia y, dado que esto no ha sido así, la conclusión es que se ha cometido un error de información por parte del Grupo.

Los Centros de día son un recurso para personas dependientes, con grado efectivo de dependencia en estancias diurnas, donde se les presta una serie de servicios (tales como prevención, asesoramiento, fisioterapia, rehabilitación, etc.) conducentes a fomentar su autonomía personal y reducir precisamente su dependencia.

Por el contrario, los Hogares son centros sociales para la convivencia de las personas mayores mediante actividades para el tiempo libre, el ocio, la cultura y el uso de las tecnologías de la comunicación. El único requisito para estar en un Hogar es ser mayor de 65 años y NO ES un servicio de Dependencia.

Al cerrar la Residencia Turia, se mantuvo el servicio de comedor como Hogar, en ningún caso es un Centro de Día.

Se recuerda que ya en el ejercicio de 2012, se procedió al cierre en verano (durante un mes) de los Hogares titularidad del Gobierno de Aragón. El cierre se decidió con los directores de los centros y el personal, aprovechando el período de menos demanda de los usuarios.

El cierre se comunicó a los afectados, para que programaran sus comidas en otro lugar durante el cierre, cosa que han hecho con total normalidad.

Lo esencial es que, como ya se ha comentado, no se ha desatendido a ningún dependiente en ningún Centro de Día de la Comunidad Autónoma de Aragón, en contra de lo que se afirma en la pregunta de su Grupo.

Zaragoza, 30 de agosto de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

13. OTROS DOCUMENTOS

13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de julio de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de julio de 2013, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

LISTADO DE EXPEDIENTES CONTABILIZADOS EN EL MES DE JULIO DE 2013

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000039	03.07.2013	0	170300,65	Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capita	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000039	03.07.2013	0	897338,2	Bienes destinados para uso general	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000039	03.07.2013	1,07	0	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000014	31.07.2013	0	3450915,25	Otros conciertos de Asistencia Sanitaria	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000014	31.07.2013	3,45	0	Transferencia al SALUD para Operaciones Capital	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3750000001	26.07.2013	0	466748,74	Jurídicos, Contenciosos	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000013	18.07.2013	197,4	0	Transferencia al SALUD para Operaciones Corriente	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000013	18.07.2013	0	42618,06	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000013	18.07.2013	0	14046,02	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000013	18.07.2013	0	18371,76	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000013	18.07.2013	0	27101,34	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000013	18.07.2013	0	54547,2	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000013	18.07.2013	0	2231,7	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000013	18.07.2013	0	38480,4	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	0	17774,45	Salario base de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	0	5687,82	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	0	5634,55	Salario base de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3180000042	11.07.2013	0	1803,06	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	0	3145,02	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	0	152693,03	Salario base de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	0	50000	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	70	0	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	200	0	Salario base de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	50	0	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	57,22	0	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	110	0	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000042	11.07.2013	0	250487	Fondos Adicionales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000008	18.07.2013	1,8	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000008	18.07.2013	2	0	Libros y otras publicaciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000008	18.07.2013	0	9572	Reuniones y conferencias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000008	18.07.2013	772	0	Estudios y trabajos técnicos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000008	18.07.2013	5	0	Realización de cursos de formación interna	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000009	31.07.2013	153,27	0	Convenio M. Interior. Seguridad sedes judiciales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000009	31.07.2013	3,01	0	Gastos funcionamiento Juzgados de Paz	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000009	31.07.2013	0	156286,41	Subvenciones a Colegios Profesionales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000042	25.07.2013	10,1	0	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000042	25.07.2013	0	10100	Gratificaciones de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000032	31.07.2013	8,1	0	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000032	31.07.2013	0	8100,27	Gratificaciones de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000032	31.07.2013	1,2	0	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000032	31.07.2013	0	1195,15	Gratificaciones de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000034	31.07.2013	0	11042,23	Energía eléctrica	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000034	31.07.2013	11,04	0	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000020	11.07.2013	0	10000	Conv. UNIZAR Plan director prev. r. laborales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000020	11.07.2013	10	0	Plan Director Prev.de Riesgos Laborales de la C.A	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000021	11.07.2013	0	10000	Conv. UNIZAR Plan director prev. r. laborales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000021	11.07.2013	10	0	Plan Director Prev.de Riesgos Laborales de la C.A	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3150000022	11.07.2013	0	50000	Infraestructuras Municipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000022	11.07.2013	50	0	Apoyo a Empresas Aragonesas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000023	18.07.2013	0	550000	Reafianzamiento AVALIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000023	18.07.2013	550	0	Apoyo a Empresas Aragonesas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000025	31.07.2013	17	0	Ayudas para proyectos innovadores	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000025	31.07.2013	0	17000	Subv.Mejora compet.y modern. PYME con Org.Interm.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000027	31.07.2013	439,57	0	Subv.Inversiones Product.Y Mejora Competitividad	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000027	31.07.2013	0	439565,37	Subv. Acciones Innovadoras y Mejora Competitividad	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000041	11.07.2013	40	0	Programas Cualificación Profesional Inicial	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000041	11.07.2013	0	40000	Garantía Social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000005	11.07.2013	0	200000	Energía eléctrica	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000005	11.07.2013	0	200000	Agua	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000005	11.07.2013	0	1200000	Tributos locales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000005	11.07.2013	0	464884,33	Gestión de Centros Asistenciales propios	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000005	11.07.2013	2,06	0	Acción concertada en Servicios Sociales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000006	18.07.2013	149,12	0	Ayuda a domicilio para personas dependientes	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000006	18.07.2013	0	1092240	Programa de Teleasistencia	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000006	18.07.2013	0	56880	Programa de Teleasistencia	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000006	18.07.2013	1	0	Ayuda Social y Familiar Urgente	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000030	09.07.2013	1,2	0	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	1	0	Mobiliario y enseres	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	1	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	1	0	Libros y otras publicaciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	5	0	Energía eléctrica	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	1	0	Combustibles	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	2	0	Otros suministros	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	1,5	0	Telefónicas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	1	0	Transporte	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	25,3	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000030	09.07.2013	0	40000	Fomento Estructuras Asociativas Agrarias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3150000018	04.07.2013	0	125000	Inmovilizado Inmaterial	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000018	04.07.2013	0	195000	Inmovilizado Inmaterial	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000018	04.07.2013	320	0	Plan Modernización y Mejora Calidad Turística	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000024	26.07.2013	0	29072,5	Combustibles	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000024	26.07.2013	29,07	0	Subv. Asociaciones Empresarios más representativa	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000025	26.07.2013	0	6000	Remuneraciones a agentes mediadores independiente	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000025	26.07.2013	6	0	Actuac. Observ. Negociación Colectiva (D.22/2005)	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3160000010	04.07.2013	24	0	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3160000010	04.07.2013	12	0	Reuniones y conferencias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3160000010	04.07.2013	0	36000	Prev., Asistencia y Reinserción Drogodependencias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3170000026	26.07.2013	0	145000	Edificios y otras construcciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3170000026	26.07.2013	0	145000	Edificios y otras construcciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3170000026	26.07.2013	145	0	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3170000026	26.07.2013	145	0	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3170000028	26.07.2013	0	215101,34	Subv. Funcion. Serv. Prog. Ayuda Emprendedores	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3170000028	26.07.2013	215,1	0	Subv. Inversiones Product. Y Mejora Competitividad	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000035	04.07.2013	0	8500	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000035	04.07.2013	5	0	Apoyo a las Artes Plásticas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000035	04.07.2013	3,5	0	Subv. Asociaciones Culturales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000036	04.07.2013	18	0	Rep. y conservación de terrenos y bienes naturale	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000036	04.07.2013	30	0	Apoyo a Ferias del Libro	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000036	04.07.2013	0	48000	Edificios y otras construcciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000037	04.07.2013	0	22525	Edificios y otras construcciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000037	04.07.2013	22,53	0	Plan General de Instalaciones Deportivas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000039	31.07.2013	131,36	0	Gtos funcionam. centros docentes no universitario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000039	31.07.2013	0	101159,19	Convenio Fundacion Arsenio Jimeno	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000039	31.07.2013	0	30200	Garantía Social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000040	31.07.2013	78,48	0	Locomoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000040	31.07.2013	0	78477	Ayudas al Transporte Escolar	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000045	31.07.2013	4	0	Vestuario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3180000045	31.07.2013	0	4000	Asociación CARP	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000046	29.07.2013	0	1774833,1	Gastos de comedor escolar	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000046	29.07.2013	400	0	Convenios Educación Infantil con Corp.Locales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000046	29.07.2013	1,72	0	Gtos funcionam. centros docentes no universitario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000046	29.07.2013	0	353581	Gtos funcionam. centros docentes no universitario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000046	29.07.2013	4,49	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000026	31.07.2013	0	7000	Conv. UNIZAR Plan director prev. r. laborales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2,14.2,31.2, 31.3, 33.2, D.T.4º	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000026	31.07.2013	0	7000	Conv. UNIZAR Plan director prev. r. laborales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2,14.2,31.2, 31.3, 33.2, D.T.4º	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000026	31.07.2013	7	0	Fomento de la igualdad en el ámbito laboral	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2,14.2,31.2, 31.3, 33.2, D.T.4º	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000026	31.07.2013	7	0	Fomento de la igualdad en el ámbito laboral	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2,14.2,31.2, 31.3, 33.2, D.T.4º	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000041	26.07.2013	0	8654,43	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	0	8654,44	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	0	23262,72	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	1,11	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	2	0	Rep. y conserv. equipos procesos de información	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	316	0	Combustibles	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	800	0	Atenciones protocolarias y representativas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	8,65	0	Estudios y trabajos técnicos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	8,65	0	Estudios y trabajos técnicos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	12,18	0	Estudios y trabajos técnicos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	5	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	500	0	Dietas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	1	0	Locomoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000041	26.07.2013	348	0	Realización de cursos de formación externa	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.5LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3520000010	31.07.2013	5,57	0	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	BAJA POR ANULACIÓN	art. 11.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3520000010	31.07.2013	1,78	0	Seguridad social	BAJA POR ANULACIÓN	art. 11.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3180000047	29.07.2013	0	180000	Edificios y otras construcciones	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000048	31.07.2013	0	550000	Edificios y otras construcciones	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000014	17.07.2013	0	144585,8	Estudios y trabajos técnicos	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000014	17.07.2013	0	7248,12	Inmovilizado Inmaterial	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000016	31.07.2013	0	70861,79	Estudios y trabajos técnicos	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000016	31.07.2013	0	5097,96	Equipos para procesos de información	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000016	31.07.2013	0	47096	Inmovilizado Inmaterial	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3130000005	31.07.2013	0	1574552	Urbanización de suelo para vivienda protegida	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
- 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
- 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
- 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
- 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
- 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
- 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
- 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
- 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
- 3.9. Comisiones de investigación
- 3.10. Comisiones especiales de estudio
- 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

- 4.1. Tribunal Constitucional
- 4.2. Tribunal de Cuentas
- 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
- 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior
13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos